



ACTA DE SESIÓN QUINTA ORDINARIA DE CABILDO
EFECTUADA EL DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL
DIECINUEVE.

ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, LA **PRESIDENTA MUNICIPAL** CIUDADANA **CLAUDIA RIVERA VIVANCO**, MANIFIESTA: GRACIAS MUY BUENOS DÍAS A TODOS, CIUDADANOS Y CIUDADANAS, MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, INVITADOS QUE NOS ACOMPAÑAN, MEDIOS DE COMUNICACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 70, 72, 74 75 Y 76 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y 14, 15, 19 Y 43 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON VEINTITRES MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, DECLARO EL INICIO DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-2021.

Para el desarrollo de esta Sesión, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, que por favor proceda con el pase de lista.

PUNTO UNO

La C. **Secretaria del Ayuntamiento** procede al pase de lista: Con mucho gusto

PRIMERA REGIDORA **CLAUDIA RIVERA VIVANCO**; REGIDOR **JOSÉ IVÁN HERRERA VILLAGÓMEZ**; REGIDOR **JORGE EDUARDO COVÍAN CARRIZALES**; REGIDORA **CINTHYA JUÁREZ ROMÁN**; REGIDOR **ÁNGEL RIVERA**

ORTEGA; REGIDORA LIBERTAD AGUIRRE JUNCO; REGIDOR EDSON ARMANDO CORTÉS CONTRERAS; REGIDORA CARMEN MARÍA PALMA BENÍTEZ; REGIDOR JOSÉ LUIS GONZÁLEZ ACOSTA, REGIDOR ROBERTO ELÍ ESPONDA ISLAS; REGIDORA ANA LAURA MARTÍNEZ ESCOBAR; REGIDOR JUSTINO JOAQUIN ESPIDIO CAMARILLO; REGIDORA MARTA TERESA ORNELAS GUERRERO; REGIDOR JORGE IVÁN CAMACHO MENDOZA; REGIDORA PATRICIA MONTAÑO FLORES; REGIDORA AUGUSTA VALENTINA DÍAZ DE RIVERA HERNÁNDEZ; REGIDOR ENRIQUE GUEVARA MONTIEL; REGIDORA LUZ DEL CARMEN ROSILLO MARTÍNEZ; REGIDOR JACOBO ORDAZ MORENO; REGIDORA CAROLINA MORALES GARCÍA; REGIDORA SILVIA GUILLERMINA TANÚS OSORIO; SÍNDICO MUNICIPAL GONZALO CASTILLO PÉREZ.

Me permito informarle Presidenta, que, a esta Sesión Ordinaria, están asistiendo veintiún Regidores y el Síndico Municipal.

La C. **Presidenta Municipal** refiere: Gracias Secretaria.

—•—•—•—•—
PUNTO DOS
—•—•—•—•—

La C. **Presidenta Municipal** refiere: En consecuencia, en términos del artículo 17 y 44 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Puebla, existe Quórum legal para la celebración de esta Sesión, por lo que queda legalmente constituida.

Le solicito Secretaria que, por favor proceda a dar lectura al proyecto del Orden del Día.

—•—•—•—•—
PUNTO TRES
—•—•—•—•—

La C. **Secretaria del Ayuntamiento** procede: Si, con gusto Presidenta, el proyecto del Orden del Día tiene trece puntos y asuntos generales.

—•—•—•—•—
ORDEN DEL DÍA
—•—•—•—•—

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaración de Quórum legal y apertura de la Sesión Ordinaria de Cabildo

095

III. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Orden del Día.

IV. Aprobación de las Actas de Cabildo correspondientes a la Sesión Ordinaria del catorce de enero y las Sesiones Extraordinarias del dieciocho de enero y primero de febrero y ocho de febrero del año en curso.

V. Lectura del Informe de la Noticia Administrativa y Estadística de la Administración Pública Municipal, del primero de enero al treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, que rinde la C. Presidenta Municipal Constitucional por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento.

VI. Lectura del Informe Trimestral de Actividades realizadas durante el periodo comprendido del primero de noviembre del dos mil dieciocho al treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, por los organismos públicos descentralizados de la administración pública municipal.

VII. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen, que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública, por el que se aprueba el estado de Situación Financiera al treinta y uno de enero y el Estado de Actividades del uno de enero al treinta y uno de enero, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.

VIII. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública, por el que se aprueban los pagos por Extinción de Pensión a favor de diversos beneficiarios de ex trabajadores del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

IX. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública, por el que se aprueba la solicitud de Pensión por Jubilación a favor de diversos trabajadores del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

X. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Social, por el cual se cambia la denominación de la Comisión de Desarrollo Social del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

XI. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de Reglamentación Municipal, por el



cual se reforma el inciso m, de la fracción IV del artículo 209, fracción V del artículo 394, la fracción XXIII del artículo 611 y la fracción del XIII del artículo 616 Bis del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

XII. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de la Agenda 2030, por el cual se instruye a los Presidentes Auxiliares electos, a través de la Secretaría de Gobernación, a que alineen sus planes de trabajo, acciones y/o programas, a los objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, lo anterior previa capacitación que les imparte el Instituto Municipal de Planeación, con relación a los ODS de la Agenda 2030.

XIII. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de Deporte y Juventud, por el cual se aprueba la modificación, de la composición de la Comisión Permanente de Deporte y Juventud del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Asuntos Generales.

Cierre de Sesión.

Así mismo, le informo a este Honorable Cabildo que, hasta este momento, se han presentado los siguientes asuntos generales.

ASUNTO GENERAL UNO.

Los Regidores integrantes de la Comisión de Gobierno Abierto y Comunicación, enlistan un Asunto General que tiene que ver con la lectura, discusión y en su caso aprobación de un Punto de Acuerdo, mediante el cual se aprueba las características técnicas mínimas que deben contener las transmisiones públicas de Cabildo, asimismo el informe de las mesas de trabajo para mejorar dichas transmisiones.

ASUNTO GENERAL DOS.

Presenta la Secretaría del Ayuntamiento el Informe de los viajes nacionales e internacionales realizados por servidores públicos de la administración municipal, en cumplimiento al Dictamen aprobado en la Sesión de Cabildo de fecha catorce de enero de dos mil diecinueve.

Hasta el momento estos serían los asuntos son los asuntos generares enlistados, ¿si alguien quisiera enlistar otros puntos? Este sería el momento de decirlo.

En el orden en que fueron anotados para el uso de la palabra; le pido al Regidor Roberto Esponda, que enliste su Asunto General

ASUNTO GENERAL TRES.

El **Regidor Roberto Elí Esponda Islas** manifiesta: Gracias, el primero es por un Acuerdo de Cabildo de quince de octubre.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** manifiesta: El primero es el acuerdo de Cabildo ¿quiere hacer un pronunciamiento de ese acuerdo?

El **Regidor Roberto Elí Esponda Islas** manifiesta: Sí.

ASUNTO GENERAL CUATRO.

El **Regidor Roberto Elí Esponda Islas** manifiesta: Y el segundo es un Informe de la propuesta que se envía a la Comisión por parte de Cabildo.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** manifiesta: Y el segundo es, supongo el asunto de las bolsas de plástico que está en su Comisión,

El **Regidor Roberto Elí Esponda Islas** manifiesta: Es correcto.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** manifiesta: Ahí daría un Informe o presentaría un Punto de Acuerdo

El **Regidor Roberto Elí Esponda Islas** manifiesta: Un Informe.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** manifiesta: Gracias Regidor.

Regidora Libertad Aguirre.

ASUNTO GENERAL CINCO.

La **Regidora Libertad Aguirre Junco** manifiesta: El mío tiene que ver con la solicitud de Informe a la Secretaría de Seguridad Pública, sobre el tema de las pulseras rosas.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** manifiesta: Enrique Guevara, por favor.

ASUNTO GENERAL SEIS.

El **Regidor Enrique Guevara Montiel** manifiesta: Gracias, es un asunto de FORTASEG.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** manifiesta: ¿Un posicionamiento Regidor?

El **Regidor Enrique Guevara Montiel** manifiesta: Es una solicitud de información y es un posicionamiento.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** manifiesta: Gracias, el Regidor Luis Acosta.

ASUNTO GENERAL SIETE.

El **Regidor José Luis González Acosta** manifiesta: Gracias Secretaria, sería un posicionamiento, sobre algunos temas al interior de Cabildo.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** manifiesta: Síndico por favor.

ASUNTO GENERAL OCHO.

El **C. Síndico Municipal** manifiesta: Es un informe de las preguntas sobre jubilaciones y pensiones que me hizo la Regidora Silvia Tanus, gracias.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** manifiesta: Es la respuesta a una petición que hizo la Regidora Silvia Tanus sobre pensiones y jubilaciones.

Adelante Regidor Eduardo Covian.

ASUNTO GENERAL NUEVE.

El **Regidor Jorge Eduardo Covian Carrizales** manifiesta: Es referente a la estructura administrativa.

ASUNTO GENERAL DIEZ.

El **Regidor Jorge Eduardo Covian Carrizales** manifiesta: Un posicionamiento.

ASUNTO GENERAL ONCE.

El **Regidor Jorge Eduardo Covian Carrizales** manifiesta: Es un tema de protección civil.

ASUNTO GENERAL DOCE.

El **Regidor Jorge Eduardo Covian Carrizales** manifiesta: Y trabajos concernientes a trabajos de mi comisión de centro histórico.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** manifiesta: Le parece si le pongo que en general es un posicionamiento de varios temas, no es algo que requiera aprobación y usted ya lo articula en su intervención.

El Regidor Edson.

ASUNTO GENERAL TRECE.

El **Regidor Edson Armando Cortés Contreras** manifiesta: También posicionamiento Secretaria.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** manifiesta: Muchas gracias, ¿el tema?

El **Regidor Edson Armando Cortés Contreras** manifiesta: Son diferentes temas sobre Cabildo y los desgloso en mi participación.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** manifiesta: ¿Les repito el orden del día que tienen sobre la mesa?

¿Presidenta también quiere enlistar?

ASUNTO GENERAL CATORCE.

La **C. Presidenta Municipal** indica: Si, enlisto también un posicionamiento, respecto al tema del agua.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** manifiesta: Creo que todos han seguido con atención o ¿prefieren que les repita lo que se enlistó?

De no ser así, les pediría que pasáramos a probar el Orden del Día.

Quienes estén por aprobar el Orden del Día señalado, sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

En contra.

En abstención.



Con ventados votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, se **aprueba** Presidenta el Orden del Día por **unanimidad**.

La **C. Presidenta Municipal** indica: Informo a los integrantes del Honorable Cabildo, que han sido desahogados los puntos uno, dos y tres del Orden del Día.

Con fundamento en el artículo 37 y 45 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y toda vez que les fueron entregados previamente en la convocatoria de la presente Sesión Ordinaria y los documentos que están debidamente descritos en el Orden del Día, someto a su consideración y aprobación, la dispensa de la lectura de los mismos, para dar lectura únicamente a los resolutivos en el desahogo de la presente Sesión.

¿Si alguien quiere uso de la palabra? Favor de manifestarlo levantando la mano.

En ese caso, Secretaria le solicito que proceda a recabar la votación.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Si, le informo a este Cabildo que se incorporaron a las 10:30 de la mañana la Regidora Rosa Márquez y la Regidora Isabel Cortés.

Quienes estén a favor de dispensar la lectura de los documentos que están anexos a sus carpetas, sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

En contra

En abstención.

Con veinticuatro votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, se **aprueba** Presidenta la dispensa de la lectura por **Unanimidad**.

—•••••—
PUNTO CUATRO
—•••••—

La **C. Presidenta Municipal** refiere: Continuando con la Sesión Ordinaria, pasamos al punto número IV del Orden del Día, consistente en la aprobación de las Actas de Cabildo, correspondientes a la Sesión Ordinaria del día catorce de enero, a la Sesión Extraordinaria del dieciocho de enero, primero de febrero y ocho de febrero del año en curso.

Y en virtud de que solicitó y aprobó la dispensa de lectura, pregunto si, ¿Alguien quiere hacer uso de la palabra? Favor manifestarlo levantando la mano.

Adelante Regidor Enrique.

El **Regidor Enrique Guevara Montiel** manifiesta: Gracias, yo solicitaría que se votara por separado cada una de las actas y hago el comentario porque, ya que en el acta del día primero de febrero que nos fue circulada, solicité que se integraran los dos documentos tal cual los estaba entregando y no vienen completos en el acta, entonces solicito que sean incluidos estos dos documentos y que esa acta quede pendiente, para que veamos que ya estén incluidos los dos documentos, hay párrafos que se saltaron del acta; es decir, efectivamente yo leí alguna parte, pero por eso pedí al final de mi lectura, que se incluyeran los dos documentos y no están incluidos, acá tengo la versión que nos mandan en el acta y hay párrafos que se saltaron, por lo tanto pido que el acta del primero de febrero no sea votado en este momento, hasta que no esté incluido en la versión completa.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Procedemos entonces a hacer la votación por separado y en el caso del acta del primero de febrero, solamente cuando nos toque ese punto, hacer algunas precisiones, ¿son esos dos documentos, no toda la documentación que entregó, lo que quiere que entre en el acta?

El **Regidor Enrique Guevara Montiel** manifiesta: Efectivamente, son nada más los dos documentos y por eso entregué los dos documentos para que se anexaran al acta, que fue lo que pedí, no todo el resto del documento, el resto del documento son los anexos.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Gracias, quienes estén por aprobar el acta de la Sesión Ordinaria del día catorce de enero, sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

En contra.

En abstención.

Con veinticuatro votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, se aprueba Presidenta por **Unanimidad**.

Voy a continuar con las siguientes actas.

Quienes estén por aprobar el acta de la Sesión Extraordinaria del dieciocho de enero, sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

En contra.

En abstención.



Con veinticuatro votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, se **aprueba por Unanimidad.**

Quienes estén por aprobar el acta del ocho de febrero del año en curso, sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

En contra.

En abstención.

Con veinticuatro votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, se **aprueba por Unanimidad.**

Preguntare entonces, solamente sobre la incorporación de estos dos documentos para que sea votado y en la siguiente Sesión pueda ser aprobada en acta con las incorporaciones.

Quienes estén por aprobar que se incorporen los documentos del Regidor Enrique Guevara.

El **Regidor Ángel Rivera Ortega** manifiesta: Secretaria, nada más un comentario, los documentos como tal no pueden ser ingresados al acta, el acta es un documento versión estenográfica, es el desarrollo de la Sesión y tal cual debe de estar redactada, es como fue grabado, en su momento lo que se tiene que hacer es que ya quedó constancia legal en el cuerpo de la propia acta, que mi compañero está entregando a esta Secretaría esos anexos y en su momento formaran parte de algún expediente, pero no se puede integrar al acta como tal, entonces lo que pretende es que el documento se hubiera leído en ese momento para efectos de que se integrara la redacción del mismo en el cuerpo, por lo tanto yo no considero viable que se tenga que anexar esos dos documentos al acta, no puede ser, no es viable.

El **Regidor Enrique Guevara Montiel** manifiesta: Presidenta, nada más hago un comentario, si se hizo la lectura del documento de los dos y por eso insisto, se entregaron las dos versiones escritas, que fue lo que leí y lo que estoy pidiendo es que vengan completos, hay párrafos que se saltan, por eso es por lo que les pido que los integren porque si los leí, si hasta el propio Regidor me reclamo el tema del tiempo, entonces por eso es por lo que insistí, en que se integraran al acta.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** indica: Adelante Síndico.

Tiene la palabra el Síndico e inmediatamente después el Regidor.

El **C. Síndico Municipal** manifiesta: Yo recuerdo que sí se leyó, no sé si se leyó completo, tendríamos que escuchar la versión en audio, para ver si se debe transcribir o no, entonces sugiero a la Secretaría del Ayuntamiento que se cheque el audio y nada más se transcriba lo que se leyó, porque no se pueden anexar a las actas. Es cuánto.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** indica: Regidor quiere hacer algún comentario.

Entonces si les parece lo que hacemos es no aprobar esta acta, aprobamos las otras, fuimos separando la votación, entonces esta queda sin aprobar y en la siguiente Sesión hacemos esto; atendiendo al llamado que hace el Regidor Ángel de no anexarlos, sino efectivamente del texto que nos entrega Enrique Guevara, tratar de rescatar de la manera más fidedigna su ducho con su intervención.

Dicho esto, quedan aprobadas tres actas, de las cuatro que se habían propuesto para esta Sesión y la del primero de febrero Presidenta queda todavía por ser aprobada.

— — — — —
PUNTO CINCO
— — — — —

La **C. Presidenta Municipal** indica: Con relación al punto V del Orden del Día tiene la palabra la Secretaria del Ayuntamiento.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: El punto del Orden del Día, y con la finalidad de dar cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 91 y 37 fracción XXXVII y 138 fracción XX de la Ley Orgánica Municipal, informo fue remitida a cada uno de ustedes una carpeta que contiene, la Noticia Administrativa y Estadística de la administración pública municipal, esta Noticia Administrativa correspondiente al periodo que va del primero al treinta y uno de enero del año en curso.

Se aprobó la dispensa de la lectura por su puesto y dado que es un Informe, más bien había que preguntar ¿Si alguien quiere hacer un comentario sobre el mismo?

Adelante Regidor Enrique.

El **Regidor Enrique Guevara Montiel** manifiesta: Hago de su conocimiento que en esta parte de la Noticia Administrativa, no encontramos la parte de los datos de la ampliación del contrato de alumbrado público, el señor Síndico Municipal en el acta pasada, en la Sesión pasada, donde yo pedía que no lo encontraba, me dijo pues es que no lo va a encontrar porque es del mes de



Dictamen que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública, por el que se aprueba el Estado de Situación Financiera, al treinta y uno de enero y el Estado de Actividades del uno al treinta y uno de enero, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.

Por lo que le pido Secretaria del Ayuntamiento, que proceda a dar lectura de los puntos resolutivos en dicho documento.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Si, con gusto Presidenta, el resolutivo del documento tiene dos puntos.

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES PATRICIA MONTAÑO FLORES, MARÍA ISABEL CORTES SANTIAGO, MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA, LIBERTAD AGUIRRE JUNCO, SILVIA GUILLERMINA TANÚS OSORIO Y JACOBO ORDAZ MORENO, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 4, 16, 17, 46, 48 Y 55 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; 78 FRACCIONES I, Y XIII, 92 FRACCIONES I, III Y V, 94, 96 FRACCIÓN II Y 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, 2 FRACCIONES I, II y III, 4 FRACCIONES II, VII, XII, XXI, 6, 27, 31 FRACCIÓN I, 33 FRACCIÓN I, II, X Y XI, 37, 54 FRACCIÓN I, IV, V, VII Y IX DE LA LEY DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR PARA EL ESTADO DE PUEBLA; 3 y 6 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA; SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBAN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL TREINTA Y UNO DE ENERO Y EL ESTADO DE ACTIVIDADES DEL UNO AL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECINUEVE; DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

I. Que como lo establece el artículo 115 en su Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es un organismo autónomo que está investido de personalidad jurídica y maneja su patrimonio conforme a la ley; además tendrá facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia

general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

II. Que el Artículo 102 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Puebla establece que el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. Además, las atribuciones que la Constitución local otorga al Gobierno Municipal se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado;

III. Que el artículo 103 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Puebla, determina que los Municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio que los Ayuntamientos manejarán conforme a la Ley, y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquéllos;

IV. Que, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en su artículo 113 Fracción I, contempla que la Auditoría Superior del Estado, es la unidad de Fiscalización, Control y Evaluación, dependiente del Congreso del Estado, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, así como para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan las leyes respectivas, y que cuenta con la facultad de fiscalizar los ingresos, egresos, control, administración, manejo, custodia y aplicación de fondos, bienes y recursos de los Poderes del Estado, Ayuntamientos, organismos autónomos, entidades paraestatales y paramunicipales, organismos públicos desconcentrados, fideicomisos en los que el fideicomitente sea cualquiera de los Poderes del Estado o Ayuntamientos y en general, cualquier persona física o jurídica, pública o privada, mandato, fondo y demás que por cualquier razón recauden, manejen, ejerzan, resguarden o custodien recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, tanto en el país como en el extranjero, y demás que formen parte de la cuenta pública, en términos de las disposiciones aplicables; asimismo, fiscalizará las acciones del Estado y Municipios en materia de fondos, recursos locales, deuda pública estatal y municipal, y las garantías que, en su caso, otorguen el Gobierno del Estado y los Municipios a sus entidades paraestatales o

paramunicipales, según corresponda, así como el destino y ejercicio de los recursos obtenidos por estos financiamientos;

V. Que, los artículos 16 y 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establecen que toda la información financiera de los entes públicos, como es el caso del Estado y Municipio de Puebla, debe registrarse de manera armónica, delimitada y especificará las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos, siendo responsables éstos de su contabilidad, así como del sistema que utilicen para lograr la armonización contable, estableciendo además en su artículo 4 que por "Sistema" debe entenderse: "El sistema de contabilidad gubernamental que cada ente público utiliza como instrumento de la administración financiera gubernamental" y en su artículo Quinto Transitorio señala que los Ayuntamientos de los municipios emitirán su información financiera de manera periódica y elaborarán sus cuentas públicas.

VI. Que el artículo 46 en su fracción I inciso a) y b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece que En lo relativo a la Federación, los sistemas contables de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, las entidades de la Administración Pública Paraestatal y los órganos autónomos, permitirán en la medida que corresponda, la generación periódica de los estados y la información financiera la cual es: Información contable, con la desagregación siguiente: a) Estado de actividades; b) Estado de situación financiera;

VII. Que el artículo 48 de la Ley antes referida, en lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la presente Ley.

VIII. Que, por disposición expresa del artículo 46 fracciones I, inciso a), II, incisos a) y b) y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en el punto L.2. incisos a) y b) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que de la misma se deriva, la documentación financiera que corresponde entregar mensualmente al Municipio de Puebla ante la Auditoría Superior del Estado, se modificaron el Estado de Posición Financiera y Estado de Origen y Aplicación de Recursos, para ahora denominarse Estado de Situación Financiera y Estado de

Actividades respectivamente, debiendo presentar además el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos. Así mismo en apego al artículo 51 de la referida Ley, la información financiera que generen los entes públicos será organizada, sistematizada y difundida por cada uno de éstos, al menos, trimestralmente en sus respectivas páginas electrónicas de internet, a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y, en su caso, de los criterios que emita el consejo. La difusión de la información vía internet no exime los informes que deben presentarse ante el Congreso de la Unión y las legislaturas locales, según sea el caso, razón por la cual dichos Estados Financieros por medio del presente se ponen a su consideración.

IX. Que el artículo 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental instruye que las cuentas públicas de los ayuntamientos de los municipios deberán contener la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 48 de la presente Ley conforme a lo que determine el Consejo, en atención a las características de los mismos.

X. Que, son atribuciones de los Ayuntamientos de conformidad con el artículo 78 en su fracción I de la Ley Orgánica Municipal el cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado; y las demás que le confieran las leyes y ordenamientos vigentes en el Municipio.

XI. Que dentro de las atribuciones que maneja el Ayuntamiento en su numeral 78 Fracción XIII de la referida ley que antecede y que a la letra dice: Revisar y aprobar, mediante Acta Circunstanciada, los estados de origen y aplicación de recursos y el informe de avance de gestión financiera, para su remisión, en los términos que señale la Ley aplicable, al Órgano de Fiscalización Superior del Estado;

XII. Que la Ley Orgánica Municipal, en sus artículos 92 fracciones I, III y V, 94 y 96 fracción II, establece como facultades, obligaciones y atribuciones de los Regidores ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo; ejercer las facultades de deliberación y decisión que competan al Ayuntamiento, así como dictaminar e informar sobre los asuntos que les sean encomendados por el Cuerpo Edilicio.

XIII. Que, el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal establece que la formulación de estados financieros o presupuestales se realizará con

base en los principios, sistemas, procedimientos y métodos de contabilidad generalmente aceptados y conforme a las normas previstas en otros ordenamientos aplicables y a los lineamientos que al efecto establezca el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, hoy Auditoría Superior del Estado de Puebla.

XIV. Que, el artículo 2 en sus fracciones I, II y III de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior para el Estado de Puebla, establece que la fiscalización Superior de las Cuentas Públicas comprende la fiscalización de la gestión financiera de las Entidades Fiscalizadas para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales, y las demás revisiones que establece esta Ley.

XV. Que, como lo señala el artículo 4 fracciones II, VII, XII, XXI, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior para el Estado de Puebla, para los efectos de esta Ley se entiende por:

- Auditoría Superior: la Auditoría Superior del Estado de Puebla;
- Cuenta Pública: documento que, conforme a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, deben presentar el Estado y los Municipios, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables en la materia;
- Fiscalización Superior: la función que realiza la Auditoría Superior en los términos constitucionales, de esta Ley y demás legislación aplicable;
- Sujetos de Revisión: los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado, los Ayuntamientos, los organismos constitucionalmente autónomos, las entidades paraestatales y paramunicipales, los organismos públicos desconcentrados, los fideicomisos en los que el fideicomitente sea cualquiera de los Poderes del Estado o el Municipio, cualquier fideicomiso privado cuando haya recibido por cualquier título, recursos públicos

estatales, municipales y demás que compete fiscalizar o revisar a la Auditoría Superior, no obstante que sean o no considerados entidad paraestatal o paramunicipal por la legislación de la materia y aun cuando pertenezca al sector privado o social; y, en general, cualquier entidad, persona física o jurídica, pública o privada, mandato, fondo u otra figura jurídica análoga y demás que haya captado, recaudado, manejado, administrado, controlado, resguardado, custodiado, ejercido o aplicado recursos, fondos, bienes o valores públicos estatales, municipales, y cualquier otro que compete fiscalizar o revisar a la Auditoría Superior, tanto en el país como en el extranjero.

XVI. Que el artículo 6 de la referida Ley de Rendición de Cuenta Pública y Fiscalización establece que la fiscalización superior de la Cuenta Pública se lleva a cabo de manera posterior al término de cada ejercicio fiscal; tiene carácter externo y, por tanto, se efectúa de manera independiente y autónoma de cualquier otra forma de control o fiscalización que realicen los órganos internos de control y sin perjuicio de las facultades de revisión preventiva de la Auditoría Superior establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y en esta Ley.

XVII. El artículo 27 de la referida Ley que antecede, establece que La Cuenta Pública deberá integrarse conforme a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia. La Cuenta Pública del Estado del ejercicio correspondiente, deberá ser presentada por el Poder Ejecutivo ante el Congreso del Estado, a más tardar el último día hábil del mes de abril del año siguiente. Sólo se podrá ampliar este plazo, cuando medie solicitud del Gobernador del Estado, suficientemente justificada a juicio de la Legislatura, en términos de las disposiciones aplicables. En este caso, la Auditoría Superior contará con el mismo plazo para la presentación de los Informes que en términos de esta Ley, deba presentar al Congreso del Estado por conducto de la Comisión.

XVIII. El artículo 31 Fracción I del mismo ordenamiento jurídico, desprende que la Fiscalización Superior tiene por objeto el Revisar la Cuenta Pública del Estado y la correspondiente a cada Municipio para determinar los resultados de la gestión financiera, verificar si se ajustaron a los criterios señalados en los presupuestos, conforme a las disposiciones aplicables, así como comprobar el cumplimiento de las metas y objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas;

XIX. Que el artículo 33 fracciones I, II, X y XI de dicha Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. Para el desarrollo de la función de fiscalización, la Auditoría Superior tendrá las atribuciones siguientes: Recibir las Cuentas Públicas y la documentación comprobatoria y justificativa del ingreso y del gasto, según corresponda; Verificar si las Cuentas Públicas se presentaron en los términos previstos en la presente Ley y demás disposiciones aplicables; Verificar si la gestión financiera de las Entidades Fiscalizadas, se efectuó conforme a las disposiciones aplicables en materia de sistema de registro y contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, inventarios, demás activos, pasivos y hacienda pública o patrimonio; Verificar que las Entidades Fiscalizadas que hubieren captado, recaudado, custodiado, manejado, administrado, aplicado o ejercido recursos públicos, lo hayan realizado conforme a los programas aprobados y montos autorizados, así como en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes; además, con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables;

XX. Que, el artículo 37 del mencionado ordenamiento jurídico de Rendición de Cuentas que antecede, establece que el personal designado, comisionado o habilitado por la Auditoría Superior a que se refiere el artículo 35 de esta Ley, deberá guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la información y documentos que con motivo del objeto de esta Ley conozca, así como de sus actuaciones y observaciones; siendo responsable por violación a la reserva y confidencialidad referidas en términos de la presente Ley y demás disposiciones legales aplicables, así como de los daños y perjuicios que causen. La Auditoría Superior promoverá las acciones legales que correspondan en contra de los responsables.

XXI. Que el artículo 54 fracciones I, IV, V, VI y IX de la misma Ley que antecede, establece que las Entidades Fiscalizadas, tendrán dentro de sus obligaciones la de Cumplir en los términos y plazos que establece la presente Ley, con los requerimientos, solicitudes y citaciones que les formule la Auditoría Superior; Presentar ante la Auditoría Superior, en los términos y plazos que dispone la presente Ley y demás disposiciones aplicables, conforme a los incisos siguientes: a) Documentación comprobatoria y justificativa de los recursos públicos; b) Información y documentación verídica, relativa al control de los ingresos y del gasto; c) Contestación para atender las aclaraciones, recomendaciones y observaciones realizadas; Proporcionar la información y documentación que para el ejercicio de sus atribuciones solicite la Auditoría Superior en términos de la presente Ley y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio

de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero; Atender en tiempo y forma, los requerimientos que en términos de Ley les formule la Auditoría Superior; Presentar ante la Auditoría Superior, en los términos y plazos que dispone la presente Ley, lo siguiente: a) Estados Financieros y la información presupuestaria, programática, contable y complementaria que emane de sus registros; b) Planes, Programas y Presupuestos aprobados, así como el informe de su cumplimiento; c) Organigrama o documento en el que conste su estructura orgánica, manuales administrativos, plantillas de personal a su servicio; d) Informes que sobre el resultado de su gestión presenten periódicamente ante sus órganos de gobierno o instancias correspondientes.

XXII. Que, el artículo 3 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, establece que la Auditoría Superior es la unidad de fiscalización, control y evaluación dependiente del Congreso del Estado, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, y cuenta con las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Ley de Rendición de Cuentas, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, la legislación aplicable en el Estado en materia de Responsabilidades Administrativas, el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables.

XXIII. Que, el artículo 6 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla indica que la Auditoría Superior llevará a cabo sus actividades con base en sus planes, programas, políticas, lineamientos, manuales y demás disposiciones que, para el logro de los objetivos institucionales, establezca o determine el Auditor Superior.

XXIV. Que, el artículo 166 fracción VIII y XXI de la Ley Orgánica Municipal a la letra dicen que, será facultad del Tesorero Municipal elaborar el día último de cada mes el balance general, corte de caja y estado de situación del municipio, el cual deberá de ser aprobado por el Presidente Municipal y la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal y elaborar y someter a la aprobación del Ayuntamiento en forma oportuna, el informe de la cuenta pública municipal, así como los estados de origen y aplicación de recursos y los informes de avance y gestión financiera, para su remisión al Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

XXV. Que, en ejercicio de las funciones inherentes a su cargo, el Tesorero Municipal ha remitido a esta Comisión el Estado de Situación

Financiera al treinta y uno de enero y el Estado de Actividades del uno al treinta y uno de enero del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondientes al ejercicio fiscal dos mil diecinueve, mismos que han sido revisados por los miembros de la Comisión de la cual somos parte; por lo que consideramos que reúnen los requisitos necesarios para ser aprobados por este Honorable Cuerpo Edilicio, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal;

XXVI. Que, una vez manifestado lo anterior, se entiende que todos los niveles de gobierno que existen en México, deben sujetarse a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a otros lineamientos que expida el Consejo Nacional de Armonización Contable, para efectos de facilitar el registro de la información financiera y cuentas públicas que cada ente público genera para efectos de lograr los fines que prevé este ordenamiento legal.

XXVII. Que, resulta conveniente destacar que el Estado de Situación Financiera al treinta y uno de Enero y el Estado de Actividades del uno al treinta y uno de Enero del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla correspondientes al ejercicio fiscal dos mil diecinueve, que por el presente se ponen a consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio, reflejan en su contenido la aplicación y acatamiento de las disposiciones legales relativas al proceso de armonización contable, por lo que tales documentos ya están armonizados en concordancia con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones técnicas y contables emanadas del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), donde se exhibe una serie de resultados derivados de las depuraciones en los registros contables emprendidos por la Dirección de Contabilidad de la Tesorería Municipal, con motivo del citado proceso de armonización contable, que entre otros muchos fines tiene, según el artículo 4 del citado ordenamiento legal, el de la revisión, reestructuración y compatibilización de los modelos contables vigentes a nivel nacional, a partir de la adecuación y fortalecimiento de las disposiciones jurídicas que las rigen, de los procedimientos para el registro de las operaciones, de la información que deben generar los sistemas de contabilidad gubernamental y de las características y contenido de los principales informes de rendición de cuentas.

XXVIII. Que, todas las depuraciones en los registros contables de la Comuna, derivadas de la aplicación de normas referentes a la armonización contable se encuentran reflejadas en los datos numéricos que contiene el Estado de Situación Financiera al treinta y uno de Enero y el Estado de Actividades del uno al treinta y uno de Enero del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondientes al ejercicio fiscal




dos mil diecinueve, que los integrantes de esta Comisión en el momento oportuno, procedimos a su respectiva aprobación, por lo que ahora, a través del presente, sometemos a consideración de este Honorable Órgano de Gobierno Municipal, tales documentos, mismos que se integran al presente en el anexo único que se agrega.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se aprueba en lo general y en lo particular por parte de este Honorable Cabildo, en términos del cuerpo del presente dictamen, el **ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL TREINTA Y UNO DE ENERO Y EL ESTADO DE ACTIVIDADES DEL PRIMERO AL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECINUEVE**, los cuales respetan las normas de armonización contable contenidas en la legislación aplicable, detallándose como anexo único los documentos aprobados, tal y como consta en el Acta Circunstanciada respectiva.

SEGUNDO.- Para dar cumplimiento al contenido del presente Dictamen, se solicita al Presidente Municipal instruya al Tesorero del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla a fin de que turne a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el **ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL TREINTA Y UNO DE ENERO Y EL ESTADO DE ACTIVIDADES DEL UNO AL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECINUEVE**, para los efectos que resulten procedentes.

ATENTAMENTE. - CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 13 DE FEBRERO DE 2019.- "PUEBLA, CIUDAD INCLUYENTE".
- LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA. - REGIDORA PATRICIA MONTAÑO FLORES. - REGIDORA MARÍA ISABEL CORTES SANTIAGO; REGIDORA MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA; REGIDORA LIBERTAD AGUIRRE JUNCO; REGIDORA SILVIA GUILLERMINA TANÚS OSORIO; REGIDOR JACOBO ORDAZ MORENO. - RÚBRICAS.

Es cuanto Señora Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** indica: Gracias Secretaria.

Con fundamento en el artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones, si ¿Alguien quiere hacer uso de la palabra? Para presentar el Dictamen referido, favor de manifestarlo levantando la mano.

Adelante Regidora Montaña.

La **Regidora Patricia Montaña Flores** manifiesta: Con su permiso señora Presidente, sí, cabe mencionar que respecto a los Estados Financiero y Actividades al treinta y uno de enero de dos mil diecinueve de esta administración, se informa a este Honorable Cabildo, que fueron aprobados por la mayoría de los miembros que integran la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, en Sesión de fecha trece de febrero del presente año, cabe mencionar que se está analizando por esa Comisión, el rubro respecto a los ingresos por conceptos de derechos, por diversos giros comerciales, como son espectáculos, centros nocturnos, establecimientos comerciales y mercados, por lo que ante la Comisión compareció ya el Titular de la Unidad de Normatividad y Regulación Comercial, para explicar las funciones y procedimientos de los inspectores, respecto a las visitas de verificación, sobre la Normatividad; entre otros temas y derivado de esta comparecencia la Comisión acordó solicitar dos auditorías, la primera para la Unidad de Normatividad y Regulación Comercial y la otra para el Departamento de licencias de funcionamiento; además de que acordó las dos comparecencias respecto a la Titular de Desarrollo Urbano y a la encargada de expedir la licencias de uso de suelo.

Así como también la comparecencia del Director de mercados, para efecto de que expliquen a los miembros de la Comisión las inquietudes y quejas que existen respecto a la gestión y expedición de permisos que a cada uno le compete; asimismo quiero informarles que se acordó trabajar en una campaña de difusión para promover la cultura de denuncia ciudadana, en contra de funcionarios que efectivamente en su momento incurran en corrupción, por lo que se realizó también, todo esto con la firme convicción de transparentar las finanzas públicas del Municipio, obviamente siguiendo la instrucción que la Presidenta Municipal Claudia Rivera Vivanco nos ha instruido desde el inicio de esta administración, de atacar y combatir firmemente la corrupción y que de esta manera la ciudadanía este en total tranquilidad, sobre todo aquellos comerciantes, desde los pequeños, los medianos comercios o empresas de cualquier giro comercial permitido por la ley, a decirles en este momento que pueden acercarse a las oficinas correspondientes, tanto de la Unidad de Normatividad, como de Tesorería a regularizar su situación financiera, teniendo la confianza de que serán atendidos en tiempo y forma, con toda dignidad y respeto, es cuanto Presidenta.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** manifiesta: Pidió el uso de la palabra la Regidora Rosa Márquez.

La **C. Presidenta Municipal** indica: Nada más para mencionar esta fue la primera intervención para presentar el Dictamen y ahora con fundamento en el artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones, pasaríamos al pareas de reservas, a fin de discutirlo en lo particular.

Es una reserva la que va hacer, ¿verdad Regidora?

La **Regidora María Rosa Márquez Cabrera** manifiesta: Así es.

La **C. Presidenta Municipal** indica: Adelante.

La **Regidora María Rosa Márquez Cabrera** manifiesta: Así es efectivamente, lo que planteo es una reserva también a la fracción quinta y sexta y también a precisar que en la Comisión que justifique mi inasistencia por la reunión que teníamos en México con la Comisión Nacional del Agua, por lo cual no pude estar, pero si entregamos un documento, donde estábamos solicitando información precisa, ya una parte ya nos informaron que ya se ha entregado, pero hay dos aspectos que consideramos importante, que por lo que escuchamos no tenemos información sobre eso, por lo tanto yo reservaría esta fracción quinta, para su aprobación en lo particular.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** indica: Para su discusión

La **Regidora María Rosa Márquez Cabrera** manifiesta: Para su discusión y en su caso aprobación en lo particular

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** indica: Correcto Regidora, el Regidor Iván Herrera.

El **Regidor José Iván Herrera Villagómez** manifiesta: Nada más agregar a lo comentado por la Regidora Paty Montaña, que también se solicitó en dicha Comisión la comparecencia y la auditoria al Departamento de las licencias de funcionamiento, es cuánto.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** indica: ¿Alguien más? Adelante.

El **Regidor Jorge Eduardo Covian Carrizales** manifiesta: Yo también nada más tengo una reserva, en los Estados de Ingresos de Situación Financiera del primero al treinta y uno de enero.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** indica: ¿Tiene una reserva?

El **Regidor Jorge Eduardo Covian Carrizales** manifiesta: Si.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** indica: ¿Qué se reserva?

El **Regidor Jorge Eduardo Covian Carrizales** manifiesta: Voy hacer observaciones a precisamente la información financiera.

La C. **Secretaria del Ayuntamiento** indica: Si gusta hacerla Regidor, para que podamos pasar después a discutirlos, ya estamos anotando el contenido específico

El **Regidor Jorge Eduardo Covian Carrizales** manifiesta: La fracción quinta y sexta,

La C. **Secretaria del Ayuntamiento** indica: Si pudiera mencionarla para que los demás sepan que es lo que van a discutir

El **Regidor Jorge Eduardo Covian Carrizales** manifiesta: Es sobre el tema de los ingresos, me agarraste en frío, pero ahorita les digo.

La C. **Secretaria del Ayuntamiento** indica: Si gusta le doy la palabra al Síndico y después.

El C. **Síndico Municipal** manifiesta: Perdón, nada más me gustaría aclarar que las reservas, cuando hay un Dictamen con sus fracciones, con sus párrafos y páginas, es específicamente decir, por ejemplo, que fracción como lo dijo la Regidora Márquez y el porqué, es decir tenemos que ser muy específicos porque es una reserva, si me reservo para poderlo comentar y discutir en su momento, pero si es muy importante de ser muy puntuales para que quede asentado en actas, es cuánto.

El **Regidor Jorge Eduardo Covian Carrizales** manifiesta: Para ser puntuales podemos tener la reserva y ahorita hacer la especificación, ¿me da la oportunidad?

La C. **Secretaria del Ayuntamiento** indica: Si gusta, seguimos desahogando

Podemos entonces pasar a la aprobación en lo general, dado que se han anotado ya una serie de reservas y después desahogamos cada una de ellas.

Quienes estén por aprobar el Dictamen en lo general, sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

En contra.

En abstención.

Con veinticuatro votos a favor, cero en contar y cero abstenciones, se **aprueba por Unanimidad.**



La primera reserva es la que plantea la Regidora Rosa Márquez, es una reserva a la fracción quinta, que tiene que ver con información sobre el Organismo Operador de Agua Potable, ¿es así?

La **Regidora María Rosa Márquez Cabrera** manifiesta: No, no es sobre el servicio de Agua Potables, es sobre los Estados Financieros que estoy refiriendo, que en el escrito que presentamos a la Comisión que en la reunión en donde se aprobó, aquí lo que vimos es que era importante que nos informaran, así como nos hicieron entrega de las tarjetas informativas, por ejemplo con la situación de bancos, que aquí vienen como activos y se puede precisar cuál es la diferencia, por ejemplo entre 2018 y 2019 y con eso nos damos por enterados; en el caso de la fracción quinta por ejemplo, si nos parece que no coinciden, no tenemos los datos que no coinciden con los resultados finales y con relación a los ejercicios anteriores que ya no se pueden mover y hay inconsistencias en lo que se está manejando para este año; aquí hay una diferencia por ejemplo de 16 millones de pesos, un poco más de 16 millones de pesos, que solicitábamos que se nos dieran también la tarjeta que nos informara sobre esos casos, sobre esta diferencia, pero no nos la entregaron.

Así mismo, también solicitamos que se entregara, que es parte también de lo que no tiene que informar, que en el mes de enero está obligada la Tesorería de entregar el inventario de los bienes patrimoniales en general, entonces queremos saber si esto ya se entregó o no se ha entregado, porque no nos lo informaron hasta la Sesión de la Comisión, yo pregunto si ya se entregó para que nos lo hagan llegar por favor y si no se ha entregado que pues como marca la Ley Orgánica Municipal, en el artículo 144, donde dice que es obligación que en el mes de enero se tengan que integrar, se tenga que informar; entonces esas dos cuestiones nos parece que son importantes, para poder saber porque no coinciden, porque hay variación en estos datos, de cerca de 16 millones de pesos, un poco más y la otra es saber lo de los bienes patrimoniales. Es cuánto.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** indica: La Regidora Patricia, adelante.

La **Regidora Patricia Montaña Flores** manifiesta: Si gracias, con su permiso, efectivamente en dicha Comisión, en la Sesión del miércoles trece de febrero, efectivamente se presentaron las observaciones que la Regidora Rosa Márquez tuvo a bien dirigirnos y que efectivamente esta solicitud de información justamente hoy a las dos de la tarde se le va hacer entrega, además de que hay que advertir que justamente el formato también de la presentación de Estados Financieros a solicitud del Regidor Jacobo, en el próximo mes se presentara haciendo el comparativo, entre 2018 y 2019 y que fue también punto de acuerdo en la pasada Sesión de la Comisión; pero sí, la información que usted ahorita refiere está en proceso, el miércoles de la semana pasada fue la Sesión de la Comisión, Tesorería la trabajó jueves, viernes y hoy a las dos de la tarde se le estará haciendo entrega en su oficina Regidora.

La **Regidora María Rosa Márquez Cabrera** manifiesta: ¿Incluyendo los bienes patrimoniales?

La **Regidora Patricia Montaña Flores** manifiesta: Así es.

La **Regidora María Rosa Márquez Cabrera** manifiesta: Pues esperamos a verlo, entonces perdón, en particular sobre esto nos reservamos, yo diría para que pudiéramos, anuncio votar en abstención sobre esto que no conocemos

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** indica: Adelante Regidor Luis Acosta:

El **Regidor José Luis González Acosta** manifiesta: Gracias Secretaria, solo un comentario, en el tema de materiales y suministros nos llama la atención la adquisición de un frigo bar que solicitó Tesorería, por un monto de \$5,405.00, al final no es el monto, sino el tema que estamos pregonando de la austeridad republicana y sobre todo también en el tema de que muchos de los compañeros Regidores, han equipado sus oficinas con su propio dinero, con sus propios ingresos, si nos llama la atención, no sé si sea para enfriar las aguas de las Sesiones, pero está aquí el tema de este frigo bar, muchas gracias. Es cuánto.

La **C. Secretaria General del Ayuntamiento** menciona: Gracias.

Lo que tenemos entonces en todo caso es la reserva de la Regidora Rosa Márquez.

Quiénes estén por votar a favor de esta reserva, sírvanse manifestarlo levantando la mano

La **Regidora Rosa Márquez Cabrera** comenta: No se entendió

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** menciona: Usted se está reservando la fracción quinta, justamente el tema de dos informaciones para que esa parte no quede aprobada si no quede en reserva; si se aprueba la reserva que usted propone entonces no estaríamos aprobando esa parte del Dictamen en específico la fracción quinta.

Quiénes quieran aprobar la reserva que ha propuesto la Regidora Rosa Márquez de la fracción quinta de reservarse el voto aprobatorio de la fracción quinta, sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

En contra

En abstención.

Con ocho votos a favor, trece en contra y tres abstenciones, **no se aprueba** la reserva.

Síndico por favor si quiere justificar su abstención.

El **C. Síndico Municipal** manifiesta: Me abstengo a la reserva porque fue una solicitud de información que en su momento se puede desahogar, no es necesario plantear una reserva porque esa información va a llegar, entonces considero que no es necesario esta situación.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** menciona: Gracias, ¿La segunda reserva de quién es? Perdón la segunda abstención.

El **Regidor José Luis González Acosta** expresa: Gracias, Secretaría, igual es una información que se puede desahogar de manera consecuyente.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** menciona: Gracias, la Regidora Libertad.

La **Regidora Libertad Aguirre** responde: Si, se requiere información igual, gracias.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** pregunta: Ustedes votaron en contra o a favor, no sé, pero no se abstuvieron.

Bien, hay una segunda reserva, ya recordé ahora si Regidor si nos puede explicar sus reservas, Eduardo Covian, para después votarla.

El **Regidor Eduardo Covián Carrizales** manifiesta: Es muy sencillo, es una petición y si quisiera pedir el apoyo de este Honorable Cabildo, acerca de la información financiera de Ingresos del primero de enero al treinta y uno de enero de 2019; no presentan los rubros en los cuales la administración va obteniendo recurso público, pero a diferencia de otros documentos no viene el comparativo con el ejercicio inmediato anterior, eso no nos permite poder medir o poder cuantificar cuanto el Ayuntamiento está recaudando de más o menos e identificar áreas de oportunidad o áreas de atención de manera muy puntual, entonces al tener la información así, no nos da los elementos para tener una mejor opinión cuando hablamos por ejemplo: Sanciones de Predial \$115,000.00 y algunas muy chiquitas como licencia de construcción \$52,000.00 en el mes de enero, renovación o prorroga de licencia de construcción \$27,000.00; licencia de ocupación de vía pública \$2,809.65.

Estas cantidades que pudieran incluso tener una explicación hasta lógica, no nos permite al no tener un comparativo, si tuviéramos el comparativo 2018-2019 y la Ley de Ingresos, podría darnos un juicio mucho más claro acerca de

donde tenemos áreas de oportunidad en materia de recaudación, entonces mi reserva es para solicitar que Tesorería considerando que esto es mes con mes y tenemos ahí suficiente tiempo, nos pudiera presentar así como en su momento con la Comisión de Entrega-Recepción que Secretaría General puso a disposición de los Regidores la información para que los que tuvieran o tuviéramos interés la pudiéramos ver, Tesorería nos pudiera desglosar esta parte o presentarla para tener un mejor juicio en revisar donde estamos recaudando más, mejor o menos, esa sería la petición muchas gracias es cuánto.

La C. Secretaria del Ayuntamiento menciona: Por favor, Síndico

El **C. Síndico Municipal** manifiesta: Regidor, la Ley General de Contabilidad Gubernamental obliga a que sea mensual; en la Comisión se puede requerir la información para hacer los comparativos, pero al final este Dictamen tiene que ser nada más informe sobre el mes, en la Comisión se puede hacer y solicitar toda esa información para hacer comparativos para hacer una evaluación y un análisis financiero de como se ha ido incrementando o donde están las oportunidades para poder generar alguna mayor recaudación, pero la ley obliga a que sea mensual nada más la información financiera, no comparativos, no análisis financieros eso se podría hacer a través de la Comisión y sería excelente porque da puntos de vista para la cuestión de buscar oportunidades de recaudación.

El **Regidor Eduardo Covian Carrizales** menciona: Es una buena pregunta, ¿Estaríamos incurriendo en una alguna falta bajo el principio jurídico de lo que abunda no daña en incluirla?, ¿Estaríamos incluyendo en alguna falta?

El **Síndico Municipal** manifiesta: No, simplemente es que cuando la Ley marca lo que se tiene que hacer, se tiene que hacer tal cual, es decir si nada más la Ley obliga a publicar información financiera de un mes se hace bajo ese tenor, ya la Comisión puede generar más información para buscar esas oportunidades donde existan unos comparativos de mes a mes y ver cómo se puede llegar a una mejor recaudación, es cuánto.

El **Regidor Eduardo Covian Carrizales** menciona: Pero aquí en el estado de oposición si nos marca en el general un comparativo con el 2018, es por eso un poquito lo que me brinca, porque si, aquí te lo ponen en comparativo 2019-2018 en los ingresos en general que eso está aquí, mi pregunta es por qué no hacerlo o mi petición más que pregunta por qué no es un cuestionamiento de mala onda, mi petición es que échenos la mano para incluir el comparativo en el mismo sentido de que lo que abunda no daña y que aquí también nos los están poniendo en una parte y en otra no, para los que no estamos en la Comisión, si tengamos un análisis al menos básico del tema de Ingresos es lo único que pido gracias.

La C. Secretaria del Ayuntamiento manifiesta: Solo un comentario, no le parecería Regidor que ¿podríamos dejarlo más que como reserva, como solicitud



y votar la solicitud para que este incorporado en las entregas de los Estados Financieros?

El **Regidor Eduardo Covián Carrizales** menciona: Si por favor.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** manifiesta: Esa sería una propuesta. Adelante, Regidor.

El **Regidor Jacobo Ordaz Moreno** manifiesta: Gracias Secretaría, buenos días a todos, solamente abonando al comentario que hace mi compañero Regidor Covian, efectivamente en la Sesión que tuvimos del día miércoles trece, se hizo esa petición como lo comentaba la Regidora Paty, se hizo la petición de manera adicional, se anexen los comparativos mes con mes y el Tesorero en la Comisión se aprobó y ya el Tesorero se comprometió que a partir del próximo mes, mes con mes va a hacer la entrega de la información adicional.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** manifiesta: Bueno entonces tal vez ni siquiera haya necesidad de votarlo ¿no? La solicitud fue hecha y está siendo atendida, si les parece a los demás podríamos entonces dejar por desahogados o desahogadas las reservas que se habían planteado sobre este punto, es cuanto Presidenta.

— — — — —
PUNTO OCHO
— — — — —

La **C. Presidenta Municipal** refiere: Pasando al Punto del Orden del Día, someto a su consideración la lectura discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los Regidores de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública, por el que se aprueban los pagos por extinción de pensión a favor de diversos beneficiarios de ex trabajadores del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por lo que le pido a la Secretaría del Ayuntamiento que proceda a dar lectura de los puntos resolutivos del documento referido.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** menciona: Si, con gusto Presidenta, el Dictamen tiene tres puntos

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES PATRICIA MONTAÑO FLORES, MARÍA ISABEL CORTÉS SANTIAGO, MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA, LIBERTAD AGUIRRE JUNCO, SILVIA GUILLERMINA TANÚS OSORIO Y JACOBO ORDAZ MORENO, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 115

FRACCIÓN II Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 Y 105 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIÓN I, IV, LXVII Y XXXI Y 92 FRACCIONES III, IV, V Y VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 12, FRACCIÓN X, 93, 97, 114 FRACCIÓN III y 120 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; 1982, 1983, 1984, 1985, 1995 y 1996 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, **SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL SIGUIENTE DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PAGOS POR EXTINCIÓN DE PENSIÓN A FAVOR DE DIVERSOS BENEFICIARIOS DE EX-TRABAJADORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:**

CONSIDERANDOS

I. Que, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, y manejaran su patrimonio conforme a la Ley y serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, que tendrá la facultad para aprobar los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen en las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 párrafo primero y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.

II. Que, la Ley Orgánica Municipal en su artículo 78 fracciones I, IV y LXVII establece como facultades del Honorable Ayuntamiento cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos municipales; expedir Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación; y las demás que le confieran las leyes y ordenamientos vigentes en el Municipio.

III. Que, en el artículo 78 fracción XXXI de la Ley Orgánica Municipal, establece dentro de sus facultades la de conceder pensiones a

funcionarios y empleados municipales en los términos que dispongan las leyes aplicables;

IV. Que, como se desprende de los artículos 92 fracción III de la Ley Orgánica Municipal, es facultad de los Regidores ejercer facultades de deliberación y decisión de los asuntos que le competen al Ayuntamiento;

V. Que, el artículo 92 fracciones IV y V de la Ley Orgánica Municipal, establece que, dentro de las atribuciones de los Regidores, será la de formar parte de las comisiones, para las que fueren designados por el Ayuntamiento, así como también la de dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento;

VI. Que, el artículo 92 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal, establece que además de las facultades y obligaciones que tienen los Regidores, está la de formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público;

VII. Que, el artículo 12 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en su fracción X, establece dentro de sus facultades y obligaciones, los regidores deberán proporcionar al Ayuntamiento todos los informes o dictámenes que les sean requeridos sobre las Comisiones que desempeñen;

VIII. Que, el artículo 93 del Reglamento antes mencionado, dicta que el Ayuntamiento, para el despacho de los asuntos que le corresponde, nombrará a las Comisiones Permanentes las cuales analizarán, estudiarán, examinarán, propondrán y resolverán los asuntos de las distintas ramas de la Administración Pública Municipal;

IX. Que, el artículo 97 del Reglamento Interior antes citado, indica que las Comisiones conocerán de los asuntos que se derivan de su propia denominación, en correspondencia a las respectivas áreas de la Administración Pública Municipal;

X. Que, el artículo 114 fracción III del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones, establece que, dentro de sus facultades, está la de examinar, instruir y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir en su caso los dictámenes, puntos de acuerdo, recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones;

XI. Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones antes citado, las Comisiones deberán someter a la consideración del Cabildo los asuntos relativos a su

competencia, mediante la aprobación de sus resoluciones que se denominarán dictámenes o puntos de acuerdo, según corresponda;

XII. Que, el artículo 1982 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, se entiende por jubilado o pensionado al trabajador a quien el Honorable Cabildo, mediante dictamen, otorgue una jubilación o pensión y que el trabajador jubilado es aquel que obtiene su jubilación al cumplir los años de servicio.

XIII. Que, el artículo 1983 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, señala que trabajadores del Municipio que tengan derecho a su jubilación, deberán presentar ante el Secretario del Ayuntamiento, en original y nueve tantos de copias fotostáticas, la documentación siguiente:

- I.- Solicitud de jubilación dirigida al C. Presidente Municipal;*
- II.- El nombramiento de base (para los casos de trabajadores de base y sindicalizados);*
- III.- El nombramiento expedido a su favor que lo acredite como Funcionario, Empleado o Trabajador del Municipio (para los casos de los trabajadores de honorarios);*
- IV.- Acta de Nacimiento;*
- V.- Certificación de Años de Antigüedad;*
- VI.- Último ticket de pago;*
- VII.- Comprobante domiciliario;*
- VIII.- Identificación oficial vigente; y*
- IX.- Credencial expedida por el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.*

Los trabajadores del Municipio que tengan derecho a una pensión deberán presentar la documentación anterior, anexando la opinión técnica expedida por el Sistema Municipal DIF.

XIV. Que, el artículo 1984 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, indica que, para obtener la certificación de antigüedad, el interesado deberá observar el trámite siguiente:

- I.- Oficio de solicitud dirigido al Secretario del Ayuntamiento;*
- II.- Especificar la fecha en que comenzó a prestar sus servicios al Ayuntamiento y área de adscripción; y*
- III.- Las interrupciones que hubiera tenido en sus servicios activos por licencia sin goce de sueldo o por haber dejado de prestar sus servicios por renuncia o separación. Para los efectos de cómputo a que se refiere este artículo la Secretaría del Ayuntamiento considerará un año, cuando el trabajador haya laborado seis meses y un día.*

XV. Que, el artículo 1985 del Código antes referido, manifiesta que tendrá derecho a ser jubilado, al 100% del salario integral por el H. Ayuntamiento, trabajador que cumpla, en el caso de las mujeres 27 años y, en el caso de los hombres 30 años de servicio, prestados de manera ininterrumpida a favor del mismo, que así lo solicite. Para los efectos de jubilación, se tomará en cuenta el tiempo durante el cual el trabajador dejó de prestar sus servicios por enfermedad o por accidente de trabajo justificados, por resoluciones emitidas por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Municipio de Puebla, o acordadas espontáneamente entre el Ayuntamiento y el Sindicato.

XVI. Que, el artículo 1995 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, establece los requisitos que deberán cubrir los beneficiarios de los jubilados para solicitar la extinción de jubilación, y que a la letra dice:

"Artículo 1995.- La jubilación se extingue por muerte del jubilado, correspondiéndole a su beneficiario el pago de extinción de jubilación consistente en 13 meses de la cantidad que percibía el trabajador jubilado.

Los beneficiarios del jubilado fallecido, para cobrar el importe por la extinción de jubilación deberán presentar a la Secretaría del Ayuntamiento, en original y copia fotostática de la documentación siguiente:

- I. Solicitud de Pago de Extinción de Jubilación;*
- II. Acta de defunción;*
- III. Acta de Nacimiento del Beneficiario;*
- IV. Identificación Oficial del Beneficiario;*
- V. Credencial expedida por el Ayuntamiento que lo acredite como Jubilado;*
- VI. Constancia de la designación de Beneficiarios; y*
- VII. Último ticket de pago.*

El pago por concepto de extinción de jubilación, la pagará el Ayuntamiento en una sola exhibición y en el plazo no mayor de sesenta días, contados a partir de que la Secretaría del Ayuntamiento, reciba la solicitud y documentación correspondiente".

XVII. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 1996 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, son beneficiarios de los jubilados y por lo tanto tienen derecho a las prestaciones a que se refiere el diverso 1995 del Código citado:

"Artículo 1996.-...

I. La persona o personas designadas como beneficiarios por el jubilado, ante la Secretaría del Ayuntamiento; podrán ser renovados o modificados por el jubilado cuantas veces quiera y en cualquier momento; la última designación depositada en la Secretaría, deja sin efecto a las anteriores; y

II. Cuando el trabajador jubilado no hubiere designado beneficiarios, se entregará el pago de extinción de jubilación a los beneficiarios que determine el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Municipio de Puebla."

XVIII. Que, ésta Comisión cuenta con la documentación relativa a la solicitud de extinción de pensión, remitida mediante oficios número SM/135/2018 de fecha 14 de noviembre del año en curso signados por el Síndico Municipal, y de la que se desprende:

1. Que, la C. VERÓNICA GABRIELA LÓPEZ RAICHS, en su carácter de beneficiaria ante la Sindicatura Municipal acreditó el fallecimiento del pensionado C. JOSÉ ROBERTO DAVID RODRÍGUEZ RAICHS (finado), anexando la siguiente documentación:

- Copia certificada del Acta de Defunción del C. JOSÉ ROBERTO DAVID RODRÍGUEZ RAICHS con número de folio 178,130.
- Copia certificada del Acta de Nacimiento del C. JOSÉ ROBERTO DAVID RODRÍGUEZ RAICHS (finado), con número de folio 1775515.
- Último comprobante original de pago del pensionado C. JOSÉ ROBERTO DAVID RODRÍGUEZ RAICHS (finado) correspondiente a la segunda quincena de abril de dos mil dieciocho.
- Credencial de pensionado del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla del C. JOSÉ ROBERTO DAVID RODRÍGUEZ RAICHS (finado) expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración.

- Copia certificada del acta de Nacimiento de la **C. VERÓNICA GABRIELA LÓPEZ RAICHS** con número de folio 1055017697, en su calidad de beneficiaria.

- Resolución de fecha diecisiete de agosto de dos mil dieciocho pronunciada por el Honorable Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Municipio de Puebla dentro del expediente número DB-11/2018, por el que se declara a la **VERÓNICA GABRIELA LÓPEZ RAICHS** única beneficiaria de los posibles derechos laborales que correspondan al finado **C. JOSÉ ROBERTO DAVID RODRÍGUEZ RAICHS** de (finado).

- Copia de la Credencial de Elector expedida por el Instituto Federal Electoral del **C. JOSÉ ROBERTO DAVID RODRÍGUEZ RAICHS** (finado) con número de folio 0000038124302.

- Copia de la Credencial de Elector expedida por el Instituto Federal Electoral de la **C. VERÓNICA GABRIELA LÓPEZ RAICHS** (beneficiaria) con número de folio 0000038431527.

2. Que, la **C. MARÍA DOLORES MACHORRO HERNÁNDEZ**, en su carácter de beneficiaria ante la Sindicatura Municipal acreditó el fallecimiento del pensionado **C. ERNESTO MACHORRO SÁNCHEZ** (finado), anexando la siguiente documentación:

- Copia certificada del Acta de Defunción del **C. ERNESTO MACHORRO SÁNCHEZ**, con número de folio 180,173.

- Copia certificada del Acta de Nacimiento del **C. ERNESTO MACHORRO SÁNCHEZ** (finado), con número de folio 12953.

- Último comprobante original de pago del pensionado **C. ERNESTO MACHORRO SÁNCHEZ** (finado) correspondiente a la segunda quincena de junio de dos mil dieciocho.

- Credencial de pensionado del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla del **C. ERNESTO MACHORRO SÁNCHEZ** (finado) expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración.

- Copia certificada del Acta de Nacimiento de la **C. MARÍA DOLORES**

MACHORRO HERNÁNDEZ con número de folio 101800, en su calidad de beneficiaria.

- Carta de la última designación de beneficiarios del trabajador que en vida llevó el nombre de **ERNESTO MACHORRO SÁNCHEZ** (finado).

- Copia de la Credencial de Elector expedida por el Instituto Nacional Electoral del C. **ERNESTO MACHORRO SÁNCHEZ** (finado) con número de folio 0000039829280.

- Copia de la Credencial de Elector expedida por el Instituto Nacional Electoral de la C. **MARÍA DOLORES MACHORRO HERNÁNDEZ** (beneficiaria) con número de folio 0000039829296.

XIX. Que, mediante oficio número SECAD/D.R.H./4639/2018 y SECAD/D.R.H./4640/2018 suscrito por el Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, informó a la Sindicatura Municipal el monto correspondiente al pago de trece meses de pensión por concepto de extinción de ésta, cantidad que enseguida se precisa, en favor de los extintos pensionados:

1. A la C. **VERÓNICA GABRIELA LÓPEZ RAICHS**, le corresponde la cantidad de \$64,869.35 (Sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y nueve pesos con treinta y cinco centavos M.N.).

2. A la C. **MARÍA DOLORES MACHORRO HERNÁNDEZ**, le corresponde la cantidad de \$62,838.10 (Sesenta y dos mil ochocientos treinta y ocho pesos con diez centavos M.N.).

Que, toda vez que los solicitantes han cumplido con las disposiciones legales aplicables en atención a los Considerados que anteceden, sometemos a consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se autoriza el pago por extinción de pensión a favor de los ciudadanos **VERÓNICA GABRIELA LÓPEZ RAICHS** como beneficiaria de **JOSÉ ROBERTO DAVID RODRÍGUEZ RAICHS** y **MARÍA DOLORES MACHORRO HERNÁNDEZ** como beneficiaria de **ERNESTO MACHORRO SÁNCHEZ**.

SEGUNDO. Se solicita a la Presidenta Municipal instruya al titular de la Secretaría de Administración y al Tesorero Municipal de este Honorable



Ayuntamiento, para que, en el ámbito de sus facultades, realicen las acciones correspondientes al cumplimiento del presente Dictamen.

TERCERO. Se solicita a la Presidenta Municipal instruya al Tesorero Municipal, para que, con cargo al Presupuesto del Municipio de Puebla vigente, aplique la pensión a que se refiere el Resolutivo Primero del presente Dictamen a la partida presupuestal correspondiente.

ATENTAMENTE. - CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 13 DE FEBRERO DE 2019.- "PUEBLA, CIUDAD INCLUYENTE".
- REGIDORES PATRICIA MONTAÑO FLORES, MARÍA ISABEL CORTÉS SANTIAGO, MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA, LIBERTAD AGUIRRE JUNCO, SILVIA GUILLERMINA TANÚS OSORIO Y JACOBO ORDAZ MORENO, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA.
- RÚBRICAS.

Es cuanto Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** indica: Gracias Secretaría, con fundamento en el artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones, si ¿alguien quiere hacer el uso de la palabra para presentar el Dictamen referido? favor de manifestarlo levantando la mano.

Gracias, en consideración con fundamento en el artículo 56 del Reglamento Interior de Comisiones pregunto si ¿alguien quiere hacer alguna reserva? favor de manifestarlo levantando la mano.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** menciona: Entonces damos paso a la votación del Dictamen.

Quiénes estén por aprobar el Dictamen presentado, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Regidor Esponda, es sobre el Dictamen de pensiones, solamente para saber el sentido de su voto.

Entonces a ver nuevamente si levantamos la mano vigorosamente, como ya es costumbre.

En contra.

En abstención.

Con veintitrés votos a favor, cero en contra y una abstención, Presidenta se **aprueba** el Dictamen por **Mayoría**

La **C. Presidenta Municipal** indica: Gracias

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** menciona: Una abstención del Regidor Luis Acosta, por favor Regidor entonces si nos hace el favor de justificar su abstención.

El **Regidor José Luis González Acosta** manifiesta: Gracias Secretaria, solo por considerar que se le debió haber incluido a la Comisión del Trabajo, en esta labor que ha hecho la Comisión de Patrimonio y Hacienda la intención no es tampoco obstruir el proceso, pero se iría en ese sentido.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** menciona: Gracias Regidor

La **C. Presidenta Municipal** expresa: Gracias.

←—————→
PUNTO NUEVE
←—————→

La **C. Presidenta Municipal** refiere Pasamos al punto número 9 del Orden del Día y someto a su consideración la Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública, por el que se aprueba la solicitud de pensión por jubilación a favor de diversos trabajadores del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por lo que le pido a la Secretaria del Ayuntamiento que proceda a dar lectura del resolutivo.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** menciona: Si, con gusto Presidenta, el Dictamen tiene tres Puntos y doy lectura al primero:

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES PATRICIA MONTAÑO FLORES, MARÍA ISABEL CORTÉS SANTIAGO, MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA, LIBERTAD AGUIRRE JUNCO, SILVIA GUILLERMINA TANÚS OSORIO Y JACOBO ORDAZ MORENO, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 Y 105 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIÓN I, IV, LXVII Y XXXI Y 92 FRACCIONES III, IV, V Y VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 12, FRACCIÓN X, 93, 97, 114 FRACCIÓN III y 120 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; 1982, 1983, 1984, 1985 Y 1987 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, **SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL SIGUIENTE**

DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN A FAVOR DE DIVERSOS TRABAJADORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

I. Que, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, y manejarán su patrimonio conforme a la Ley y serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, que tendrá la facultad para aprobar los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen en las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 párrafo primero y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.

II. Que, la Ley Orgánica Municipal en su artículo 78 fracciones I, IV y LXVII establece como facultades del Honorable Ayuntamiento cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos municipales; expedir Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación; y las demás que le confieran las leyes y ordenamientos vigentes en el Municipio.

III. Que, en su artículo 78 fracción XXXI de la Ley Orgánica Municipal, establece dentro de sus facultades la de conceder pensiones a funcionarios y empleados municipales en los términos que dispongan las leyes aplicables;

IV. Que, como se desprende de los artículos 92 fracción III de la Ley Orgánica Municipal, es facultad de los Regidores ejercer facultades de deliberación y decisión de los asuntos que le competen al Ayuntamiento;

V. Que, el artículo 92 fracciones IV y V de la Ley Orgánica Municipal, establece que, dentro de las atribuciones de los Regidores, será la de formar parte de las comisiones, para las que fueren designados por

el Ayuntamiento, así como también la de dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento;

VI. Que, el artículo 92 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal, establece que además de las facultades y obligaciones que tienen los Regidores, está la de formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público;

VII. Que, el artículo 12 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en su fracción X, establece dentro de sus facultades y obligaciones, los regidores deberán proporcionar al Ayuntamiento todos los informes o dictámenes que les sean requeridos sobre las Comisiones que desempeñen;

VIII. Que, el artículo 93 del Reglamento antes mencionado, dicta que El Ayuntamiento para el despacho de los asuntos que le corresponde, nombrará a las Comisiones Permanentes las cuales analizarán, estudiarán, examinarán, propondrán y resolverán los asuntos de las distintas ramas de la Administración Pública Municipal.

IX. Que, el artículo 97 del Reglamento Interior antes citado, indica que las Comisiones conocerán de los asuntos que se derivan de su propia denominación, en correspondencia a las respectivas áreas de la Administración Pública Municipal;

X. Que, el artículo 114 fracción III del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones, establece que, dentro de sus facultades, está la de Examinar, instruir y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir en su caso los dictámenes, puntos de acuerdo, recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones;

XI. Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones antes citado, las Comisiones deberán someter a la consideración del Cabildo los asuntos relativos a su competencia, mediante la aprobación de sus resoluciones que se denominarán dictámenes o puntos de acuerdo, según corresponda;

XII. Que, el artículo 1982 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, se entiende por jubilado o pensionado al trabajador a quien el Honorable Cabildo, mediante dictamen, otorgue una jubilación o pensión y que el trabajador jubilado es aquel que obtiene su jubilación al cumplir los años de servicio.

XIII. Que, el artículo 1983 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, - Los trabajadores del Municipio que tengan derecho a su jubilación, deberán presentar ante el Secretario del Ayuntamiento, en original y nueve tantos de copias fotostáticas, la documentación siguiente:

- I.- Solicitud de jubilación dirigida al C. Presidente Municipal;*
- II.- El nombramiento de base (para los casos de trabajadores de base y sindicalizados);*
- III.- El nombramiento expedido a su favor que lo acredite como Funcionario, Empleado o Trabajador del Municipio (para los casos de los trabajadores de honorarios);*
- IV.- Acta de Nacimiento;*
- V.- Certificación de Años de Antigüedad;*
- VI.- Último ticket de pago;*
- VII.- Comprobante domiciliario;*
- VIII.- Identificación oficial vigente; y*
- IX.- Credencial expedida por el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.*

Los trabajadores del Municipio que tengan derecho a una pensión deberán presentar la documentación anterior, anexando la opinión técnica expedida por el Sistema Municipal DIF.

XIV. Que, el artículo 1984 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, indica que, para obtener la certificación de antigüedad, el interesado deberá observar el trámite siguiente:

- I.- Oficio de solicitud dirigido al Secretario del Ayuntamiento;*
- II.- Especificar la fecha en que comenzó a prestar sus servicios al Ayuntamiento y área de adscripción; y I*
- III.- Las interrupciones que hubiera tenido en sus servicios activos por licencia sin goce de sueldo o por haber dejado de prestar sus servicios por renuncia o separación. Para los efectos de cómputo a que se refiere este artículo la Secretaría del Ayuntamiento considerará un año, cuando el trabajador haya laborado seis meses y un día.*

XV. Que, el artículo 1985 del Código antes referido, manifiesta que tendrá derecho a ser jubilado, al 100% del salario integral por el H. Ayuntamiento, trabajador que cumpla, en el caso de las mujeres 27 años y, en el caso de los hombres 30 años de servicio, prestados de manera ininterrumpida a favor del mismo, que así lo solicite. Para los efectos de jubilación, se tomará en cuenta el tiempo durante el cual el trabajador dejó de prestar sus servicios por enfermedad o por accidente de trabajo justificados, por resoluciones emitidas por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Municipio de Puebla, o acordadas espontáneamente entre el Ayuntamiento y el Sindicato.

XVI. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1987 Del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, para la tramitación de las jubilaciones la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, emitirá el Dictamen que proceda, el cual se pondrá a la consideración del Cabildo para que tome el acuerdo correspondiente.

XVII. Que, ésta Comisión cuenta con la documentación relativa a la solicitud de extinción de pensión, remitida mediante oficios número SM/135/2018 de fecha 14 de noviembre del año en curso signados por el C. Gonzalo Castillo Pérez, Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento de Puebla y de la que se desprende:

En atención a lo anterior, la Comisión analizó la documentación remitida mediante oficios número SM/134/2018 de fecha 14 de noviembre del año en curso signado por el Síndico Municipal, mediante el cual solicita a los ciudadanos Regidores que integramos la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, dictaminar respecto de la solicitud de Pensión por Jubilación de los ciudadanos **MARÍA JULIA FLORES DÍAZ** y **MARÍA ELENA ZARAGOZA CRUZ**, remitiendo los expedientes correspondientes de los cuales se desprende que:

1. La C. **MARÍA JULIA FLORES DÍAZ**, cuenta con 63 años de edad, de acuerdo a su Acta de Nacimiento de la que se desprende que nació el 22 de julio del año 1955, y de conformidad con el oficio número S.A./D.J./D.C.C./CE-097/2018, suscrito por la C. Liza Elena Aceves López, Secretaria del Honorable Ayuntamiento de Puebla, de fecha 3 de septiembre del año dos mil dieciocho, en la que se certifica una antigüedad de 27 años de servicio, situación que se corrobora con el oficio número SECAD/DRH/4332/2018 suscrito por el Director de Recursos Humanos y como se desprende de su trayectoria laboral percibe sueldo de \$7,753.67 (Siete mil setecientos cincuenta y tres pesos con sesenta y siete centavos M.N.) mensuales; \$2,792.58 (Dos mil setecientos noventa y dos pesos con cincuenta y ocho centavos M.N.) mensuales por aportación de seguridad social; \$459.24 (Cuatrocientos cincuenta y nueve pesos con veinticuatro centavos) mensuales por compensación gravada, \$900.00 (Novecientos pesos con cero centavos M.N.) mensuales por canasta básica; \$700.00 (Setecientos pesos con cero centavos M.N.) por ayuda de transporte, \$1,330.00 (Mil trescientos treinta pesos con cero centavos M.N) por quinquenios que da un total de \$13,935.49 (Trece mil novecientos treinta y cinco pesos con cuarenta y nueve centavos M.N.) mensuales.

2. La C. **MARÍA ELENA ZARAGOZA CRUZ**, cuenta con 60 años de edad, de acuerdo a su Acta de Nacimiento de la que se

desprende que nació el 5 de abril del año 1958, y de conformidad con el oficio número S.A./D.J./D.C.C./CE-117/2018, suscrito por la C. Liza Elena Aceves López, Secretaria del Honorable Ayuntamiento de Puebla, de fecha 2 de octubre del año dos mil dieciocho, en la que se certifica una antigüedad de 31 años de servicio, situación que se corrobora con el oficio número SECAD/DRH/4858/2018 suscrito por el Director de Recursos Humanos y como se desprende de su trayectoria laboral percibe sueldo de \$7,753.67 (Siete mil setecientos cincuenta y tres pesos con sesenta y siete centavos M.N.) mensuales; \$760.00 (Setecientos sesenta pesos con cero centavos M.N.) mensuales por aportación de seguridad social; \$245.02 (Doscientos cuarenta y cinco pesos con dos centavos M.N.) mensuales por compensación gravada, \$900.00 (Novecientos pesos con cero centavos M.N.) mensuales por Canasta Básica; \$700.00 (Setecientos pesos con cero centavos M.N.) por ayuda de transporte, \$1,596.00 (Mil quinientos noventa y seis pesos con cero centavos M.N.) por quinquenios que da un total de \$11,954.69 (Once mil novecientos cincuenta y cuatro pesos con sesenta y nueve centavos M.N.) mensuales.

VIII. Que, habiendo revisado los antecedentes y documentos que remite la Sindicatura Municipal y la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración a esta Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública, y encontrando que se cumple con lo dispuesto por el artículo 1985 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, esta Comisión determina concederles una pensión por jubilación a:

1) La C. **MARÍA JULIA FLORES DÍAZ**, por la cantidad de \$13,935.49 (Trece mil novecientos treinta y cinco pesos con cuarenta y nueve centavos M.N.) mensual equivalente al cien por ciento de su último salario mensual, conforme al considerando VII, numeral uno del presente Dictamen, por sus 27 años de servicio prestados al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

2) La C. **MARÍA ELENA ZARAGOZA CRUZ**, por la cantidad de \$11,954.69 (Once mil novecientos cincuenta y cuatro pesos con sesenta y nueve centavos M.N.) mensual equivalente al cien por ciento de su último salario mensual, conforme al considerando VII, numeral dos del presente Dictamen, por sus 31 años de servicio prestados al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

IX. Que, para efectos de determinar el salario integral se observó lo dispuesto en la cláusula 166 de las Condiciones Generales de Trabajo celebradas

entre el Sindicato Único de Empleados y Trabajadores del Honorable Ayuntamiento de Puebla, Instituciones Paramunicipales y Organismos Públicos Descentralizados "Lic. Benito Juárez García" y el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, que establece: "Para determinar el monto de la jubilación se tomará como base el último salario integral que perciba el trabajador, entendiéndose como salario integral el que se forma con el salario base, aportación de seguridad social, compensación gravada, quinquenios, canasta básica y ayuda de transporte".

Por lo anteriormente expuesto y fundado sometemos a la consideración de este cuerpo colegiado el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se concede a las ciudadanas MARÍA JULIA FLORES DÍAZ y MARÍA ELENA ZARAGOZA CRUZ, una Pensión por Jubilación en términos del Considerando VIII del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se solicita a la Presidenta Municipal instruya al Titular de la Secretaría de Administración del Municipio de Puebla, para que, por conducto de la Dirección de Recursos Humanos, realice en el ámbito de sus atribuciones los trámites correspondientes a la ejecución del presente Dictamen.

TERCERO. Se solicita a la Presidenta Municipal instruya al Tesorero Municipal, para que, con cargo al Presupuesto del Municipio de Puebla vigente, aplique la pensión a que se refiere el Resolutivo Primero del presente Dictamen a la partida presupuestal correspondiente.

ATENTAMENTE. - CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, FEBRERO DE 2019 "CIUDAD INCLUYENTE". - LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA. - REGIDORA PATRICIA MONTAÑO FLORES; REGIDORA MARÍA ISABEL CORTES SANTIAGO; REGIDORA MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA; REGIDORA LIBERTAD AGUIRRE JUNCO; REGIDORA SILVIA GUILLERMINA TANÚS OSORIO; REGIDOR JACOBO ORDAZ MORENO: RÚBRICAS.

Es cuanto Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** indica: Gracias Secretaría, con fundamento en el artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones, si alguien quiere hacer el uso de la palabra para presentar el Dictamen referido favor de manifestarlo levantando la mano.

Adelante Regidora Montaña.



Regidora Patricia Montaña Flores manifiesta: Si, Gracias Presidenta, si, efectivamente tanto la extinción de pensiones como las solicitudes de jubilación, corresponden a la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal por ley esto va al artículo 1987 del Código Reglamentario del Municipio de Puebla pero que, si bien es cierto, bueno también se le podría considerar a la Comisión de Trabajo para las subsiguientes solicitudes de pensiones y jubilaciones, es cuánto.

La C. Presidenta Municipal indica: Gracias Regidora, queda a su consideración el Dictamen referido y con fundamento en el artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones, pregunto si ¿alguien quiere realizar alguna reserva? favor de manifestarlo levantando la mano.

En ese caso Secretaría pasemos a la votación correspondiente.

La C. Secretaria del Ayuntamiento menciona: Si, Quiénes estén por la afirmativa de aprobar el Dictamen que se ha presentado, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

En contra.

En abstención.

Con veintitrés votos a favor, cero en contra y una abstención, se aprueba por **Mayoría**.

Hay un Regidor con abstención, por favor argumente su abstención Regidor

El Regidor José Luis González Acosta manifiesta: Gracias Secretaría, e n el mismo sentido del punto anterior y agradezco a la Regidora Paty por la consideración de acuerdo al Reglamento, gracias.

La C. Secretaria del Ayuntamiento menciona: Gracias Regidor.

El Regidor Enrique Guevara Montiel manifiesta: Es que van dos veces que argumenta lo mismo el Regidor, pero yo estoy en el asunto de que es un asunto económico dentro del Ayuntamiento, no tendría por qué la Comisión del Trabajo participar en este Dictamen puesto que refleja la parte económica del Ayuntamiento para dos pensiones, no para un asunto laboral y la Comisión del Trabajo entiendo que no tendría que intervenir en una cuestión netamente de procedencia administrativa y que para eso es la Comisión de Hacienda; entiendo yo la inquietud del Regidor Acosta pero creo que no tendría que ser a lugar, es decir está bien argumentando su abstención, pero yo insistiría en que revisaran el tema porque a mi punto de vista o cuando menos visualizo en las funciones de cada

Comisión, que esto le corresponde a la Comisión de Hacienda y no a la Comisión de Trabajo.

La C. Secretaria del Ayuntamiento menciona: Correcto Regidor, es muy semejante a usted, sin embargo, pues es el argumento del Regidor para abstenerse y lo respetamos y tal vez en una mesa de trabajo en la Comisión de Hacienda y Patrimonio podamos platicar con él Regidor para ver los límites legales de la abstención que él está presentando, le agradezco.

El Regidor José Luis González Acosta manifiesta: Agradezco el interés del Regidor por las decisiones que un servidor toma, pero ya lo revisaré con la Regidora Paty en su momento, muchas gracias.

La C. Secretaria del Ayuntamiento menciona: La Regidora Carolina está pidiendo la palabra

La Regidora Carolina Morales García manifiesta: Gracias, pero yo creo que sí es importante que no sea un tema de ocurrencia, me parece que es importante que nos apeguemos al programa de trabajo de cada una de las Comisiones y eso en concreto no está en ese programa de trabajo, ese sería mi comentario de la Comisión de Trabajo

La C. Secretaria del Ayuntamiento menciona: Si, Gracias Regidora.

— — — — —
PUNTO DIEZ
— — — — —

La C. Presidenta Municipal refiere: Pasando al Punto número 10 del Orden del Día, someto a su consideración la lectura, discusión y en su caso la aprobación, el Dictamen que presentan las y los Regidores Integrantes de la Comisión de Desarrollo Social, por el cual se cambia la denominación de la Comisión de Desarrollo Social del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Por lo que le pido a la Secretaria del Ayuntamiento que proceda a dar lectura de los puntos resolutivos del documento referido.

La C. Secretaria del Ayuntamiento menciona: Con gusto Presidenta, son siete puntos los que componen el Dictamen.

HONORABLE CABILDO

LOS SUSCRITOS REGIDORES JOSÉ IVÁN HERRERA VILLAGÓMEZ, LIBERTAD AGUIRRE JUNCO, CINTHYA JUÁREZ ROMÁN, JUSTINO JUAQUÍN ESPIDIO CAMARILLO, SILVIA GUILLERMINA TANÚS OSORIO Y MARTA



TERESA ORNELAS GUERRERO, EN NUESTRO CARÁCTER DE REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3, 78 FRACCIONES III, IV Y XV, 92 FRACCIONES IV, VII Y IX, 94, 96 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 20 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; 2 FRACCIÓN IX, 12 FRACCIONES VII, VIII Y XIV, 92, 93, 95, 96, 97, 99, 114 FRACCIONES III Y IV, 116 FRACCIONES II Y III, 120 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO PUEBLA; SOMETEMOS PARA SU DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL DICTAMEN POR VIRTUD DEL CUAL SE CAMBIA DE DENOMINACIÓN LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

I. Que, el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrada por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine.

II. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio con forme a la ley; de la misma forma poseerán facultades para expedir de acuerdo con las bases normativas que deberán establecer las legislaturas de los Estados, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de las respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

III. Que, el artículo el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que el Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la Organización política y administrativa del Estado; precisándose que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine.

IV. Que, los artículos 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal, señalan que los municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan.

V. Que, el artículo 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para expedir de acuerdo con las leyes en materia municipal que emita el Congreso del Estado, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

VI. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal, el Municipio Libre es una Entidad de Derecho Público base de la división territorial y de la organización política administrativa del Estado de Puebla, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa, el cual tiene como propósito satisfacer, en el ámbito de su competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentra asentada en su circunscripción territorial; así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades.

VII. Que, el artículo 78 fracción III de la Ley Orgánica Municipal, entre otras cosas, establece las atribuciones para que los ayuntamientos puedan aprobar su organización y división administrativa de acuerdo a las necesidades del Municipio.

VIII. Que, las fracciones IV y XV del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, señala que, entre otras, son atribuciones de los Ayuntamientos, el expedir y actualizar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación; con pleno respeto a los derechos humanos que reconoce el orden jurídico nacional, así como, designar de entre los Regidores a quienes deban integrar las comisiones que se determinan en la Ley señalada.

IX. Que, dentro de las facultades y atribuciones de los Regidores se encuentran, entre otras, formar parte de las comisiones, para las que fueren designados por el Ayuntamiento; formular a éste las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público; de conformidad con lo señalado en las fracciones IV y VII del artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal.

X. Que, el artículo 94 de la Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución. Estas comisiones sesionaran de forma mensual, siendo convocadas por el Regidor que presida la misma, conforme al Reglamento respectivo.

XI. Que, el artículo 96 en su fracción X de la Ley Orgánica Municipal, establece que las comisiones de carácter permanente, además de las señaladas en las fracciones de ese mismo artículo, serán aquellas que se consideren necesarias de acuerdo a los recursos y necesidades de cada Municipio, siendo ésta la de Desarrollo Social.

XII. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 20 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, éste será gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se denominará "Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla", integrado por un Presidente Municipal, dieciséis Regidores de Mayoría, hasta siete regidores que serán acreditados conforme al principio de Representación Proporcional y un Síndico.

XIII. Que, Dictamen debe entenderse como la resolución escrita y aprobada por una o varias Comisiones sobre un asunto o propuesta sometidos a su consideración, sea por acuerdo previo de Cabildo o por solicitud de las propias Comisiones; tal y como lo establece la fracción IX del artículo 2 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

XIV. Que, los Regidores tiene la facultad de presentar al Cabildo las propuestas de cualquier norma general, puntos de acuerdo y cualquier tema de interés; cumplir con las obligaciones o comisiones que les hayan sido encomendadas por el Cabildo, así como, vigilar el

cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, disposiciones administrativas y circulares emanadas del Ayuntamiento; tal y como se desprende de las fracciones VII, VIII y IX del artículo 12 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

XV. Que, en términos de lo señalado por los artículos 92 y 93 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, El Ayuntamiento se organizará en Comisiones, las cuales podrán ser permanentes o transitorias para el despacho de los asuntos que le corresponde; mismas que analizarán, estudiarán, examinarán, propondrán y resolverán los asuntos de las distintas ramas de la Administración Pública Municipal, asimismo, vigilarán que se ejecuten las disposiciones, resoluciones o acuerdos del Ayuntamiento.

XVI. Que, el artículo 95 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, establece que el Ayuntamiento deberá establecer cuando menos las Comisiones Permanentes previstas en la Ley Orgánica Municipal, **las que tendrán la denominación que al efecto se estimen acordes a la estructura de la Administración Pública Municipal**; y podrá nombrar las demás que considere necesarias para la debida atención de los asuntos.

XVII. Que, los artículos 96 primer párrafo y 97 del citado Reglamento, establece que las comisiones emitirán sus resoluciones en forma colegiada teniendo sus integrantes derechos de voz y voto, y conocerán los asuntos que se derivan de su propia denominación, en correspondencia a las respectivas áreas de la Administración Pública Municipal; siendo una de éstas áreas la Secretaría de Bienestar.

XVIII. Que, las Comisiones del Ayuntamiento están facultadas para examinar, instruir y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir en su caso los dictámenes, puntos de acuerdo, recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones, de conformidad con la fracción III del artículo 114 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

XIX. Que, el artículo 116 fracciones II y III del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable

Ayuntamiento del Municipio de Puebla, establece que son facultades de los vocales de las comisiones, el participar con voz y voto en el análisis, discusión, y en su caso, aprobación de los asuntos que resuelva la Comisión, y desempeñar las funciones que en las Sesiones de la Comisión se le confieran con toda responsabilidad y eficacia, dando cuenta a los integrantes, mediante los informes correspondientes.

XX. Que, la misión de los Regidores, a través de las comisiones que integran, es ser un Cabildo incluyente en la toma de decisiones considerando la participación ciudadana, generando políticas públicas que impacten en mejorar la calidad de vida de los poblanos.

XXI. Que, la visión del cuerpo de Regidores es el ejercer las facultades de deliberación y decisión con integridad, congruencia y probidad, tratando con responsabilidad y honradez los recursos públicos, potenciando el bienestar ciudadano en la dictaminación y gestión, formulando propuestas de progreso para la ciudad en un clima de equidad apegado a la transparencia.

XXII. Que, en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, se aprobó por Unanimidad de votos la integración de las Comisiones Permanentes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para el periodo constitucional 2018-2021, siendo una de ellas la de Desarrollo Social.

XXIII. Que, en Sesión Extraordinaria de la Comisión de Desarrollo Social, celebrada con fecha trece de noviembre de dos mil dieciocho, se aprobó por los Regidores que la integran, el Dictamen mediante el cual, previa aprobación de la Estructura Orgánica del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para el periodo constitucional 2018-2021, el cambio de denominación a la Secretaría de Desarrollo Social por el de Secretaría de Bienestar.

XXIV. Que, la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) establece que *"toda persona tiene derecho a obtener [...] la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad"* [Artículo 22].

Con fecha diecinueve de junio de dos mil once, la Asamblea General de la ONU, reconoció que *"la búsqueda de la felicidad es un objetivo humano"*

fundamental" e invito a los Estados miembros a orientar sus políticas públicas "hacia la búsqueda de la felicidad y del bienestar" [Resolución 65/309].

XXV. Que, de acuerdo con la definición que proporciona la Real Academia de la Lengua (RAE), **Desarrollo** se define como la evolución de una economía hacia mejores niveles de vida.

Por su parte, la RAE define **Bienestar** como un conjunto de cosas necesarias para vivir bien; vida abastecida de cuanto conduce a pasarlo bien y con tranquilidad; y economía que tiene como objetivo extender a todos los sectores sociales los servicios y medios fundamentales para tener una vida digna.

XXVI. Que, partiendo de las definiciones de **Desarrollo** y **Bienestar** proporcionadas por la RAE, se deriva que el Desarrollo social es el proceso que conduce al Bienestar social o, a la inversa, que el Bienestar social es el objetivo del Desarrollo social. En consecuencia: entenderemos Desarrollo social como el proceso que guían las políticas públicas en el esfuerzo de que las sociedades alcancen una mejor calidad de vida y Bienestar social como el estadio en el que los integrantes de la sociedad gozarán de una vida tranquila, satisfaciéndose sus derechos y necesidades básicos.

XXVII. Que, con el cambio de denominación de la Secretaría de Bienestar, se dará continuidad con la búsqueda del reto de la política social en el Municipio de Puebla continuando con la disminución de la pobreza, consecuentemente, el Bienestar Social tiene como finalidad satisfacer las necesidades materiales básicas de la población, esencialmente en los ámbitos de alimentación, salud, educación, vivienda e infraestructura social, ofreciendo a la ciudadanía servicios sociales adecuados a las necesidades de la población en su ámbito familiar y comunitario, buscando lograr la corresponsabilidad entre gobierno y sociedad.

XXVIII. Que, acorde con lo que señala el considerando XVI del presente Dictamen, y en concordancia con la propuesta de cambio de denominación de la Secretaría de Bienestar, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, mantiene el compromiso con las y los poblanos para mejorar la calidad de vida, propiciando que todas las personas sin importar su origen étnico o nacional, el género, edad, capacidades diferentes, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana; tengan garantizado el goce de sus derechos sociales y el acceso de la población a un ambiente de bienestar social y orden, a través de la formulación y conducción de

una política de bienestar que contribuya a la reconstrucción del tejido social con perspectiva de derechos humanos y de género, privilegiando la atención a los sectores de la población más vulnerable; y restablecer la paz mediante la atención y prevención social de las violencias y la delincuencia.

Lo anterior, nos obliga a implementar nuevas políticas de trabajo, analizando los distintos programas de ayuda destinados a los sectores más marginados, para generar propuestas que se reflejen en mejoras reales.

Toda vez que el presente Dictamen se presenta por escrito y firmado por los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Social de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, dada la naturaleza de orden público e interés a favor de la ciudadanía en general, y visto con anterioridad lo debidamente expuesto y fundado en los dispositivos legales invocados, así como, en las consideraciones antes señaladas, sometemos a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. - Se aprueba el cambio de denominación de la Comisión de Desarrollo Social del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla por el de Comisión de Bienestar del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

SEGUNDO. - El presente Dictamen entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Honorable Cabildo.

TERCERO. - La Comisión integrante de la Estructura Orgánica del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla que cambia de denominación, ejercerá las atribuciones y funciones que en el ámbito de su competencia les reconozcan las leyes, reglamentos, manuales y demás disposiciones legales aplicables y las que les sean delegadas y permitan la preparación y ejecución de planes, programas, actos administrativos y de autoridad propios de su competencia.

ATENTAMENTE, CUATROVECES HERORICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 28 DE ENERO DE 2019.- REGIDORES JOSÉ IVÁN HERRERA VILLAGÓMEZ, LIBERTAD AGUIRRE JUNCO, CINTHYA JUÁREZ ROMÁN, JUSTINO JUAQUÍN ESPIDIO CAMARILLO, SILVIA GUILLERMINA TANÚS OSORIO Y MARTA TERESA ORNELAS GUERRERO, DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL. - RÚBRICAS.

Es cuanto Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** indica: Gracias Secretaria, con fundamento en el artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones, si ¿alguien quiere hacer uso de la palabra para presentar el Dictamen? Favor de manifestarlo levantando la mano.

Adelante Regidor Iván.

El **Regidor José Iván Herrera Villagómez** manifiesta: Buenos días Presidenta, compañeras y compañeros Regidores, medios de comunicación, amigas y amigos que nos acompañan, primero que nada quiere agradecer a todos los integrantes de la Comisión por haber apoyado este Dictamen, por lo que sigue, quiero comentar que por mandato de los poblanos, instalamos hace ya cuatro meses la cuarta transformación en este Cabildo, puede parecer exagerado, pero un nuevo gobierno comenzó y así mismo un cambio de régimen político; a partir del quince de octubre y del uno de diciembre del 2018, se lleva a cabo una transformación ordenada e incluyente, pero al mismo tiempo profunda y radical, quiero expresarles que es mi deseo convertir la honestidad y la fraternidad en una forma de vida y de gobierno desde la Comisión que presido y no se trata de un asunto retorico o propagandístico, se trata de sustentar la convicción, de que la crisis de México se originó no solo por el fracaso del modelo económico neoliberal aplicado en los últimos treinta y seis años, sino también por el predominio en este periodo, de la más profunda e inunda corrupción pública y privada en todos los niveles, lo digo con realismo y sin prejuicios ideológicos, la política económica neoliberal ha sido un desastre, una calamidad para la vida pública no solo de los poblanos, sino la de todo el país.

Por ello, para la Comisión de Bienestar, la prioridad es resarcir este desastre, tomando a las personas vulnerables, como el centro del desarrollo social en una línea directa, buscando la igualdad, la participación, el compromiso y la no discriminación, con la finalidad de reconstruir el tejido social en todas las esferas de la vida pública del municipio; el concepto de Bienestar nace con la declaración universal de los derechos humanos de la Organización de las Naciones Unidas en su artículo 22, en donde establece que toda persona tiene derecho a obtener la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad: por lo anterior se genera a nivel municipal, la gran oportunidad para que la Comisión que presido, para que junto con la Secretaría de Desarrollo Social Municipal, focalice la cooperación y la programación de sus diferente áreas, con la finalidad de alinearnos al Plan de Acción de la Secretaría de Bienestar Federal, hoy la Comisión de Bienestar en el Municipio de Puebla, inicia un camino de transformación para que las y los poblanos tengamos una vida mejor.

La misión de la Comisión es analizar, discutir y dictaminar la policita de desarrollo social del gobierno municipal, con el propósito de ayudar a superar la pobreza, la marginación y vulnerabilidad, logrando mayores niveles de bienestar

en la población; nuestra visión es la de impulsar una política de bienestar, en la cual los ciudadanos y ciudadanas ejerzan plenamente sus derechos sociales y se reduzcan las desigualdades de las personas, a fin de lograr un desarrollo integral, sostenible y corresponsable; sentando las bases en valores como la unidad, la honestidad, la transparencia, la sensibilidad, la equidad, la congruencia, la eficiencia, el profesionalismo, la calidad humana y la vocación de servicio, empeñaremos desde este Cabildo un cambio de fondo, en el que nuestra prioridad sean las personas y de manera muy especial a quienes menos tienen.

En resumen la finalidad de cambio de denominación de la Comisión, es para establecer acciones conjuntas con la Secretaría de Desarrollo Municipal y con la Secretaría de Bienestar Federal, para que junto al gobierno del Presidente Andrés Manuel López Obrador y la Presidenta Claudia Rivera Vivanco, rápido, muy rápido, los cambios se vean reflejados en los poblanos y para que si en el futuro nuestros adversarios nos vencen, les cueste mucho dar marcha atrás a lo que ya habremos de trabajar en estos meses, que no sea fácil retroceder, compañeras y compañeros Regidores y Regidoras, denme su confianza para aprobar este Dictamen, porque de esta manera construiremos una labor de Cabildo, más justa, democrática, fraterna y siempre alegre, es cuánto.

La **C. Presidenta Municipal** indica: Muchas gracias Regidor, queda a su consideración el Dictamen referido, con fundamento en el artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones y pregunto, si ¿alguien desea realizar alguna reserva? A fin de discutirlo posteriormente en lo particular.

La **Regidora Silvia Guillermina Tanús Osorio** manifiesta: Por procedimiento Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** indica: Adelante Regidora.

La **Regidora Silvia Guillermina Tanús Osorio** manifiesta: Más que nada es por procedimiento, si aprobamos ahorita el nombre de la Comisión, no tiene ningún caso que el cuarto, se instruya a la Comisión que presido que es la de Reglamentación Municipal y a los Titulares de la Contraloría Municipal y Sindicatura, para que estudien, analicen y revisen las observaciones, yo creo que aquí, primero tendría que pasar a las Comisiones y después se tendría que aprobar el Dictamen, porque si no ya aprobado, pues no vamos a correr una serie de trámites administrativos y después que lo analicemos y encontremos algo que siempre no, es muy difícil retornar, independientemente de la coalición política, a la cual no hare referencia, pero si al procedimiento en el sentido de que considero que lo que tenemos que aprobar hoy, es que se turne a la Comisión y a las Dependencias respectivas, según lo que dice el punto cuatro del Dictamen, gracias.

La **Regidora Augusta Valentina Días de Rivera Hernández** manifiesta: No es reserva es argumentación en lo general.

La C. Secretaria del Ayuntamiento indica: Adelante.

La **Regidora Augusta Valentina Días de Rivera Hernández** manifiesta: Apoyando el punto de la Regidora Silvia, opinamos lo mismo, primero porque no se están haciendo las cosas en orden, ya hubo una argumentación el año pasado, en el mes de noviembre, con respecto a este punto; claramente el Dictamen de esta Comisión, en su fracción XXIII, dice que en Sesión Extraordinaria de la Comisión de Desarrollo Social celebrada con fecha trece de noviembre del 2018, se aprobó por los Regidores que la integran, Dictamen mediante el cual, previa aprobación de la estructura orgánica del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, cosa que no ha sucedido, para el periodo Constitucional 18-21, el cambio de denominación de la Secretaría de Desarrollo Social por el de Secretaría de Bienestar; entonces yo creo que el orden es primero volver, si ustedes quieren renombrar la Secretaría, como ya está sucediendo, en muchos casos cuando la Secretaría pone piezas de publicidad o de promoción en los medios, se ostenta la Secretaría como Secretaría de Bienestar Social, cosa que no puede hacer porque no se ha aprobado por el Cabildo, se aprobó por la Comisión, pero el Cabildo no ha aprobado la modificación de la estructura municipal, para que la Secretaría se llamara así;

Por tanto, también creo que lo que propone la Regidora es lo correcto, que se vaya a la de Reglamentación, porque hay que poner orden, primero tendría que llamarse así la Secretaría y después tendría la Comisión que poder nombrarse así, que por cierto también ya en muchas ocasiones se auto nombra sin autorización de este Cabildo, como Comisión de Bienestar Social, yo les pregunto a ustedes ¿Cuándo se visten que se ponen primero, los zapatos o los calcetines? Entonces creo que hay que hacerlo de manera ordenada, pasarlo a la Comisión para que revise eso, si la administración municipal quiere nombrar a la Secretaría de Desarrollo Social como ya lo hace varias veces, Secretaria de Bienestar, que vuelva otra vez a pasarnos en el Cabildo ese Dictamen, que en esa ocasión se bajó con la intención de discutirla, cosa que no se ha hecho; entonces nosotros pedimos respetuosamente, que se lleve ese orden, que es un orden que se tiene que respetar, que lo discuta la Comisión y que de esa manera con muchísimo gusto podríamos aprobarlo, en este momento no estamos en disposición de aprobar un Dictamen presentado de esta manera. Es cuánto.

La C. **Secretaria del Ayuntamiento** indica: Gracias Regidora, es el turno para el Regidor Edson por favor.

El **Regidor Edson Armando Cortés Contreras** manifiesta: Con su permiso Presidenta, Honorable Cabildo, medios de comunicación e invitados que nos acompañan, yo felicito el nombre, el cambio de la denominación, pero definitivamente el procedimiento es incorrecto, o aprobamos el nombre ahorita o lo mandamos a Comisión, el procedimiento es incorrecto y efectivamente queda vulnerable la Comisión, para hacer este cambio y alinearse al proyecto de nación,

porque efectivamente no se ha aprobado la estructura orgánica municipal, creo que también aquí aprovecho para exhortar a esta administración a que nos presente la estructura orgánica municipal, o se nos informe si no va haber ningún cambio a esta. Es cuánto.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** indica: Pidió el uso de la palabra la Regidora Silvia Tanus, perdón antes el Regidor Iván Herrera, disculpe Regidora.

El **Regidor José Iván Herrera Villagómez** manifiesta: En relación a lo que dice mi compañera Augusta, el Dictamen nada más pretende hacer el cambio de nombre de la Comisión, no de la Secretaría, eso ya le corresponderá a la Presidenta Municipal, en relación a los cambios de nombre, es el mismo procedimiento que se ha hecho ya en los otros cambios de las Comisiones que ya se han aprobado en este Cabildo, también quisiera comentar que es importante que se pueda autorizar el cambio de nombre y que después se pase a la Comisión de Reglamentación, porque la Comisión en la que yo participo, valga la redundancia también forma parte de otras Comisiones y de otros, como es la de Presupuesto Participativo, por eso es que se tendría que primero cambiar el nombre y después hacer los ajustes correspondientes en la normativa del municipio, es cuanto, yo pasaría a la votación.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** indica: Hasta el momento no hay ninguna reserva planteada en específico, han sido más bien comentarios en términos generales, si no hay alguna reserva en particular, ¿Regidora Silvia usted quería plantear una reserva?

La **Regidora Silvia Guillermina Tanus Osorio** manifiesta: No es reserva.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** pregunta: ¿En lo general también?

La **Regidora Silvia Guillermina Tanus Osorio** manifiesta: Si en lo general.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** indica: Adelante

La **Regidora Silvia Guillermina Tanus Osorio** manifiesta: Creo que el Regidor Edson ya lo dijo con mucha claridad, yo exhorto al Ayuntamiento, a la Presidenta a que a la brevedad posible presente su estructura orgánica, porque eso es lo que nos tiene la verdad atorados, e incluso se aprobó de manera incorrecta la de Seguridad, no puede la Comisión de Seguridad, llamarse de Seguridad Ciudadana, cuando no hay una Dependencia de tal manera, sin embargo yo quiero pedirles que ojala ya nos presenten su estructura interna, para que automáticamente ya las Comisiones las hagamos de esa manera.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** indica: Solamente quisiera comentar e informar a los Regidores, en particular al Regidor que presenta la propuesta, que, si votamos en contra, si en este momento se vota en contra sobre su propuesta, no se va poder regresar y por la importancia del nombre que usted mismo ha argumentado, estaríamos en esa condición, yo creo que lo más razonable sería, si pudiera bajar el punto para no quemar el nombre, digamos ante la posibilidad.

Puede tomar la palabra.

El **Regidor José Iván Herrera Villagómez** manifiesta: Si, yo considero que lo que son en el Dictamen, el punto primero, segundo y tercero, no afecta en nada y nada más se podría quedar en reserva lo que es el punto cuarto, quinto y séptimo.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** indica: Gracias, ahora si tenemos una reserva que el propio Regidor está haciendo, que la reserva para votar nada más en lo general el punto, primero, segundo y tercero.

Repito, la reserva sería sobre el punto cuarto, quinto, sexto y séptimo, no sé si quieren analizarlo un segundo; es decir se quedaría solamente a votación el nombre de la Comisión y no las demás instrucciones, que comprenden los apartados cuarto, quinto, sexto y séptimo.

Repito entonces, votaremos en lo general, tomando en cuenta la reserva que ya planteo el Regidor Iván Herrera, en lo general implicaría del punto primero al punto tercero del Dictamen.

Quienes estén por aprobar el Dictamen en lo general, sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

En contra.

En abstención.

Con catorce votos a favor, ocho votos en contra y una abstención, se **aprueba por Mayoría.**

Regidora si quiere pasar argumentar su abstención.

La **Regidora Silvia Guillermina Tanus Osorio** manifiesta: Con gusto Secretaria, el Dictamen que presenta la Comisión yo lo firme positivamente, sin embargo, el procedimiento ínsito es con lo que no estoy de acuerdo, debería primero pasarse y cambiarse el nombre, gracias.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** indica: Gracias Regidora.

Ahora damos paso a la votación de la reserva, repito en todo caso la reserva es por eliminar del Dictamen el punto cuarto, quinto, sexto y séptimo.

Quienes estén por aprobar la reserva de la eliminación de estos puntos del Dictamen, sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

En contra.

En abstención.

Con catorce votos a favor, seis en contra y una abstención, se **aprueba** por **Mayoría**.

Regidora por favor, si argumenta su abstención nuevamente.

La **Regidora Silvia Guillermina Tanus Osorio** manifiesta: Mismo motivo, explicado anteriormente.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** indica: Gracias muy amable.

Es cuanto Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** refiere: Muchas gracias, en relación a este punto que acabamos de pasar y atendiendo los comentarios que hizo tanto la Regidora Augusta, como la Regidora Silvia, mi compromiso es que aceleremos el proceso para que se termine de revisar y hacer la propuesta de estructura orgánica, al fin de subsanar el tema de procedimientos que nos hemos encontrado, como el que ya mencionó la Regidora, en el caso de Seguridad Ciudadana.

——
PUNTO ONCE
——

La **C. Presidenta Municipal** refiere: Pasando al punto número once del Orden del Día, someto a su consideración la lectura, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de Reglamentación Municipal, por el cual se reforma el inciso m de la fracción cuarta del artículo 2019; la fracción quinta del artículo 394, la fracción XXIII del artículo 611 y la fracción XIII del artículo 616 Bis del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

Por lo que le pido a la Secretaria del Ayuntamiento, que proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del documento referido.

La C. Secretaria del Ayuntamiento procede: Si con gusto Presidenta, el Dictamen tiene tres puntos y uno transitorio.

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES SILVIA GUILLERMINA TANÚS OSORIO, PATRICIA MONTAÑO FLORES, LUZ DEL CARMEN ROSILLO MARTÍNEZ, JOSÉ IVÁN HERRERA VILLAGÓMEZ, JORGE IVÁN CAMACHO MENDOZA Y JOSÉ LUIS GONZÁLEZ ACOSTA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 Y 105 FRACCIÓN 111 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 78 FRACCIONES 1, IV, 79, 80, 84, 85, 89, 92, 94, 96, 118, 120 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 20 Y 21 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, 92, 93, 96, 97, 120, 122, 123, 124, 128, 133 Y 135 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO V COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, DICTAMEN POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMA EL INCISO M DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 209, LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 394, LA FRACCIÓN XXIII DEL ARTÍCULO 611 Y LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 616 BIS DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, POR LO QUE:

CONSIDERANDO

I. Que, el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que sea integral y sustentable, para fortalecer la soberanía nacional y su régimen democrático mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo, así como una justa distribución del ingreso y la riqueza que permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos así como de los grupos sociales.

Que, la Constitución Federal, establece que en el desarrollo económico deben concurrir con responsabilidad social el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.

II.- Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, señala que: "Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno

republicano, representativo, popular, teniendo como base de s división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre...".

Asimismo, la fracción II del artículo antes mencionado, establece lo siguiente:

"... II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

En ese sentido, el espíritu de dicha reforma es el fortalecimiento del Municipio, afianzando su autonomía, toda vez que lo consolida como un tercer nivel de gobierno, con competencias propias y exclusivas.

III. Que, de igual manera el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, refiere que, los Municipios del País tienen un conjunto de derechos y obligaciones, que deberán ser ejercidos dentro de sus jurisdicciones, tales como manejar su patrimonio y administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, expedir bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares, prestar servicios públicos, celebrar convenios con los Estados, tener a su cargo la policía preventiva municipal, salvo el caso de excepción que la propia norma fundamental prevé, máxime que se establece que la ley deberá prever el requisito de mayoría calificada de los miembros de un Ayuntamiento en las decisiones relativas a la afectación de su patrimonio inmobiliario y la firma de convenios que por su trascendencia lo requiera.

IV. Que, según lo disponen los artículos 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal, el Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; y la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor, de la misma manera, por participaciones federales; cuyo propósito es satisfacer en el ámbito de su respectiva competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentre asentada en su

territorio e inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral del Municipio.

- V. Que, en materia de los ingresos que percibe el Municipio de Puebla, existen disposiciones legales de carácter fiscal normativas y taxativas aprobadas por el Honorable Congreso del Estado de Puebla, tales como, el Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla y la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla para cada Ejercicio Fiscal respectivo; la primera que regula el objeto, sujeto, base y época de pago, que sustenta jurídicamente a cada contribución que se determine en favor de la Hacienda Pública Municipal y la segunda, que establece las tasas, cuotas y/o tarifas de dichas contribuciones municipales, mismas que deben ser vigentes y acordes con los principios de proporcionalidad y equidad tributaria, en cumplimiento al artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- VI. Que, como antes se mencionó, los ingresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, forman parte del Patrimonio Municipal, el cual se constituye por la universalidad de los derechos y acciones de que es titular el Municipio, los cuales pueden valorarse económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines, integrando la Hacienda Pública Municipal, junto con aquellos bienes y derechos que por cualquier título le transfieran la Federación, el Estado, otros Municipios, los particulares o cualquier otro organismo público o privado, siendo integrada la Hacienda Pública Municipal por las contribuciones y demás ingresos determinados en las leyes hacendarías de los Municipios, en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y demás leyes aplicables, según lo disponen los artículos 140 y 141, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal.
- VII. Que, en esa tesitura, y conforme a lo establecido por el artículo 78 Fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal, que establece como una atribución del Ayuntamiento presentar al Congreso del Estado, a través del Ejecutivo del Estado, previa autorización de cuando menos dos terceras partes de los miembros del ayuntamiento, el día 15. de Noviembre la iniciativa del Ley de Ingresos que deberá regir el año siguiente, en la que se propondrá las cuotas y tarifas aplicables a impuestos derechos, contribuciones y mejoras y en su caso los productos y aprovechamientos, la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla aprobó en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de Octubre de 2018 la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019 y posteriormente ratificada por el Cabildo en Sesión Extraordinaria de fecha 9 de Noviembre de 2018.

- VIII. Que, conforme a lo establecido en el artículo 80 de la Ley Orgánica Municipal, los Reglamentos Municipales son los cuerpos normativos dictados por el Ayuntamiento para proveer dentro de la esfera de su competencia, la correcta ejecución o la debida aplicación de las leyes o disposiciones en materia municipal.
- IX. Que, el artículo 92 fracciones I, IV, V, y VII de la Ley Orgánica Municipal, señala que es facultad y obligación de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo, formar parte de las comisiones para las que fueren designados por el Ayuntamiento, dictaminar e informar sobre los asuntos que éste les encomiende y formular las propuestas de ordenamiento en asuntos municipales.
- X. Que, en los artículos 122, 123, 124, 128, 133 y 135 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, se establece que los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, discute, resuelve, evalúa, controla y vigila la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal.
- XI. Que, en seguimiento a lo establecido en el Considerando VII del presente dictamen, el Honorable Congreso del Estado de Puebla en sesión de fecha 19 de Diciembre de 2018 y de acuerdo con las facultades previstas en el artículo 218 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla para el ejercicio fiscal 2019 con una modificación y posteriormente fue remitida al Ejecutivo del Estado y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Puebla el día 28 de Diciembre de 2018.

Versión aprobada por el Honorable Cabildo del Municipio de Puebla el 9 de Noviembre de 2018	Versión Publicada en el Periódico Oficial del Estado el 28 de Diciembre de 2018
<p>ARTÍCULO 10. Por el otorgamiento y refrendo anual de licencias de funcionamiento de establecimientos o locales cuyo giro implique la enajenación o expendio de bebidas alcohólicas realizada, total o parcialmente con el público en general, se causarán y pagarán las siguientes cuotas:</p> <p>1. Por otorgamiento de licencias de funcionamiento.</p> <p>a) ...</p> <p>w) Centro de Entretenimiento con venta de alimentos y bebidas alcohólicas o centro de apuestas remotas y salas de sorteos de números: \$746, 121.50</p>	<p>ARTÍCULO 10. Por el otorgamiento y refrendo anual de licencias de funcionamiento de establecimientos o locales cuyo giro implique la enajenación o expendio de bebidas alcohólicas realizada, total o parcialmente con el público en general, se causarán y pagarán las siguientes cuotas:</p> <p>1. Por otorgamiento de licencias de funcionamiento:</p> <p>a) ...</p> <p>w) Sala con juegos de azar previa aprobación de autoridad federal competente la y amuencia del cabildo: \$746, 121.50</p>

XII. Que, dicha modificación a la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2019 estriba de la siguiente manera:

XIII. Que, de acuerdo a la modificación de referencia se torna necesario modificar el Código Reglamentario Municipal para estar acorde con la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2019.

XIV. Que, en virtud de los considerandos antes vertidos, la Comisión de Reglamentación Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, propone para su consideración el presente Dictamen por el que se reforman diversas disposiciones al Código Reglamentario Municipal, en los siguientes términos:

Se reforman los Artículos 209; Fracción IV; Inciso m, Artículo 394; Fracción V, Artículo 611; Fracción XXIII y Artículo 616 BIS Fracción XIII para quedar de la manera siguiente:

Artículo 209.- Se consideran faltas o infracciones administrativas al presente Capítulo:

I a III...

IV. CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y MORAL DE LOS INDIVIDUOS
a) a l) ...

m) Que permitan el acceso a Salas con juegos de azar y casinos, bares, pulquerías o cualquier otro lugar a los que se refiere el artículo 611 de este Código Reglamentario, a menores de dieciocho años de edad, independientemente de la sanción que se imponga a los establecimientos que les permitan la entrada a los mismos, en términos de las leyes y disposiciones jurídicas correspondientes;

Artículo 394.- Corresponde a la Unidad Operativa Municipal de Protección Civil, además de las atribuciones contenidas en este Capítulo:

I a IV ...

V. Realizar visitas de inspección en todo tipo de establecimientos tanto industriales como comerciales o de servicios, incluyendo a los centros bataneros, bares, cantinas, salas con juegos de azar y casinos, y cualquier otro que determine la Autoridad competente, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad dispuestas para los mismos;

Artículo 611.- Son sujetos del presente Capítulo, los siguientes establecimientos:

I a XXII...

XXIII. SALA CON JUEGOS DE AZAR Y CASINOS PREVIA APROBACIÓN DE LA AUTORIDAD FEDERAL COMPETENTE Y ANUENCIA DEL CABILDO. -



Establecimiento mercantil cuya actividad preponderante son los juegos de azar de tipo manual, mecánico o electrónico y que además podrá ofrecer alimentos preparados, así como bebidas alcohólicas a sus clientes.

Artículo 616 Bis. - En los comercios señalados en el presente artículo queda estrictamente prohibida la venta de bebidas alcohólicas e ingreso de clientes a partir de las 2:00 Has.

I a XII...

XII. SALA CON JUEGOS DE AZAR Y CASINOS PREVIA APROBACIÓN DE LA AUTORIDAD FEDERAL COMPETENTE Y ANUENCIA DEL CABILDO.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. - Se aprueba en lo general y en lo particular las presentes reformas al inciso m de la fracción IV del artículo 209i la fracción V del artículo 394, la fracción XXIII del artículo 611 y la fracción XIII del artículo 616 BIS del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, en los términos señalados en el considerando XIV del presente Dictamen.

SEGUNDO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento realice las gestiones necesarias ante la Secretaría General de Gobierno del Estado de Puebla, para que el presente Dictamen se publique por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

TERCERO. - Se solicita a la C. Presidenta Municipal instruya a la Tesorería, así como a todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal a las que sea aplicable, a efecto de que realicen las gestiones necesarias para que, en el ámbito de su competencia, ejecuten todas las acciones inherentes al cumplimiento del presente Dictamen.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. - El presente dictamen deberá enviarse al Periódico Oficial del Estado de Puebla y tendrá efecto al siguiente día hábil de su publicación

ATENTAMENTE. - CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A- 12 DE FEBRERO DE 2019 REGIDORES SILVIA GUILLERMINA TANÚS OSORIO, PATRICIA MONTAÑO FLORES, LUZ DEL CARMEN ROSILLO MARTÍNEZ, JOSÉ IVÁN HERRERA VILLAGÓMEZ, JORGE IVÁN

CAMACHO MENDOZA Y JOSÉ LUIS GONZÁLEZ ACOSTA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL. - RÚBRICAS.

Es cuanto señora Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** refiere: Gracias Secretaria, con fundamento en el artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones ¿si alguien quiere hacer uso de la palabra? para presentar el Dictamen referido, favor de manifestarlo levantando la mano

Adelante Regidora.

La **C. Regidora Montaña Flores** refiere: Sí, con su permiso, Presidenta. si efectivamente nada más cabe precisar, que los antecedentes de esta modificación al COREMUN a la que se ha hecho referencia precisamente, obedece a la versión publicada en el Periódico Oficial del Estado, de la Ley de ingresos que corresponde al Ejercicio Fiscal 2019 y con la finalidad de homologar, armonizar o alinear el COREMUN con respecto al término o al giro comercial de casinos, es con ese motivo que se presenta el Dictamen es cuánto.

La **C. Presidenta Municipal**, manifiesta: Gracias Regidora.

Queda a su consideración el dictamen referido, con fundamento en el artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones y pregunto: si ¿alguien desea realizar alguna reserva? favor de manifestarlo levantando la mano.

En ese caso secretaria le pido que recabe la votación correspondiente.

La **C. Secretaria Del Ayuntamiento**, comenta: Quienes estén a favor de aprobar el dictamen presentado sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

En contra.

En abstención.

Con veinticuatro votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, Presidenta se **aprueba por Unanimidad**

PUNTO DOCE

La **C. Presidenta Municipal**, refiere: Gracias, Secretaría. Pasando al número Punto Doce del orden del día, someto a su consideración la lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los regidores integrantes de la comisión de la Agenda 2030, por del cual se instruye a los

Presidentes Auxiliares electos a través de la Secretaría de Gobernación alineen su plan de trabajo, acciones y programas a los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030, lo anterior previa capacitación que les impartirá el Instituto Municipal de Planeación, con relación a los ODS de la Agenda 2030.

Por lo que le pido Secretaria del Ayuntamiento que proceda a dar lectura de los puntos resolutivos del documento referido.

La C. Secretaria Del Ayuntamiento, procede:

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES JACOBO ORDÁZ MORENO, CARMEN MARÍA PALMA BENITEZ, JOSÉ IVÁN HERRERA VILLAGÓMEZ, JORGE EDUARDO COVIÁN CARRIZALES, LUZ DEL CARMEN ROSILLO MARTÍNEZ, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN AGENDA 2030 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 78 FRACCIONES 111 Y LXVII, 82, 92 FRACCIONES 1, V VII, 94, 96 FRACCIÓN 11, 226, 227 Y 230 FRACCIONES 11, VIII, IX Y XII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 12 FRACCIONES VII Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; PRESENTAMOS ANTE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, DICTAMEN POR EL CUAL SE INSTRUYE A LO PRESIDENTES AUXILIARES ELECTOS, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, ALINEEN SU PLAN DE TRABAJO, ACCIONES Y/O PROGRAMAS, LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030, LO ANTERIO PREVIA CAPACITACIÓN QUE LES IMPARTA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN CON RELACIÓN A LOS ODS DE LA AGENDA 2030, LO ANTERIOR CO BASE A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

I. Que, los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal, establecen que el Municipio estará investido de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

II. Que, el artículo 82 de la Ley Orgánica Municipal establece que las disposiciones administrativas de observancia general, serán aquellas que tengan por objeto la aplicación de los acuerdos y resoluciones del Ayuntamiento hacia los particulares, habitantes y vecinos de las jurisdicciones; los Ayuntamientos tiene el deber de expedir las disposiciones de observancia general.

III. Que, dentro de las atribuciones de los Ayuntamientos entre otras se encuentra la aprobar su organización y división administrativa de acuerdo con las necesidades del Municipio, según se desprende del artículo 78 fracción III de la Ley Orgánica Municipal.

IV. Que, el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen nombrará comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, de conformidad con lo establecido por los artículos 94 y fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

V. Que, son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento, así como formular al mismo, las propuestas de ordenamientos en asuntos Municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 fracciones I, V, VII de la Ley Orgánica Municipal.

VI. Que, dentro de las obligaciones de los Regidores, está la de presentar al Cabildo las propuestas de cualquier norma general, puntos de acuerdo y cualquier tema de su interés; orientar y gestionar aquellas solicitudes presentadas por la ciudadanía ante cualquier nivel o instancia de gobierno, así como el de vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, en términos del artículo 12 fracciones VII, XIII y XIV del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

VII.- Que, el Ayuntamiento se organizara en comisiones, las cuales podrán ser permanentes o transitorias; el Ayuntamiento para el despacho de los asuntos que le corresponde, nombra a las comisiones permanentes en los términos previstos en la Ley Orgánica Municipal; las cuales analizarán, estudiarán, examinarán, propondrán y resolverán los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, asimismo, vigilarán que se ejecuten las disposiciones, resoluciones o acuerdos del Ayuntamiento. Tal y como se señala en los artículos 92 y 93 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

VIII. Que, de conformidad con la fracción III del artículo 114 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, las Comisiones se encuentran facultadas para examinar, instruir, y poner en estado de resolución los asuntos que sean turnados para su estudio y emitir en su caso los dictámenes, puntos de acuerdo, recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones.

IX. Que, las Juntas Auxiliares son órganos desconcentrados de la administración pública municipal y estarán supeditadas al Ayuntamiento del Municipio del que formen parte, sujetos a la coordinación con las dependencias y

entidades de la administración pública municipal, en aquellas facultades administrativas que desarrollen dentro de su circunscripción. El vínculo de información e interacción será la Secretaría de Gobernación Municipal o su equivalente en la estructura administrativa; de acuerdo a lo establecido por el artículo 224 de la Ley Orgánica Municipal.

X. Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 226 de la Ley Orgánica Municipal, las Juntas Auxiliares durarán en el desempeño de su cometido tres años y tomarán posesión el segundo domingo del mes de febrero del mismo año.

XI. Que, las Juntas Auxiliares, además de las facultades contempladas en la presente Ley, ejercerán dentro de los límites de su circunscripción y bajo la vigilancia y dirección del Ayuntamiento correspondiente, atribuciones como, ayudar al Ayuntamiento en el desempeño de las funciones que le encomiende; fomentar las actividades deportivas, culturales y educativas, sugiriendo las acciones necesarias al Ayuntamiento para su incorporación dentro de los programas municipales respectivos, estando, en todo caso, obligados a seguir la normatividad que en esta materia establezcan las autoridades competentes; impulsar los programas y las acciones implementadas por el Ayuntamiento en favor de las personas con discapacidad, niñas y niños, mujeres y personas adultas mayores, las que promuevan organismos nacionales e internacionales, así como llevará cabo campañas de sensibilización y cultura de la denuncia de la población para fomentar el respeto hacia los mismos; las demás que les encomiende el Ayuntamiento, lo anterior de acuerdo a lo que establece el artículo 230 fracciones II, VIII, IX y XII de la Ley Orgánica Municipal.

XII. Que, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha quince de octubre del año en curso, se aprobó por unanimidad de votos de los regidores integrantes de este Honorable Ayuntamiento, la conformación de las distintas Comisiones de Regidores, entre las que se, encuentra la comisión "Agenda 2030".

XIII. Que, en el año 2000 se realiza la "CUMBRE DEL MILENIO" donde se reúnen 189 jefe de Estados y Gobierno, para trabajar a favor de 8 objetivos del Desarrollo del Milenio ODM (Erradicar la Pobreza Extrema y el Hambre; Lograr la Enseñanza, Primaria Universal, Promover la Igualdad entre Sexos y Empoderamiento de la Mujer; Reducir la mortalidad de los niños menores de 5 años; Mejorar la Salud Materna; Combatir el VIH/SIDA, la Malaria y otras Enfermedades; Garantizar la Sostenibilidad del Medio Ambiente; y Fomentar una Alianza Mundial para el Desarrollo).

XIV. Que, en septiembre 2015 año en que se celebra la Cumbre de las Naciones Unidas, se deriva el documento final denominado "Transformar Nuestro Mundo: Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", mismo que fue adoptado por 193 Estados Miembros, el documento incluye 17 objetivos, con 169 metas.

XV. Que, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha catorce de enero del año en curso, se aprobó por unanimidad de votos, el Plan Municipal de Desarrollo, integrado por 5 ejes, 26 programas y, 646 líneas de acción; de las cuales 119 van alineadas a los ODS de la Agenda 2030.

Por todo lo antes expuesto, sometemos a consideración de este. Cuerpo Colegiado el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. - Se instruye al Instituto Municipal de Planeación, para que, en el ámbito de sus facultades y atribuciones, capacite a los Presidentes Auxiliares Electos y a su personal, en las políticas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

SEGUNDO. - Se instruye a la Secretaría de Gobernación Municipal, informar a los Presidentes Auxiliares Electos, que una vez que hayan recibido la capacitación a que se refiere el punto inmediato anterior, deberán dirigir sus planes de trabajo, acciones y/o programas alineados a los ODS.

TERCERO. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice todos los trámites legales y administrativos necesarios tendientes a dar cumplimiento al presente Dictamen.

ATENTAMENTE. - CUATRO VECES HERORICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 11 DE FEBRERO DE 2019.-REGIDORES JACOBO ORDAZ MORENO, CARMEN MARÍA PALMA BENITEZ, JOSÉ IVÁN HERRERA VILLAGÓMEZ, JORGE EDUARDO COVIÁN CARRIZALES, LUZ DEL CARMEN ROSILLO MARTÍNEZ, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN AGENDA 2030; RÚBRICAS.

Es cuanto Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal**, refiere: Muchas gracias, Secretaria.

Con fundamento en el artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones si ¿alguien quiere hacer uso de la palabra para presentar el dictamen referido? favor de manifestarlo levantando la mano.

Adelante Regidor.

El **Regidor, Jacobo Ordaz Moreno**, comenta: Gracias, Presidenta, nuevamente, buenos días a todos, el Dictamen que se presenta ante esta máxima autoridad tiene el objetivo de involucrar a más actores del sector público en los objetivos y desarrollo sostenible de la Agenda 2030, con el firme propósito de sumar más acciones en el cumplimiento de los mimos en este reto a nivel

internacional, se trata de involucrarnos todos desde nuestro espacio que nos corresponde, aportando una mínima acción y que, concentradas todos, vayamos todos sumando a nivel estado y a nivel nacional los compromisos que México como país miembro adquirió ante la ONU en el tema de la Agenda 2030. Es por eso y agradezco el apoyo y la solidaridad de los Regidores y Regidoras integrantes de esta Comisión que honro en presidir, sobre todo en los temas que lleva esta Comisión; se trata de sumar esfuerzos para que las líneas de acción implementadas en el Plan Municipal de Desarrollo 2018. 2021, que acertadamente la Presidenta Municipal tuvo a bien instituir que se establecieran para cada Dependencia y se cumplan con un gran avance cada año de esta administración y solo lo vamos a lograr con el apoyo de todos los poblanos y poblanas de todos los sectores y en eso encaminamos los trabajos de esta Comisión y por ello pido su voto a favor de este Dictamen, compañeros y compañeras Regidoras para que podamos ir avanzando y lograr los objetivos en general, es cuanto, Presidenta, muchas gracias.

La C. Presidenta Municipal, refiere: Gracias Regidor.

Con fundamento en el artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones pregunto: si ¿alguien quiere realizar alguna reserva a fin de discutirlo posteriormente en lo particular?

En ese caso secretaria del Ayuntamiento, proceda a recabar la votación correspondiente.

La C. Secretaria Del Ayuntamiento, procede: Sí quienes estén a favor, por la aprobación del Dictamen presentando, sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

En contra

En abstención

Con 24 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, Presidenta se **aprueba por Unanimidad.**

La C. Presidenta Municipal, refiere: Muchas gracias.

—•••••—
PUNTO TRECE
—•••••—

La C. Presidenta Municipal, refiere: Pasando al punto número trece del Orden del Día, y someto a su consideración la lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los regidores integrantes de la Comisión del Deporte y Juventud, por el cual se aprueba la modificación de la

composición de la Comisión permanente del Deporte y Juventud del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Por lo que le pido a la Secretaria del Ayuntamiento que proceda a dar lectura de los puntos resolutivos del documento referido.

La C. **Secretaria Del Ayuntamiento**, procede: El Dictamen tiene dos puntos.

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES CAROLINA MORALES GARCÍA, ROBERTO ELÍ ESPNDA ISLAS, ÁNGEL RIVERA ORTEGA, JUSTINO JOAQUÍN ESPIDIO CAMARILLO JACOBO ORDAZ MORENO, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DEPORTE Y JUVENTUD DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN 11 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 PÁRRAFO PRIMERO Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 52 FRACCIÓN I INCISO A) Y C), 77, 78 FRACCIONES III Y LVIII, 92 FRACCIONES III Y IX, 94 Y 96 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 12, 92, 93, 99 Y 101 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO EL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DEPORTE Y JUVENTUD DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, EN ATENCIÓN A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

1. Que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley y serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, que tendrá la facultad para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 103 párrafo primero, 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 3, 78 fracción IV y 84 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal.

II. Que, los acuerdos de los Ayuntamientos se tomarán por mayoría de votos del Presidente Municipal, Regidores y Síndico, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica Municipal.

III. Que, el artículo 78 fracción III de la Ley Orgánica Municipal, entre otras cosas, establece las atribuciones para que los Ayuntamientos puedan aprobar su organización y división administrativa de acuerdo a las necesidades del Municipio, mientras que la fracción LVIII determina la facultad de proveer lo conducente para la organización administrativa del Gobierno Municipal, creando o suprimiendo comisiones permanentes o transitorias, así como dependencias municipales y órganos de participación ciudadana, de acuerdo con las necesidades y el presupuesto del Municipio.

IV. Que, el artículo 92 fracciones III y IX de la Ley Orgánica Municipal, establece que son facultades y obligaciones de los Regidores, las de ejercer las facultades de deliberación y decisión de los asuntos que le competen al Ayuntamiento, así como las que determine el propio Cabildo y las que otorguen otras disposiciones aplicables.

V. Que, el Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, disponen que el Municipio de Puebla, será gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará "Honorable Ayuntamiento de Puebla", que delibera, analiza, evalúa, controla y vigila los actos de la administración y del Gobierno Municipal, además los Regidores serán los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal.

VI. Que, los artículos 92, 93, 99 y 101 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, establecen que el Ayuntamiento se organizará en su interior en Comisiones, que podrán ser permanentes o transitorias de acuerdo con lo establecido con la Ley Orgánica Municipal, dichas comisiones tienen por objeto el estudio, análisis y la elaboración de dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal. Asimismo, se dispone que las comisiones establecidas podrán ser modificadas en su número y composición en cualquier momento, por acuerdo de la mayoría de los miembros del Ayuntamiento.

VII. Que, en Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de fecha quince de octubre de dos mil dieciocho, se aprobó por unanimidad de votos el Punto de Acuerdo, por el que se nombran e integran las distintas Comisiones Permanentes de este Honorable Ayuntamiento, entre las que se encuentra la de Deporte y Juventud, que quedó integrada con los regidores:

COMISIÓN DE DEPORTE Y JUVENTUD	
Presidente	Reg. Carolina Morales García
Vocal	Reg. Roberto Elí Esponda Islas
Vocal	Reg. Ángel Rivera Ortega
Vocal	Reg. Justino Joaquín Espidio Camarillo
Vocal	Reg. Jacobo Ordaz Moreno

VIII. Que, la dinámica de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, se ha caracterizado por la búsqueda de consensos que permitan un equilibrio en la integración de las Comisiones Permanentes aprobadas, por lo que se somete a consideración de este Cabildo con fundamento en lo establecido en el artículo 101 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del H. Ayuntamiento la modificación de la Comisión Permanente de Deporte y Juventud, para que quede integrada de la siguiente forma:

COMISIÓN DE DEPORTE Y JUVENTUD	
Presidente	Reg. Carolina Morales García
Vocal	Reg. Roberto Elí Esponda Islas
Vocal	Reg. Ángel Rivera Ortega
Vocal	Reg. Justino Joaquín Espidio Camarillo
Vocal	Reg. Jacobo Ordaz Moreno
Vocal	Reg. Jorge Eduardo Covián Carrizales

Por lo anteriormente expuesto y fundado sometemos a consideración de este Cuerpo Edilicio el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. -Se aprueba modificar la composición de la Comisión Permanente de Deporte y Juventud en términos del Considerando VIII del presente Dictamen.

SEGUNDO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que haga del conocimiento a los Regidores Presidentes de las Comisiones; y a la Coordinación General de Transparencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, el presente Dictamen, para los efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE. - CUATRO VECES HERORICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 11 DE FEBRERO DE 2019.-REGIDORES CAROLINA MORALES GARCÍA, ROBERTO ELÍ ESPNDA ISLAS, ÁNGEL RIVERA ORTEGA, JUSTINO JOAQUÍN ESPIDIO



CAMARILLO JACOBO ORDAZ MORENO, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DEPORTE Y JUVENTUD. - RÚBRICAS.

Es cuanto Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal**, indica: Gracias, Secretaria.

Con fundamento en el artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, si ¿alguien quiere hacer uso de la palabra para presentar el Dictamen referido? favor de manifestarlo levantando la mano.

Adelante Regidora Carolina.

La **Regidora Carolina Morales García**, comenta: Gracias, Presidenta, buenos días a todos, en esta Comisión del Deporte y Juventud, ha solicitado la incorporación, en este caso del Regidor Eduardo Covián a esta Comisión de Deporte y Juventud, la composición como la teníamos ya autorizada, es una servidora como Presidente, el Regidor Roberto Elí Esponda Islas, Regidor Ángel Rivera, Regidor Justino Joaquín y el Regidor Jacobo Ordaz; En este caso la solicitud es que se incorpore a los trabajo de esta Comisión, quisiera nada más comentar que el Regidor Eduardo Covián desde la conformación de las Comisiones manifestó su interés de participar en la misma, sin embargo, pues ya la Comisión estaba completa, ustedes recordarán que ya éramos 6 participantes, pero hubo ahí una situación de tipo político, el licenciado Chumacero, en su momento, no pudo participar con nosotros y de ahí que quedo este lugar, la solicitud de una servidora a este Cabildo es que puedan aprobar este Dictamen.

La **C. Secretaria Del Ayuntamiento**, refiere: Muchas gracias regidora.

Si no hubiera alguna reserva sobre este punto, me parece que no lo hay, pasaríamos a la votación del Dictamen.

Quienes estén por aprobar la modificación de la Comisión de Deporte y Juventud, en el sentido que ha sido expuesto, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

En contra.

En abstención.

Con veinticuatro votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, se **aprueba por Unanimidad.**

PUNTO CATORCE

La C. **Presidenta Municipal**, comenta: Pasamos al punto catorce del Orden del Día que son los Asuntos Generales, por lo que procederemos al desahogo de los mismos.

ASUNTO GENERAL UNO

Primer asunto general, es la lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo que presentan las y los Regidores de la Comisión de Gobierno Abierto y Comunicación, mediante el cual se aprueban las características técnicas mínimas que deben contener las transmisiones de las Sesiones públicas de Cabildo, así mismo se informa de la realización de mesas de trabajo para mejorar dichas transmisiones,

Por lo que le pido secretaria del ayuntamiento que proceda a dar lectura a los resolutivos del documento referido.

La C. **Secretaria Del Ayuntamiento**, procede: Sí, con gusto.

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORAS Y REGIDORES, LUZ DEL CARMEN ROSILLO MARTÍNEZ, LIBERTAD AGUIRRE JUNCO, PATRICIA MONTAÑO FLORES, JACOBO ORDAZ MORENO, JORGE EDUARDO COVIÁN CARRIZALES, ÁNGEL RIVERA ORTEGA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 FRACCIÓN III Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 92 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 12 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES, SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO, EL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CONTENER LAS TRANSMISIONES DE LAS SESIONES PÚBLICAS DE CABILDO; ASÍ MISMO SE INFORMA LA REALIZACIÓN DE MESAS DE TRABAJO PARA MEJORAR DICHAS TRANSMISIONES.

CONSIDERANDO

I. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

II. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en su artículo 102, establece entre otros aspectos, que el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa integrado por un Presidente Municipal y el número Regidores y Síndicos que la ley determine; asimismo, establece que las atribuciones que la Constitución le otorga al Gobierno Municipal se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y que no habrá autoridad inmediata alguna, entre éste y el Gobierno del Estado.

III. El artículo 103 de la Constitución local, establece que los Ayuntamientos manejarán conforme a la Ley y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquéllos.

IV. En términos de lo dispuesto en el artículo 78 fracciones I, IV y LXVII de la Ley Orgánica Municipal, son atribuciones de los Ayuntamientos, cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos municipales; expedir Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación, con pleno respeto a los derechos humanos que reconoce el orden jurídico nacional.

V. Los artículos 12, 92, 93, del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Puebla, disponen que el Municipio de Puebla será gobernado por un cuerpo colegiado al que se le denominará "Honorable Ayuntamiento de Puebla", que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración pública municipal.

VI. El artículo 15 y 16 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones disponen que las sesiones de Cabildo son públicas; así mismo las sesiones serán transmitidas en audio y video en la página oficial de Ayuntamiento.

VII. El Código Reglamentario para el Municipio de Puebla en su artículo 2371, establece que las personas tendrán derecho a relacionarse con el Ayuntamiento a través de medios electrónicos, para recibir por esa vía de comunicación atención e información gubernamental.

VIII. Por tanto, es claro que la transmisión de las Sesiones de Cabildo es un derecho de los ciudadanos para obtener información; además coadyuva a que el Ayuntamiento cumpla con el mandato de máxima publicidad previsto en los artículos 6 y 12 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

IX. Si bien, las transmisiones de las Sesiones de Cabildo es una obligación contenida en el artículo 15 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones, es necesario establecer un marco normativo en el que se precisen los requerimientos mínimos técnicos de dichas transmisiones. De ahí el objeto del presente Punto de Acuerdo.

X. De igual forma, resulta prioritario para esta Comisión de Gobierno Abierto y Comunicación, revisar las especificaciones técnicas con las cuáles se transmiten las Sesiones de Cabildo. Por tal motivo, se solicitó mediante oficio las características técnicas de las transmisiones, siendo que el 14 de enero del presente año el Coordinador General de Comunicación Social, informó que las especificaciones técnicas de las transmisiones son:

- Conexión de Internet 10 Mb de subida.
- Cámara de resolución 1080 y salida HDMI.
- Capturadora de video.
- Computadora con 12 GB RAM y procesador Core i7.
- Cuenta de You Tube.

XI. Con el fin de mejorar las especificaciones técnicas de las transmisiones de las Sesiones de Cabildo, esta Comisión considera necesario realizar mesas de trabajo que permitan coadyuvar en la mejora de un producto de mayor calidad, como podría ser mejorar la producción y el audio de las transmisiones.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración de este Honorable Cabildo, para su discusión y aprobación, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - Se Instruye a la Coordinación General de Comunicación Social, para que las transmisiones a las Sesiones -ordinarias, extraordinarias y solemnes- de Cabildo, se realicen por lo menos con las especificaciones técnicas señaladas en el considerando x del presente Punto de Acuerdo.

SEGUNDO. - Se informa de las mesas de trabajo que realizará la Comisión de Gobierno abierto y comunicación, con el objetivo de mejorar las especificaciones técnicas de las transmisiones de las Sesiones de Cabildo.

TERCERO. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que notifique el presente Punto de Acuerdo a fin de que surta sus efectos legales correspondientes

ATENTAMENTE. - CUATRO VECES HERORICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A-14 DE FEBRERO 2019.- REGIDORAS Y REGIDORES, LUZ DEL CARMEN ROSILLO MARTÍNEZ, LIBERTAD AGUIRRE JUNCO, PATRICIA MONTAÑO FLORES, JACOBO ORDAZ MORENO, JORGE EDUARDO COVIÁN CARRIZALES, ÁNGEL RIVERA ORTEGA. - RÚBRICAS.

Es cuanto Presidenta

La **C. Presidenta Municipal**, comenta: Gracias Secretaria.

Con fundamento en el artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones, si ¿alguien quiere hacer uso de la palabra para presentar el Punto de Acuerdo referido? favor de manifestarlo levantando la mano.

Adelante, regidora.

La **Regidora Luz Del Carmen Rosillo Martínez**, manifiesta: Gracias, Presidenta, las transmisiones de las Sesiones de Cabildo son un derecho de los ciudadanos para obtener información, además coadyuvan a que el Ayuntamiento cumpla con el mandato de máxima publicidad previstos en los artículos 6 y 12 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, si bien las transmisiones de las Sesiones de Cabildo son una obligación contenida en el artículo 15 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones, es necesario establecer un marco normativo en el que se precisen los requerimientos mínimos técnicos de dichas transmisiones, de ahí el objeto del presente Punto de Acuerdo; con esto, esta administración sienta de nuevo un precedente para poder trabajar lineamientos claros por primera vez.

Con el fin de mejorar las especificaciones técnicas comenzaremos a trabajar y organizar mesas que permitan coadyuvar en la mejora del producto de mayor calidad; este tema no es meramente un criterio técnico, este tema se traduce en garantizar al ciudadano el acceso a la Sesión de Cabildo para que tenga información que aquí se da a conocer, tomando en cuenta que, físicamente no tenemos la capacidad de abrir las puertas a que todos los ciudadanos nos acompañen en estas Sesiones; al aprobar estos criterios estamos mandando un mensaje a la ciudadanía que desde este Cabildo se vela por su derecho a la información que genera la Administración; quiero agradecer el trabajo y el aporte de mis compañeros de Comisión, que ciertamente, la discusión fue enriquecedora

y sus propuestas están contenidas en este punto de acuerdo, a todos muchas gracias.

La C. Presidenta Municipal, refiere: Gracias, Regidora.

Con fundamento en el artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, pregunto si ¿alguien quiere hacer alguna reserva? con el fin de discutirlo posteriormente en lo particular, si es así levanten la mano, por favor.

En ese caso, Secretaría proceda a recabar la votación correspondiente.

La C. Secretaria del Ayuntamiento procede: Quienes estén por aprobar los puntos contenidos en el punto de acuerdo, le solicito que lo manifiesten levantando la mano.

En contra

En abstención

Con veinticuatro votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, Presidenta, se **aprueba** por Unanimidad.

La C. Presidenta Municipal, comenta: Gracias.

ASUNTO GENERAL DOS

La C. Presidenta Municipal, comenta: Continuamos por favor, Secretaria del Ayuntamiento con los Asuntos Generales que se fueron enlistando.

La C. Secretaria Del Ayuntamiento, indica: El segundo Asunto General, tiene que ver con el informe que la propia Secretaría del Honorable Ayuntamiento recaba sobre los viajes y participación de miembros del Ayuntamiento a distintos lugares; voy a dar lectura a los puntos del informe que ustedes ya tienen en sus manos: Punto número uno, doy lectura, el oficio número SEDESO/ST-015/2019 de fecha 15 de enero del 2019 está signado por la Secretaría de Desarrollo Social, Marcela Ibarra Mateos, mediante el cual informa la invitación y motivo de su asistencia al segundo foro de gobiernos, la ciudad de Sevilla, España y a la pasantía internacional de la escuela de economía social de Andalucía España. El segundo oficio que recibimos es el CTT-0253/19 de fecha 11 de febrero del 2019 emitido por el Coordinador General de Transparencia, Rodrigo Santisteban Maza, mediante el cual informan del Viaje Nacional realizado por la ciudadana Denisse García, Jefa de

la Unidad de acceso a la información y gobierno abierto. El tercer oficio que recibimos fue el CEP/060/2019, de fecha 18 de febrero de 2019, emitido por el Coordinador Ejecutivo de la Presidencia, Javier Palou García, mediante el cual se informa del viaje a Viena, realizado por la Presidenta Municipal, es cuanto, Presidenta.

LA SUSCRITA C. LIZA ELENA ACEVES LÓPEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 138 FRACCIONES V, VIII Y XX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y 13 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; ME PERMITO HACER DEL CONOCIMIENTO DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL INFORME DE VIAJES NACIONALES E INTERNACIONALES REALIZADOS POR SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO AL DICTAMEN APROBADO EN SESION DE CABILDO DE FECHA CATORCE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

I.- Que la Ley Orgánica Municipal en su artículo 138 fracciones V, VIII y XX, señala como facultades y obligaciones de la Secretaria del Ayuntamiento entre otras las de coordinar y atender en su caso, los encargos que le sean encomendados expresamente por el Ayuntamiento, dando cuenta de ellos, así como rendir por escrito los informes que le pida el Ayuntamiento.

II.- Que el artículo 13 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla establece que la Secretaria, además de las facultades y obligaciones que señala la Ley Orgánica Municipal tendrá entre otras la de rendir por escrito la información que le sea solicitada en un término no mayor a veinte días hábiles, y en caso de que la información se solicite en Cabildo deberá presentarse al menos en la siguiente Sesión.

III.- Que en apego al principio de máxima publicidad y con la finalidad de documentar todo acto que derive del ejercicio de las facultades, competencias o funciones de los Servidores Públicos Municipales; con fecha catorce de enero de dos mil diecinueve, el Honorable Cabildo del Municipio de Puebla aprobó el Dictamen mediante el cual todos los servidores públicos de la administración municipal, deberán informar previamente o con posterioridad ante el H. Cabildo, la realización de viajes nacionales y/o internacionales justificando las razones y motivos del viaje, así como el beneficio que traería a los poblanos y a la administración municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, hago de su respetable conocimiento el contenido de los informes remitidos a esta Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en los términos de los documentos que se anexan al presente.

INFORME

1. Oficio número SEDESO-ST-015/2019, de fecha quince de enero de dos mil diecinueve, signado por la Secretaria de Desarrollo Social, Marcela Ibarra Mateos, mediante el cual informa la invitación y el motivo de su asistencia al II Foro de Gobiernos, en la ciudad de Sevilla, España, y a la Pasantía Internacional de la Escuela de Economía Social de Andalucía, España.

2. Oficio número CGT-0253/2019, de fecha once de febrero de dos mil diecinueve, emitido por el Coordinador General de Transparencia, Rodrigo Santisteban Maza, mediante el cual informa el viaje nacional realizado por la C. Denisse García Rodea, Jefa de la Unidad de Acceso a la Información y Gobierno Abierto la invitación.

ATENTAMENTE. - CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 18 DE FEBRERO DE 2019.- C. LIZA ELENA ACEVES LÓPEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; RÚBRICA.

La **C. Presidenta Municipal**, comenta: Al tratarse de informes, no requiere votación.

Le pediría a la Secretaria que pasemos al siguiente punto general.
Adelante Regidor

El **Regidor Eduardo Covián Carrizales**, manifiesta: Muchas gracias, una es al respecto al viaje de Viena: considerando que también fue la Gerencia del Centro Histórico, nada más que valdría la pena formalizar de parte de la Gerencia, porque este informe es de parte de Presidencia, supongo que bajo los mismos términos del viaje, también para tener en el caso de la Gerenta, dado por informado el asunto; ese es un sentido, y el otro en el caso del viaje de la Secretaria de Desarrollo Social, porque sí valdría abundar, solamente nos presenta las invitaciones, no cumple con lo que marca el Acuerdo del Cabildo donde dice cuáles son los motivos del viaje y el beneficio que traerá para los poblanos este mismo, lo que sí trae en los otros informes, tanto el de Transparencia como el de viaje a Viena, entonces sí valdría la pena solicitar a la Secretaria de Desarrollo Social, que abunde no solamente con las invitaciones, sino con los resultados, que por demás se antoja un viaje muy interesante el que realizó a la ciudad de Sevilla por el tema de Economía social, por el tema de empresas, que sí pudiera traer resultados muy

medibles y muy aplicables en el Municipio de Puebla, ese sería mi único comentario., gracias.

La **C. Presidenta Municipal**, refiere: Regidor, en relación al primer punto del informe de Viena: en acuerdo de Cabildo, se acordó, se aprobó, que todos los servidores públicos diéramos un informe al respecto, en el informe que presento, aunque lo presenta Presidencia está incluido el trabajo y todo lo que representó de las dos personas que fuimos a esta Comisión Oficial, que fue la Gerenta del Centro histórico, Lilia Martínez y su servidora y respecto al tema del informe de la Secretaría de Desarrollo de Bienestar, creo que podríamos, no sé si lo ve bien, Regidora de Gobierno Abierto, Regidora Luz, que podamos hacer un formato, quizás para homologar el criterio del informe, no se cuenta con él, pero digamos que podríamos contener los elementos mínimos generales que requerirá, que informe cualquiera de los funcionarios, tanto miembros del Cabildo como de la administración pública, para que lo podamos hacer y en ese sentido en materia de transparencia tengamos homologada esa información.

La **Regidora Liz Del Carmen Rosillo Martínez**, comenta: Gracias presidenta, gracias, Secretaria, sí yo creo que podríamos trabajarlo desde la Comisión, incluso podríamos revisar el punto que subieron los compañeros y hacer una propuesta integral a la brevedad en la Sesión Extraordinaria, para que pudiéramos todos cumplir con la máxima publicidad y los criterios de transparencia como sujetos obligados.

La **C. Presidenta Municipal** indica: Gracias.

La **C. Secretaria Del Ayuntamiento**, refiere: Presidenta, si me permite hacer un comentario, en el informe que tienen ustedes en la mano, efectivamente las actividades son conjuntas, sin embargo, no está todavía el desglose financiero de los gastos de la Gerenta del Centro histórico, si me permite le solicitamos a ella que haga entrega, para que en la siguiente Sesión Extraordinaria podamos incluir ese informe, es cuanto Presidenta.

La **Regidora Liz Del Carmen Rosillo Martínez**, comenta: Quisiera hacer uso nuevamente de la palabra si se me permite. Muy bien, en relación al viaje del que nos acaba de informar nuestra Presidenta Municipal, en Acción Nacional estamos a favor de promover nuestra gran Ciudad, Puebla es nuestro hogar, estamos a favor de atraer inversiones, turismo y toda clase de beneficios para nosotros, sin embargo seguimos considerando que hay prioridades y las prioridades no son un invento de las redes sociales, pedimos que a partir de esta ocasión en lo sucesivo se pudieran subsanar algunos puntos en materia de comunicación, no es un tema político, tenemos un problema objetivo y concreto en materia de comunicación y de información, faltó comunicar a detalle, oportunamente y con precisión, se vulnera el derecho a la información, se genera confusión y obviamente mala comunicación en redes sociales, la confusión siempre

nos llevará al caos, este es un tema de ejecución y de función de las áreas, informado oportuna y detalladamente se evitan estas confusiones y se rinden mejores cuentas, ojalá y se cumplan estos criterios en los sucesivos, gracias.

La C. Presidenta Municipal, informa: Cuento con ello Regidora.

Sí, al resto del Cuerpo de Cabildo y a la Sociedad Civil en general, les comento lo mismo, son muchísimos los temas que tenemos obligación de atender, como lo menciona la Regidora Luz Rosillo, el tema del viaje a Viena fue una Comisión Oficial que desde 1987 que tenemos el título de Ciudad Patrimonio de la Humanidad, todos los Alcaldes estamos obligados y en lo subsecuente, es decir los siguientes Presidentes o Presidentas Municipales, estarán obligados a asistir a dar cumplimiento y refrendar las obligaciones que se adquirieran por tener estos títulos. Desde luego que atenderemos las áreas de oportunidad que ahora se mencionan respecto al tema de comunicación, también es importante que todos, en este compromiso de comunicar de manera correcta con la verdad, se haga en este mismo sentido y no se caiga en provocaciones o en situaciones que terminan estigmatizando malas prácticas del pasado.

Hoy presenté el informe financiero de los gastos y estoy hablando que asistimos dos personas, en el comparativo con Administraciones pasadas, habían asistido comitivas de hasta 6 personas; los gastos que realice fueron de 39, 511 pesos y es sin duda mucho menos, casi 5 veces menos de lo que han gastado otros funcionarios públicos en viajes que han realizado de este tipo, mi compromiso era no caer en suposiciones de cuáles son nuestras obligaciones hacia el Patrimonio de la Humanidad, donde nos tenemos que comunicar y algo que estuvo mucho rumoreándose, la posibilidad de perder ese título. Bueno, pues mencionarles que no fuimos a ver qué le heredamos o que adoptamos de otras ciudades, sino más bien a darnos cuenta que lo que creemos que son problemas locales de cada una de las ciudades que son Patrimonio de la humanidad, resulta que son problemáticas globales; hay ciudades que tienen que reciben 12 millones al año de turistas y que tienen un gran problema de ambulante, por ejemplo, en el caso de Brujas.

Les pongo esta información porque es importante que a veces nosotros nos dejamos llevar por una inercia de una composición donde todos tendríamos que haber, una de las recomendaciones que se ha hecho en esta convención es que los centros se mantengan vivos, que no solamente sean turísticos, que no solamente sean museos, sino que haya sentido vivo, porque las generaciones presentes son las que tendrán que heredar el compromiso de cuidar, de conocer, de amar y preservar su Centro Histórico, estando o no dentro del catálogo, va cambiando toda la composición generacional y mencionar que todo el demás trabajo se continúa haciendo, se continúa realizando, todo lo que es nuestra obligación en materia de Infraestructura, en materia de Seguridad, en materia de Bienestar, nada se desatiende porque hay un titular en cada una de estas áreas para continuar con

este trabajo, pero en el sentir de lo que observamos en estos días es importante también escuchar y si el tema es comunicarlo, seguiremos haciendo, pero también es importante tener claro que se mueve y de repente nos dejamos atrapar por unas sinergias que no causan bien, sino por el contrario parecieran que despiertan odio y la violencia por ningún motivo se puede combatir con más violencia, el odio no se puede contraatacar con más odio.

Tendremos que ser todos agentes de transformación, de paz, de regeneración de nuestro tejido social, porque esa es la única razón por la que existimos, esa es la única razón por la que hoy estamos ostentando este cargo de Regidores en este Cabildo, porque tendremos que dar nuestro máximo esfuerzo para hacer que las cosas cambien en cuestión de conciencia, en cuestión de involucrarnos, en cuestión de que no sea solamente la autoridad la que tiene que resolver el conflicto, sino que nos hagamos todos parte de este Gobierno Abierto que en eso consiste, de este Gobierno que busca las igualdades entre los diferentes grupos y habrá unos con los que seamos más afines que otros, pero todos tenemos el derecho a existir y a coexistir en esta ciudad, que es Cuatro veces heroica y que es Puebla. Reitero mi compromiso para informar de manera más adecuada para que en todo momento se esté transparentando jamás se había hecho un ejercicio de transparencia tan puntual como ha ocurrido en estos tres meses y medio y prueba de ello fue la transmisión en vivo del contrato más caro que paga este Ayuntamiento que tiene que ver con el alumbrado público, con una transmisión en vivo y fuimos precedente a nivel nacional, somos la primera Ciudad que logra hacer una transmisión de este tipo y transparentar un proceso de licitación de esta manera, y eso no hubiera sido posible sin el esfuerzo de todos los que estamos aquí.

Algunos que llevan la encomienda en esas Comisiones como en el caso de la Regidora Luz Rosillo, pero algunos otros temas que también urgen para estar, Puebla tiene que estar y está siendo un punto visto a los ojos del mundo, al exterior, eso también tenemos que reconocerlo y hay dos razones por las que hoy hemos recibido dos reconocimientos y uno tiene que ver por la sustentabilidad, es decir por las acciones que sin duda van en relación al proyecto, al programa 2030, la Agenda 2030, y todo el equilibrio que debemos hacer para recuperar o tratar de sanear nuestro medio ambiente y la otra que tiene que ver con el empoderamiento de la vida pública de las mujeres. Estos dos aspectos tendrán que ser también vistos y pasarán todavía muchos más años, porque falta mucho por hacer, pero tendrá que verse de alguna manera y para eso necesitamos el acompañamiento por supuesto de la responsabilidad de cada una de las Comisiones de este Cuerpo Edilicio, solo quería precisar un poco más de esta información, de lo que representó esta primera Comisión Oficial y lo que representará para las siguientes administraciones, mientras estemos en este Catálogo, gracias.

La C. **Secretaria Del Ayuntamiento**, refiere: Tiene la palabra el Regidor, Enrique Guevara.

El **Regidor Enrique Guevara**, manifiesta: Gracias Secretaria, gracias Presidenta. Estábamos recibiendo el informe y lo vamos a leer con detenimiento, la mera verdad es que creo que algo bien importante y que usted lo acaba de mencionar, es no perder el tema del reconocimiento que tiene Puebla; nada más que lamentablemente mientras su ausencia fuera de la Ciudad, tuvimos muchísimos casos de ambulante, muchísimos robos y al final de cuentas creo que esto si demerita el tema específicamente del Patrimonio de la Humanidad. En ese sentido creo que tiene que ser más amplio el informe porque al final lo único que viene en el informe, son dos hojas donde habla específicamente de con quienes se hicieron las reuniones y los puestos que tenía cada uno de los personajes, con los que me imagino, asistieron a las propias mesas de trabajo y valdría la pena, si decirlo, al final de cuentas lo único que piden los poblanos es tener calles limpias, es tener este y conservar este Patrimonio de la Humanidad, y que con ambulante y con robos y con tanta violencia que se ha vivido en estos últimos días, no nos lleva a esto, gracias.

La **C. Secretaria Del Ayuntamiento**, indica: Gracias Regidor. Bueno si está suficientemente discutido, el regidor Ángel, Rivera por favor.

El **Regidor Ángel Rivera Ortega**, manifiesta: Sí, gracias, creo que es precisamente lo que muchos de nosotros estábamos esperando, el posicionamiento y sobre todo el informe de la Presidenta Municipal, creo que es claro en el entendido de que la norma incluso la obliga a cumplir los compromisos que se tenían pendientes en relación con el tema del calificativo que se le da a la Ciudad de Puebla. Hay que ser muy precisos, es decir, por un lado se dice, no es una situación política, sin embargo se dice: "te vas y ya hay ambulante", llegó ayer y no creo que de un día para otro el ambulante haya terminado en esta Ciudad, es decir, aquí si vamos a fijar posiciones que sean objetivas, desde luego que nosotros abonamos al hecho de que se presenten los informes y que todo viaje que se haga por parte de esta Presidenta sea justificado y desde luego se le dé un peso a su justa dimensión a las cosas, pero aquí no se puede venir a decir que te vas y el ambulante crece y ayer llegas y ya se acabó, entonces yo en ese sentido y desde luego que también hay posicionamientos políticos, que lamentablemente en el transcurso de estos días han traído consigo una desestabilidad de información o desinformación y que hace creer y hace pensar que entonces nosotros como parte de este Cabildo pues simple y llanamente no hacemos nada, entonces en ese sentido desde luego que sí apoyo esos viajes, que en su momento tengan que hacerse, incluso por exigencia de la propia norma, pero también pido y exijo que se nos presente ese informe muy exhaustivo para efectos de que a nosotros en su momento lo podamos reproducir a la ciudadanía. Entonces dese luego que agradezco la atención y yo demandaré nuevamente en cada uno de esos viajes este informe, es cuanto gracias

La **C. Secretaria Del Ayuntamiento**, indica: Por alusión pide la palabra el Regidor Enrique Guevara, tiene un minuto.

El **Regidor Enrique Guevara**, comenta: Gracias, yo creo que no es que se haya ido y ya hay ambulante sino lo hemos venido señalando: dijimos el tema "Guadalupe reyes" y pasó, dijimos "ya se fueron, pues que no entren el 14 de febrero" y entraron, ya se fue el 14 de febrero y de todas maneras siguieron adentro, no es un tema de que se va la Presidenta y entonces hay, de que se regresa la Presidenta y entonces se acaba, es un tema que hemos venido señalando y que al final de cuentas lo vamos a seguir señalando, porque la ciudadanía y uno de los requisitos que se pide para este tipo de situaciones que tenemos de Patrimonio Cultural, es precisamente una Ciudad limpia.

—•••••—
ASUNTO GENERAL TRES
—•••••—

La **C. Secretaria Del Ayuntamiento**, indica: Gracias, se dará lectura a uno de los dos puntos que presentó en Asuntos Generales el Regidor Roberto Elí Esponda. Si me permite Regidor voy a leer el informe que usted me está entregando como Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, y después si usted gusta puede exponer las ideas que aquí están. El informe que nos entrega, esta Comisión se refiere justamente al tema de las bolsas plásticas y a la instrucción de Cabildo que se dio a dicha Comisión.

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES AUGUSTA VALENTINA DIAZ DE RIVERA HERNÁNDEZ, MARÍA ROSA MARQUEZ CABRERA , JOSÉ IVÁN HERRERA VILLAGÓMEZ, JUSTINO JOAQUIN ESPIDIO CAMARILLO, JOSÉ LUIS GONZÁLEZ ACOSTA Y ROBERTO ELÍ ESPONDA ISLAS, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN 11 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 78 FRACCIONES III Y LXVII, 82, 92 FRACCIONES I, V VII, 94, 96 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 12 FRACCIONES VII Y XIV, 48, 103, 114 FRACCIÓN III Y 134 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; PRESENTAMOS ANTE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, INFORME CON RELACIÓN A LA INSTRUCCIÓN APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA CATORCE DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, POR EL CUAL SE INSTRUYE EL ESTUDIO, ANALISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA NORMATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO DE REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA EN MATERIA DE REGULACIÓN DEL USO DE BOLSAS DE PLÁSTICO PARA EL ACARREO DE MERCANCIA.

CONSIDERANDOS

I. Que, el Municipio estará investido de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley, en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.

II. Que, el artículo 82 de la Ley Orgánica Municipal establece que las disposiciones administrativas de observancia general, serán aquellas que tengan por objeto la aplicación de los acuerdos y resoluciones del Ayuntamiento hacia los particulares, habitantes y vecinos de las jurisdicciones; los Ayuntamientos tiene el deber de expedir las disposiciones de observancia general.

III. Que, dentro de las atribuciones de los Ayuntamientos entre otras se encuentra la aprobar su organización y división administrativa de acuerdo con las necesidades del Municipio, según se desprende del artículo 78 fracción III de la Ley Orgánica Municipal.

IV. Que, los artículos 94 y fracción II del artículo 96 de la Ley Orgánica Municipal refieren que el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución.

V. Que, son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y de, vigilancia, en los ramos a su cargo; dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende Ayuntamiento, así como formular al mismo, las propuestas de ordenamientos en asuntos Municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 fracciones I, V, VII de la Ley Orgánica Municipal y 12 fracciones VII, XIII y XIV del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

VI. Que, los artículos 92 y 93 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, estipulan que el Ayuntamiento se organizara en comisiones, las cuales podrán ser permanentes o transitorias; el Ayuntamiento para el despacho de los asuntos que le corresponde, nombra a las comisiones permanentes en los términos previstos en la Ley Orgánica Municipal; las cuales analizaran, estudiaran, examinarán, propondrán y resolverán los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, asimismo, vigilarán que se ejecuten las disposiciones, resoluciones o acuerdos del Ayuntamiento.

VII. Que, en términos de lo que dispone el primer párrafo del artículo 48 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento

del Municipio de Puebla, cualquier asunto turnado a Comisión para su estudio y resolución deberá dictaminarse en un plazo no mayor a treinta días hábiles.

VIII. Que, de conformidad con la fracción III del artículo 114 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, las Comisiones se encuentran facultadas para examinar, instruir, y poner en estado de resolución los asuntos que sean turnados para su estudio y emitir en su caso los dictámenes, puntos de acuerdo, recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones.

IX. Que, de conformidad con el artículo 103 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, las comisiones deberán dictaminar las propuestas en un término no mayor de treinta días hábiles, contados a partir de su recepción, el cual podrá ser prorrogado por el Cabildo a solicitud de las Comisiones.

X. Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 226 de la Ley Orgánica Municipal, las Juntas Auxiliares durarán en el desempeño de su cometido tres años y tomarán posesión el segundo domingo del mes de febrero del mismo año.

XI. Que, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha catorce de enero del año en curso, se aprobó por unanimidad de votos de los regidores integrantes de este Honorable Ayuntamiento, se instruye a esta comisión y a la Comisión de Reglamentación Municipal, el estudio, análisis y en su caso aprobación de la propuesta normativa de reforma al Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, en materia de regulación del uso de bolsas de plástico para el acarreo de mercancía. En el entendido que esta Comisión estudiará y realizará la propuesta en la materia, y la turnará a la de Reglamentación Municipal, para los términos jurídicos.

Por todo lo antes expuesto, sometemos a consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente:

INFORME

1. Con fecha 24 de Enero del 2019, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente en cuya orden del día se enlistó el tema encomendado por el cabildo, y a solicitud y propuesta los regidores Jorge Iván Herrera Villagómez, José Luis González Acosta, María Rosa Márquez Cabrera, Augusta Díaz de Rivera Hernández, Justino Joaquín Espidio Camarilla y Roberto Eli Esponda Islas, y con aprobación de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, por unanimidad de votos, y con el fin de ser INCLUYENTES, se acordó escuchar e invitar a los diferentes sectores involucrados en el tema a estudio, desde empresarios, universitarios, ecologistas,

ambientalistas, asociaciones civiles, agrupaciones y toda persona interesada en que se le escuche respecto al tema en estudio, para que la decisión que los integrantes de esta comisión tomen, tenga en sustento y fundamento suficiente para emitirla y lo más importante la aceptación de la sociedad.

2. En términos del primer párrafo del artículo 134 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, informamos a este Cuerpo Colegiado que esta Comisión requiere de más tiempo para poner en estado de resolución la instrucción turnada, pues como se ha dejado expresado en el punto inmediato anterior, se estará incluyendo a todos los sectores de la sociedad en el análisis y discusión del tema, para tener los elementos necesarios y estar en posibilidad de dictaminar al respecto, por lo que de acuerdo a lo establecido en el artículo citado anteriormente la comisión dictaminará las propuestas en un término no mayor a 30 días hábiles.

**ATENTAMENTE, CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA
A 13 DE FEBRERO DE 2019.- "PUEBLA, CIUDAD INCLUYENTE" REGIDORES
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO
AMBIENTE. - REG. ROBERTO ELÍ ESPONDA ISLAS. - REG. ROSA MARÍA
MÁRQUEZ CABRERA. - REG. JOSÉ IVÁN HERRERA VILLAGÓMEZ. - REG.
JUSTINO JOAQUÍN ESPIDIO CAMARILLO. - REG. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ
ACOSTA. - REG. AUGUSTA VALENTINA DÍAZ DE RIVERA HERNÁNDEZ. -
RÚBRICAS.**

Entiendo Regidor Presidente de la Comisión, que lo que se está solicitando es una ampliación del tiempo para regresarlo dentro de 30 días hábiles, ¿si es así?

El Regidor Roberto Elí Esponda Islas manifiesta: Si es correcto.

La C. Secretaria Del Ayuntamiento, indica: Bueno, si les parece, entonces si alguien quiere hacer uso de la palabra para exponer el Punto, sírvase manifestarlo levantando la mano. El Regidor Iván Herrera

El Regidor Iván Herrera Villagómez, refiere: Sí, nada más para solicitarle al Presidente de la Comisión, que en el punto uno del informe se pudiera corregir mi nombre porque está mal escrito, está como Jorge Iván Herrera Villagómez y soy José Iván Herrera Villagómez, ese es uno y dos veo que agregó la observación que le hicimos los integrantes de la Comisión, de que no sea en un plazo mayor a 30 días, derivado que es un tema, me parece muy importante, nada más le solicitaría lo que en Comisión le hemos estado comentando, que pudiera entregarnos un cronograma con las mesas de trabajo que se van a realizar para que no se empalmen con otras actividades y podamos solventar bien esta actividad, es cuanto gracias.

La **C. Secretaria Del Ayuntamiento**, refiere: Gracias Regidor, alguien quiere hacer uso de la palabra,

El **Regidor Roberto Elí Esponda Islas**, comenta: Sí, nada más para comentarles, sí efectivamente el nombre se corregirá y sí precisamente ya conforme a lo que establece, no estamos pidiendo otra cosa más que lo que dice el propio Reglamento Interior de Cabildo, así como la Ley Orgánica Municipal, se ha estado estudiando, porque precisamente para muchos la paciencia significa que es pasiva, no la paciencia es activa, entonces lo que nosotros necesitamos es escuchar precisamente a las dos partes, no podemos tomar decisiones de manera inmediata y sin escuchar a las dos partes, en este caso empresarios y grupos ecológicos, entonces ya en esta semana un par de semanas esta que viene y la siguiente, estaremos escuchando el tema y ya estaremos en disposición de conformidad con lo que establece el propio Reglamento y la Ley Orgánica Municipal para poder dictaminar lo correspondiente, es cuánto.

La **C. Secretaria Del Ayuntamiento**, indica: Regidor, le parecería, para que no pasemos a las reservas no veo el ánimo, agregáramos el cronograma, que la Comisión entregará un cronograma a los miembros de la misma.

El **Regidor Roberto Elí Esponda Islas**, comenta: Es correcto, la Comisión.

La **C. Secretaria Del Ayuntamiento**, procede: Correcto, entonces con eso quedaría saldado. Les pregunto entonces, quienes estén por aprobar esta extensión de plazo para la Comisión de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente en el caso de las bolsas plásticas, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

En contra

En abstención

Con veinticuatro votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, Presidenta, se **aprueba por Unanimidad**

—•••••—
ASUNTO GENERAL CUATRO
—•••••—

La **C. Secretaria Del Ayuntamiento**, comenta: Pasamos al siguiente punto, el regidor Roberto Esponda había solicitado anotar dos puntos, este fue el primero, el segundo es un posicionamiento, entiendo una solicitud.

El **Regidor Roberto Elí Esponda Islas**, refiere: Sí, es un Punto de Acuerdo

La C. **Secretaria Del Ayuntamiento** manifiesta: Entonces permítame, si es este le doy lectura, tiene dos puntos, el Punto de Acuerdo que está presentando el Regidor.

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS EDSON ARMANDO CÓRTEZ CONTRERAS, MARÍA ROSA MARQUEZ CABRERA, ROBERTO ELÍ ESPONDA ISLAS, JORGE EDUARDO COVIÁN CARRIZALES Y MARTA TERESA ORNELAS GUERRERO, REGIDORES INTEGRANTES O.E ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 78 FRACCIONES I, II, III Y IV, 81, 82, 92 FRACCIONES 1, VII Y IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 12 FRACCIONES VII Y XIV, 13 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; PRESENTAMOS ANTE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE A TODOS Y CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, PARA QUE CUMPLAN CABALMENTE EL ACUERDO DE CABILDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN SESIÓN DE FECHA QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

I. Los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establecen que el Municipio estará investido de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

II. Que, el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. Las atribuciones que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal, se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado, lo anterior de acuerdo a lo que establece en lo conducente los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

III. Que, dentro de las atribuciones de los Ayuntamientos entre otras se encuentran: la de cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos municipales; aprobar su organización y división administrativas, de acuerdo con las necesidades del Municipio; estudiar y actualizar disposiciones administrativas de observancia general, referentes a sus organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación; con pleno respeto a los derechos humanos que reconoce el orden jurídico nacional, de acuerdo a lo que establecen las fracción I, III y IV del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal.

IV. Que, en términos de lo que establece el artículo 81 de Ley Orgánica Municipal, las circulares que expida el Ayuntamiento, surtirán efectos obligatorios únicamente para regular el orden interno de la Administración Pública Municipal, así como para especifique interpretaciones de normas, acuerdos, decisiones y procedimientos que sean competencia del Ayuntamiento.

V. Que, artículo 82 de la Ley Orgánica Municipal establece, que las disposiciones administrativas de observancia general, serán aquellas tengan por objeto la aplicación de los acuerdos y resoluciones del Ayuntamiento hacia los particulares, habitantes y vecinos de las jurisdicciones; los Ayuntamientos tiene el deber de expedir las disposiciones de observancia general.

VI. Que, son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público; y las que determine el cabildo y las que le otorguen otras disposiciones aplicables, lo anterior en términos de lo que establecen las fracciones I, VII y IX del artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal.

VII. Que, el artículo 12 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, establece en sus fracciones VII y XIV, establece que los Regidores además de las facultades y obligaciones que les señala la Ley Orgánica Municipal tendrán entre otras presentar al Cabildo las propuestas de cualquier norma general, puntos de acuerdo y cualquier tema de su interés; y, vigilar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, disposiciones administrativas y circulares emanadas del Ayuntamiento.

VIII. Que, dar curso a los oficios y documentos que estén dirigidos al ayuntamiento o por su competencia a alguna de a las comisiones, debiendo llevar registro de los mismos, es una de las obligaciones de la Secretaría del Ayuntamiento, según lo establecido por fracción VIII del artículo 13 del Reglamento Interior de Cabildo y Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

IX. Que, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula cuadragésima cuarta de las Condiciones Generales de Trabajo 2018, signadas entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla y el Sindicato Único de Empleados y Trabajadores del Honorable Ayuntamiento de Puebla Instituciones Paramunicipales y Organismos Públicos Descentralizados "Licenciado Benito Juárez García", se establece como Horario de trabajo será aquel que sea autorizado por CABILDO.

X. Que, en Sesión de Cabildo de fecha quince de octubre de dos mil dieciocho, se aprobó por UNANIMIDAD DE VOTOS de los integrantes, la propuesta que presentó la C. Presidenta Municipal Constitucional Claudia Rivera Vivanco, por el que se aprobó el HORARIO DE LABORES del personal directivo y de confianza, el comprendido DE LAS 9:00 A LAS 17:00 HORAS DE LUNES A VIERNES de cada semana.

XI. Que, en el considerando VIII de la propuesta que se presentó, se establece:

" VIII.- Que la Administración Pública Municipal para el periodo 2018-2021, tiene como uno de los principales propósitos hacer eficiente y capaz la actividad y función de sus actividades para poder crear al Ciudadano el mayor

rendimiento en las diferentes áreas realizadas por el personal, los trámites administrativos sean rápidos y eficaces con la finalidad de brindar un excelente servicio a la sociedad."

Que, en el considerando IX del acuerdo por el cual se aprueba el horario de labores, se establece en lo conducente; que se propone horario corrido de trabajo del personal del Ayuntamiento, facilitará mayores beneficios económicos, sociales y culturales que como ciudad Incluyente e debe de demostrar el cambio para la transformación deseada; así mismo, se busca equilibrar la vida personal y profesional de quienes trabajan y de quienes continúan trabajando en el Ayuntamiento, lo que contribuirá a facilitar el logro de los objetivos de a la Administración Municipal, manteniendo una estabilidad.

Que, el acuerdo de Cabildo por el que se aprueba el horario de labores de directivos y personal de confianza, como se menciona en el considerando IX del presente punto de acuerdo, se aprobó el QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; es el caso que a partir del mes de noviembre y hasta este mes que transcurre, hemos recibido diferentes oficios donde se nos informa un HORARIO DIFERENTE al que se aprobó en este Cabildo; algunas secretarías manejan horario de 9 a 14 horas, de 9 a 15 horas y de 9 a 16 horas, tal y como se aprecia a continuación:

OFICIO	SECRETARIA	TITULAR	HORARIO
Circular CR/DG/012/2018, Hace referencia a la circular 0001/SDUYS/2018	Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad	Dirección General de la Coordinación de Regidores	9:00 a 14:00 hrs.
Circular CR/DG/020/2018 Referencia a la circular SDE/ST/001/2018	Secretaría de Desarrollo Económico	Dirección General de la Coordinación de Regidores	8:00 a 16:00 hrs.
Circular CR/DG/021/2018 Referencia al oficio S.I.S.P./029/2018	Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos	Dirección General de la Coordinación de Regidores	9:00 a 16:00 hrs.
Circular SM-02/2018	Sindical	C. Gonzalo Castillo Pérez Síndico	9:00 a 16:00 hrs.
Circular CRD.G/2019	Secretaría del Ayuntamiento	Dirección General de la Coordinación de Regidores	9:00 a 16:00 hrs.
Circular IMACP/DG/001/2019	Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla	C. Miguel Ángel Andrade Torres Director General	9:00 a 15:00 hrs
Circular CGT/0004/2018	Coordinador General de Transparencia	C. Rodrigo Santisteban Maza	9:00 a 15:00 hrs
Oficio SM-164/2019	Sindical	C. Gonzalo Castillo Pérez Síndico	9:00 a 16:00 hrs.

Por todo lo antes expuesto, sometemos a consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - Se instruye a todos y cada uno de los servidores públicos de esta Administración Pública Municipal, sin excepción alguna, a que acaten y cumplan cabalmente con el acuerdo de cabildo aprobado por unanimidad votos de los integrantes en Sesión de fecha quince de octubre de dos mil dieciocho, y observen EL HORARIO DE LABORES ESTABLECIDO POR ESTA MAXIMA AUTORIDAD, esto es de 9 a 17 horas, de lunes a viernes de cada semana.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, para que, en ámbito de sus facultades y atribuciones, realice todos los trámites legales y administrativos necesarios, tendientes a dar cumplimiento al presente punto acuerdo.

ATENTAMENTE. - CUATRO VECES H. PUEBLA DE ZARAGOZA, 18 DE FEBRERO DE 2019.- REGIDORES INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA. REG. EDSON ARMANDO CORTÉS CONTRERAS. - REG. JORGE EDUARDO COVIÁN CARRIZALES. - REG. MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA. - REG. ROBERTO ELÍ ESPONDA ISLAS. - REG MARTA TERESA ORNELAS GUERRERO. - RÚBRICAS.

Es decir, es un Punto que recuerda, justamente la aprobación del quince de octubre, sobre los horarios de trabajo del Ayuntamiento, ¿es correcto, quisiera exponerlo?

El Regidor Roberto Elí Esponda Islas, refiere: Sí, exacto. Precisamente con su permiso, Honorable Cabildo, precisamente el quince de octubre, a petición de la Presidenta se presentó un horario, este horario para todo el Ayuntamiento es de nueve a cinco, eso quiere decir que todos estamos obligados a cumplir dicho horario, pero diferentes Dependencias nos giran oficios a los Regidores en donde por ejemplo, "circular de Secretaría de Desarrollo Urbano", Dirección Titular, Dirección de la Coordinación de Regidores nos hacen saber que el horario es de nueve a dos, Secretaría de Desarrollo Económico de ocho a cuatro, Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos de nueve a cuatro, Sindicatura de nueve a cuatro, Secretaria del Ayuntamiento de nueve a cuatro, Instituto Municipal de Arte y Cultura de nueve a cuatro, Coordinación General de Transparencia de nueve a tres, Sindicatura de nueve a cuatro; eso significa que están incumpliendo un acuerdo que se tomó por parte de este Honorable Cabildo, esto ni siquiera

se tendría que someter a votación, sino se tendría que dar cumplimiento a dicho horario que ya fue aprobado el quince de octubre.

Si bien es cierto, que me van a contestar que precisamente su horario es de nueve a tres, porque de tres a cinco lo toman como cuestión para arreglar todo los trámites para el siguiente día, esa es otra situación, pero lo que el Cabildo aprobó es un horario de nueve a cinco, o sea, para todo el Ayuntamiento, más aún, los trabajadores de base y en su contrato colectivo de trabajo menciona que este horario tendría que apegarse a lo que estipula el patrón, en este caso el propio Ayuntamiento; eso quiere decir que los propios trabajadores de base también están obligados a cumplir con un horario de nueve a cinco y tal es el caso que todos los trabajadores no tienen ningún problema, he platicado con algunos de ellos en el mismo sentido tienen la obligación de cumplir dicho horario, no estoy pidiendo otra cosa, más lo que la Presidenta propuso el quince de octubre y que fue votado por absolutamente todos los integrantes de este Honorable Cabildo, es cuánto.

La **C. Secretaria Del Ayuntamiento**, indica: Gracias Regidor, tiene el uso de la palabra el Síndico Municipal.

El **C. Síndico Municipal** manifiesta: Si en alusión a lo que comenta el Regidor Esponda le voy a comentar lo siguiente, como somos el tema legal del Ayuntamiento nosotros recibimos oficios y vamos haciendo cortes parciales, hacemos cortes parciales, recibimos y mandamos a Sindicatura de la cuatro que es donde está toda la gente que opera los asuntos, entonces el oficio que mandamos para dejarlo muy claro, no es establecer nuestro horario de trabajo, es el horario de oficialía y que hay que puntualizarlo porque eso dice el oficio; ¿por qué de nueve a cuatro?, porque cuando nosotros recibimos a las cuatro los oficios, a esa hora mandamos todo lo que nos llega Amparos, peticiones, solicitudes que legamente deben de contestarse, usted sabe que la gente sindicalizada tiene un horario y nosotros hasta las cinco, entonces si yo recibiera a las cinco dejo todo al otro día y hay términos hasta de ocho horas, es más el Tribunal Electoral a veces nos da hasta una hora y para que sepa nosotros trabajamos sábados y domingos, en sábados salimos a las diez de la noche y llegamos a las nueve, nos puede visitar cuando guste, porque hemos estado todos los fines de semana, sábados y domingos, trabajando para ustedes y para la Ciudad, entonces si dejo claro que la oficialía es la que opera de nueve a cuatro y toda la gente, toda la gente que trabaja en Sindicatura salimos a veces hasta siete, ocho de la noche, ese es un horario únicamente de oficialía no estoy estableciendo el horario de Sindicatura, porque queda claro que en Cabildo se aprobó que es de nueve a cinco, créame trabajamos más que eso, gracias.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** menciona: Ángel Rivera y después tiene la palabra usted.

El **Regidor Ángel Rivera Ortega** manifiesta: Gracias, este tema de horario de labores, todas las Dependencias de gobierno de los tres ámbitos, ha generado inconsistencias e imprecisiones respecto de cómo se desarrolla el funcionamiento de las oficinas, sin embargo, no podríamos aprobar un acuerdo donde estamos prácticamente recordando lo que ya se aprobó en otro acuerdo, es decir la esencia y el espíritu del documento que se aprobó por parte del documento que presentó la Presidenta en su momento, donde se estableció el horario de labores, evidentemente de manera legal ya queda establecido, si bien es cierto, yo sugeriría que entonces se gire por parte de incluso Usted como Regidor, tiene la oportunidad de girar los escritos, las Circulares y los documentos que sean necesarios, para efectos de que alguna Dependencia o alguna oficina de esta Presidencia o de esta administración por alguna situación esté terminando antes sus labores.

Pero sin embargo creo que es muy preciso lo que acaba de argumentar ahorita el Síndico, en función de que luego uno quiere notificar documentos por ahí después de la una de la tarde y ya no se puede, es decir cada oficina tiene sus mecanismos de operación, yo más bien diría, digo usted es abogado, entendería que esta propuesta que se está haciendo respecto de algo que ya se formó, pues es, vaya no procedería toda vez de que el documento primigenio ya está aprobado, aquí más bien yo diría que se hiciera un exhorto o es decir, girar alguna Circular y desde luego en el entendido de lo que comenta el Señor Síndico, todos, todas las oficinas de los Regidores están abiertas incluso también después de las siete, las ocho, todos tenemos actividades incluso ya nocturnas, entonces yo creo que ser cuadrados en el tema del horario si nos obligaría incluso a omitir muchas veces algunos, algunas actividades administrativas. Es cuanto, gracias.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** menciona: Si gracias, solamente antes de la intervención Regidor, el acuerdo que se tomó y que consta en actas es solamente para personal Directivo y de confianza, debido a que los horarios de los trabajadores sindicalizados están regidos por las condiciones generales de trabajo, pues bueno creo que ahí habría que hacer alguna mediación o definición sobre las Oficialías de Parte, creo que es más lo que le está preocupando. Adelante Regidor.

El **Regidor Roberto Elí Esponda Islas** manifiesta: Si, ahí en el informe bueno en el Dictamen perdón, en el punto de acuerdo se menciona que precisamente por eso también señalé las condiciones generales de trabajo de los trabajadores de base, que precisamente es, ya lo mencioné, ellos se acomodarán al horario que se les indique, ¿y que se les indique quién? Cabildo precisamente, precisamente Síndico con todo respeto los Juzgados de Distrito, yo he litigado toda mi vida y si quiero ir a presentar una demanda a las doce u once de la noche, está abierto, eso quiere decir que entonces si cumplen, hay guardias, por ejemplo, Juntas Auxiliares han llegado y a las tres ya no los recibe Contraloría, ¿por qué? Porque ya son las tres, entonces están incumpliendo un horario que se les impuso por parte del Cabildo, entonces no es ser cuadrado, el tema es darle cumplimiento a lo que la Presidenta propuso y que todos ustedes votaron a favor, entonces a mí

me parece muy normal que el servicio se le dé a toda la ciudadanía de nueve a cinco, tal cual fue aprobado en Sesión de Cabildo. Es cuánto.

La C. **Secretaria del Ayuntamiento** menciona: Sí Regidor Iván Herrera.

El **Regidor José Iván Herrera Villagómez** manifiesta: Hay muchas ciudadanas y ciudadanos que si han manifestado su inconformidad efectivamente, porque varias Direcciones del Ayuntamiento no se encuentran funcionando en el horario laboral de nueve a cinco de la tarde, por lo que tomando en cuenta lo que comento mi compañero Ángel Rivera y teniendo presente que este Dictamen ya se votó, yo lo único a lo que me sumaría es a un exhorto que se pudiera firmar por parte de Cabildo, para que efectivamente todos los trabajadores de confianza y Directivos cumplieran con ese horario laboral, entendiendo que si también, nosotros como Regidores y Regidoras ponemos el ejemplo y comenzamos nuestras actividades muchas veces de nueve y estamos a las nueve o diez de la noche toda vía en las oficinas, trabajando a veces sábados y domingos, entonces si me sumaría nada más que tomando en cuenta que fuera un Exhorto y yo solicitaría a los integrantes de éste Cabildo, que efectivamente a través de la Comisión de Desarrollo Económico, Trabajo y Competitividad, se analizara el horario de labores del personal sindicalizado, toda vez que a veces ya no contamos con ellos de cuatro a cinco, de tres a cinco, entonces que jurídicamente se pudiera hacer una análisis en donde fuera viable que ellos también, tomando en cuenta el argumento que planteó Roberto fuera así, entonces pudiéramos tener ese acuerdo con el Sindicato. Es cuánto.

La C. **Presidenta Municipal** indica: Yo nada más quisiera precisar, los horarios que presentó ahorita el Regidor es horarios de Oficialía de Partes, el horario que aprobamos en Cabildo es el horario de trabajo, es decir lo que dura la jornada laboral, son dos cosas diferentes, es decir, no significa que aunque el horario de Oficialía de Partes por los trámites administrativos que conllevan cada una de las Dependencias, no significa que el servidor público, de confianza o directivo, no esté cumpliendo con su jornada, creo que y eso no es a dichas mías, yo no sé cómo se desarrollaban las administraciones pasadas, pero muchos compañeros y compañeras que llevan ya varias administraciones han comentado o han externado que nunca habían visto una administración que trabajara tantas horas al día, creo que ha sido una inercia que traemos todos, y digo todos aquí, porque hay muchos, a todos los Regidores de este Cabildo los han visto en diferentes horarios, créanme que la misma dinámica ocurre al interior de las Dependencias, entonces nada más quiero precisar, el cumplimiento de los horarios no podría, es que se tiene que cumplir de las nueve a las cinco de la tarde y así va aplicando para todos, cubriendo las jornadas laborales, quiero mencionar que en la mayoría de los casos se está rebasando el tiempo de las jornadas eso es una realidad que estamos viviendo, quiero enfatizarlo porque por ningún motivo estamos en contra de respetar los derechos laborales de los trabajadores, la misma dinámica nos ha llevado a esta situación de querer involucrarnos de más.

Pero precisar, el horario que se está citando es el horario de atención en algunos casos al público o de oficialía de partes, no es lo mismo que las jornadas laborales, todos los trabajadores, directivos y de confianza, estamos obligados a ese horario, sin embargo, la mayoría iniciamos en otros horarios y tenemos tiempo de más, solamente precisarlo y por supuesto que si alguien no estuviera cumpliendo con ese horario, estará cualquier Regidor, miembro de este Cabildo en su derecho de mandar alguna Circular para que se haga la revisión y se le exhorte a ese servidor público en particular que cumpla con sus horarios, si alguien no lo estuviera haciendo, pero creo que en este momento se podría demostrar que todos los trabajadores, salvo esto que ya mencionamos de base en algunos casos, están cumpliendo con más de la jornada que se aprobó en la Sesión de Cabildo, pero bueno queda abierto para que se hagan los exhortos de manera particular si alguien no lo cumple, pero preciso, porque razón el tema de la diferencia de horarios, pero en cumplimiento de jornadas laborales, todos estamos obligados y dando cumplimiento de ello.

La C. Secretaria del Ayuntamiento menciona: Regidor Edson Cortes, por favor.

El Regidor Edson Armando Cortés Contreras manifiesta: Con su permiso Honorable Cabildo, nada más para definir, creo que el punto de discusión no es si los trabajadores están cumpliendo o no su horario, sino el punto es que nosotros cuando fuimos notificados entendimos que solamente aplicaba para oficialía de partes y la situación es que este horario también se lo están aplicando a los ciudadanos para que van hacer una gestión, aunque estén dentro de las oficinas el personal laborando, este mismo horario lo están ejecutando para la atención a los ciudadanos, por lo cual es importante que se, primero que se homologue, la oficialía de partes porque a los ciudadanos los traemos unas oficinas a las cuatro, otras a las dos y el otro en caso de que no fuera aprobado este Punto de Acuerdo, creo que sería importante exhortar a Contraloría para que notifique que es la atención a la ciudadanos es hasta las cinco de la tarde. Es cuánto.

La C. Secretaria del Ayuntamiento menciona: Gracias Regidor, la Regidora Luz, si guastan vamos cerrando la discusión, porque ya hay un acuerdo que empieza a sentirse sobre la mesa.

La Regidora Luz del Carmen Rosillo Martínez manifiesta: Nada más me parece que es un tema de sensibilidad, por propia experiencia si una persona viene a dejar tres oficios a las dos de la tarde a diferentes áreas, imagínate que le cerraron una a las dos, pero llega a las cuatro, pero en Regidores te recibo hasta las nueve y aquí te recibo hasta las siete, nadie está tocando los horarios laborales de nadie Síndico, todos sabemos que todos trabajan y mucho, simplemente me parece que en este momento lo que proponemos es que se, perdón lo que propone el Regidor es que se haga un exhorto a las personas que tienen horarios diferidos y que se

homologue este horario, hasta las cinco de la tarde, nada más creo que con esto podríamos votarlo.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** menciona: Regidor podría Usted, si tal vez reelaborar su propuesta para que pudiéramos pasar a votarla.

El **Regidor Roberto Elí Esponda Islas** manifiesta: Si nada más déjenme aclarar, por ejemplo, en el tema les surgen varias dudas, por ejemplo, y lo estipule aquí, y lo copié tal cual de las condiciones generales de trabajo, que de acuerdo a lo estipulado en la cláusula cuadragésima cuarta de las condiciones generales de trabajo dos mil dieciocho, signadas entre el Ayuntamiento del Municipio de Puebla y el Síndico y el Sindicato Único de Trabajadores del Honorable Ayuntamiento de Puebla, Instituciones Paramunicipales y Órganos Públicos Descentralizados, Licenciado Benito Juárez García, se establece como horario de trabajo, será aquel que sea autorizado por el Cabildo, condiciones generales de trabajo, ahora, todos trabajamos más otros menos, si por ahí quieren entrarle, no tengo problema, finalmente el horario que se estipuló es de nueve a cinco y los más urgente para el ciudadano es que en ese horario esté abierto, si lo quieren tomar esta bien, sino tampoco me preocupa, pero finalmente los perjudicados son los ciudadanos y ya el ciudadano tomará su decisión para ver si quieren seguir trabajando de nueve a cinco o de nueve a dos. Es cuánto.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** menciona: Gracias, Regidor Ángel.

El **Regidor Ángel Rivera Ortega** manifiesta: Gracias, no se trata de demeritar el trabajo y lo que nos está presentando nuestro compañero Roberto, al contrario es abonarle, todo documento llámese Dictamen o llámese Acuerdo que está presentando, eso habla de que hubo un trabajo previo, y como tal tiene que ser reconocido, aquí yo más bien es abono lo que comenta el compañero Edson en el sentido de que se homologue ese horario y seguramente lo que ya está establecido en el documento anterior, que no se ponga, además de que se está homologando específicamente la cuestión de la oficialía de partes, no se trata nada mas de que debamos de pensar que vamos a atacar, estamos construyendo un documento Abogado, Regidor, entonces juntos vamos hacer planteamientos y saquémosle lo mejor a la propuesta que usted está presentando, entonces yo diría que, no sé o que se regrese a su Comisión, que se hagan esas modificaciones y ya, ese sería mi planteamiento, sin embargo en esos términos yo lo aprobaría, que se homologue.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** menciona: Si Regidor.

El **Regidor José Iván Herrera Villagómez** manifiesta: Si perdón por ser reiterativo, pero considero que no podemos ver a este Cabildo como un ring, al contrario, creo que todos hemos apoyado esta iniciativa que está planteando el compañero ponente, lo único que estamos haciendo son algunas observaciones para mejorarla, no se trata de poner todo a debate o discusión estéril, al contrario,

creo que la Secretaria General hizo lo correcto al decirle que hiciera su propuesta en este momento para que la pudiéramos votar, creo que en ese sentido iba, entendiendo que efectivamente tanto lo que bien comento mi compañero Edson, de que se pudiera homologar un horario de oficialía de partes y de que se pueda exhortar para que cumpla el horario laboral. Es cuanto, gracias.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** menciona: Creo que el exhorto Regidor, es que usted mismo incluya en estos puntos una petición de homologación de los horarios de las oficialías de partes, que creo es el sentir que tiene su propuesta, la atención a las personas y el propio trabajo interno del Ayuntamiento.

El **Regidor Roberto Elí Esponda Islas** manifiesta: Sí, si quiere, por ejemplo, perdón, ¿puedo?

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** menciona: Claro adelante.

El **Regidor Roberto Elí Esponda Islas** manifiesta: Por ejemplo, en el resolutivo primero en lugar de que se instruya, si quieren que se exhorte para que quede tal cual lo mencionan los compañeros, y también por ejemplo específicamente a Secretaría de Gobernación hasta en tanto y en cuanto no se resuelva las elecciones de Juntas Auxiliares, ¿Por qué? Porque, por ejemplo, todos los días y todas las horas son hábiles en tiempos electorales, a mí me gustaría que también de esa misma forma se pudieran hacer esa aseveración a Secretaría de Gobernación para qué.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** menciona: Un comentario nada más para que no tenga esa preocupación, la Comisión Plebiscitaria instruyó desde la elección pasada a la Secretaría de Gobernación para que tenga horario continuo, justamente por lo que Usted ha dicho y en este periodo hay una guardia permanente toda la noche.

El **Regidor Roberto Elí Esponda Islas** manifiesta: Entonces es cuanto, nada más que se exhorte como dicen mis compañeros, gracias.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** menciona: El exhorto sería a homologar los horarios de oficialías de partes y que haya una respuesta, yo puedo informar en la siguiente Sesión como estaría funcionando este asunto, ¿le parece?, ¿les parece? Entonces sería el exhorto a homologar los horarios de oficialías de partes, que Secretaría del Ayuntamiento haga la instrucción y regrese con un informe a este Cuerpo Edilicio,

Entonces quienes estén por aprobar este punto de acuerdo les pido que se sirvan a manifestarlo levantando la mano.

En contra.

En abstención.

Con veinticuatro votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, se **aprueba por unanimidad**, Presidenta.

—
ASUNTO GENERAL CINCO
—

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** menciona: Voy a seguir con los Asuntos Generales, la Regidora Libertad Aguirre solicitó presentar un pronunciamiento sobre un informe de la Secretaría de Seguridad Pública, Regidora le parece que presente ya su pronunciamiento.

La **Regidora Libertad Aguirre Junco** manifiesta: Gracias, es en referencia a que comentando hace unos días con la Secretaria de Seguridad Pública, lo que solicito es un informe de la situación que guarda la estrategia de la aplicación y el tema de las pulseras rosas que se generaron para las universitarias, en ese sentido yo pediría que se instruya a la Secretaria de Seguridad Pública a presentar ese informe, así como la estrategia a seguir y esto es derivado y les comento en general a mi compañeros Regidores porque platicando resultan que eran tres mil seiscientas pulseras que aclarando fue un tema que fue de estrategia y presupuesto de la anterior administración con el Presidente Luis Banck, pero que nunca formalmente se puso en práctica, estas pulseras se ponen en práctica a partir de esta nueva administración, pero de las tres mil seiscientas pulseras, que además tuvieron un costo interesante para el erario público, solamente hasta el día de hoy hay mil seiscientas cincuenta pulseras que se han repartido entre el alumnado universitario específicamente de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, al punto al que yo voy es que no puede ser posible que al día de hoy esas pulseras sigan estando guardadas o en su defecto en alguna bodega cuando tendrían que estar generando ya resultados sobre esta estrategia y además por la propia situación que guarda hoy en día, el contexto, la situación de seguridad pública y que bueno tendrían que ser una medida para poder analizar y aportar mayor apoyo en este caso pues al alumnado, ese es mi comentario.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** menciona: Gracias Regidora.

La **C. Presidenta Municipal** menciona: Yo quisiera aprovechar para darle la información de una vez Regidora, en efecto el convenio que se tiene de la entrega de las pulseras rosas, hago un paréntesis, porque estoy en contra de que se enrolen por colores el apoyo por violencia de género, pero esta compra que se hizo ya con este color, se hizo con Convenio con la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, faltan por entregar dos mil seis pulseras, ¿a quién le corresponde? A la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla entregarla, porque la BUAP es quien hace la relación de aquellas estudiantes que quieren ser parte de este programa de

las pulseras, las pulseras sirven como un alertamiento de pánico en caso de que se sientan estas se georeferencian al C5 y de esta manera continúan, ya es un tema que pusimos sobre la mesa en pláticas con el Rector para que se dé continuidad a la entrega de estas pulseras, pero digamos que ahorita está el tema en la cancha de la Universidad, nosotros ya hicimos, ya están ahí las pulseras, ya está el recurso, ya nada más estamos en espera de que la Universidad haga nuevamente la relación y la invitación a estudiantes mujeres que quieran ser parte del programa de las pulseras rosas, pero se le sigue dando continuidad, son dos mil seis las que faltan por entregar que tiene la Universidad.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** menciona: Adelante Regidora Carolina.

La **Regidora Carolina Morales García** manifiesta: Yo me sumo a la propuesta y a la solicitud de la Regidora Libertad Aguirre, digo ya pasaron cuatro meses y el tema es fundamental es un tema de seguridad para las universitarias, entonces si pedirte Presidenta que lo que nos corresponda a nosotros, porque entiendo que también tendríamos ya que tener diseñado el programa de seguimiento, si bien es cierto que a ellos les toca la parte de la distribución, que ahí también por corresponderme a mí como Comisión de Juventud y Deporte y en su caso a la Regidora Libertad, si es necesario irnos a sentar con quien nos tengamos que sentar por parte de la Universidad, porque insisto me parece que es un tema ya hay recurso, es un tema estratégico y urgente, pues para el tema de seguridad pública, pues que desafortunadamente Presidenta si hay que decirlo la semana pasada cuando no estuviste presente, el tema de seguridad se incrementó, el tema de inseguridad más bien, entonces creo que si nos tenemos que poner las pilas todos, no solo tú, sino todos en ese sentido y ahí yo me pongo a la orden para que lo que sea de mi parte como presidenta de esta Comisión poder apoyar y también Presidenta en el tema de Seguridad Pública y prevención del delito en temas de jóvenes, yo te pediría que también podamos jalar todos los recursos que estén disponibles por parte del gobierno federal para que también a la brevedad nos pongamos a trabajar con ellos en ese tema y le podamos dar respuesta a una necesidad muy sensible que ya no puede esperar más.

La **C. Presidenta Municipal** menciona: Si, en ese sentido es que di la información de los que está solicitando la Regidora e informando a quien le corresponde distribuir las, en este caso fue un convenio que se hizo solamente con la BUAP, ¿cuál es la intención que tenemos?, es que se pueda ampliar este mismo esquema con otras universidades, en efecto toda vía no se ha terminado de probar el propio sistemas, se tienen que hacer muchas modificaciones, pero lo seguimos haciendo, es decir, aunque no ha terminado la universidad de distribuir el resto, las que están en funcionamiento se les continua dando seguimiento, y no es el único mecanismo, por supuesto que la lucha para que vivamos una vida libre de violencia las mujeres es un compromiso que asumimos en esta administración, sean ya desde el mes pasado iniciado los cursos que van en función también de

prevención del delito para identificar las formas de violencia de género, en las escuelas y entonces empezamos a erradicar digamos que de manera, de raíz, digamos que de forma estructural esta problemática,

Pero de igual forma, estamos considerando algunos otros aspectos que ya desde el Instituto de las Mujeres hemos venido retomando como los horarios nocturnos para que hagamos brigadas con mujeres y hacer presencia en las calles, sumado con la estrategia de seguridad, pero si requieren un informe más bien en función de prevención de las formas de violencia contra las mujeres lo podemos presentar de esta manera esquematizada, sobre las solicitud que había sido puntual del tema de las pulseras, esa es la información que se tiene y la estrategia de seguridad, bueno esa la podríamos presentar inclusive creo que ha todo el cabildo en materia de prevención, bueno más bien de construir una Ciudad segura, con una o atendiendo a la Ley de una vida libre de violencia contra las mujeres.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** menciona: Regidora Libertad, ¿le parece suficiente?

La **Regidora Libertad Aguirre Junco** menciona: Yo lo que contextualizaría y me parece, agradezco Presidenta la información, si me gustaría plantear en este Cabildo que si en determinado momento la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla y en estos cuatro meses que solamente ha podido colocar mil seiscientos cincuenta pulseras y bueno ya hizo precisión la Presidenta cuantas pulseras faltan, que se pudiera considerar la posibilidad que entonces se le generaran a otra institución pública, para poder concretar efectivamente el análisis, la estrategia y lo que se pretendió en su momento cuando se propuso esta estrategia que al final yo coincido contigo Presidenta, el hecho de que sean color rosa, naranjas, verdes, es lo de menos, pero derivado de la situación que está guardando y en el ánimo de poder sumar a indiscutiblemente, uno de los principales puntos de la ciudadanía que tiene que ver con la seguridad y más en este sentido que está pensada para las Universitarias, ese sería mi comentario final.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** menciona: Entonces a ver pregunto nuevamente Regidora, podemos solicitar el informe, pero sobre todo también solicitar una reunión de la Secretaría de Seguridad con las autoridades universitarias, para que en ese informe se incorpore ese diagnóstico.

Quienes estén por aprobar la solicitud que hace la Regidora Libertad Aguirre, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

En contra.

En abstención.

Con veinticuatro votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, se **aprueba por Unanimidad** Presidenta.

ASUNTO GENERAL SEIS

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** menciona: Tenemos el siguiente punto general que fue enlistado, es el punto que propuso Enrique Guevara, y es sobre los fondos de FORTASEG, una solicitud de información y un posicionamiento, adelante Regidor.

El **Regidor Enrique Guevara Montiel** manifiesta: Gracias, buenas tardes, buenas tardes a todos, pues hay malas noticias para Puebla, específicamente para la Capital del Estado y para Tehuacán, pero específico me voy a referir a la Capital, se tuvo un recorte superior al 40% de los recursos que se habían etiquetado originalmente, en el proyecto para el fortalecimiento para la seguridad, el FORTASEG, el otorgamiento al subsidio que era de 82.1 millones de pesos para el Municipio de Puebla, el día quince de febrero en el Diario Oficial de la Federación, sale publicado que la cantidad que recibirá es de 48.6 millones de pesos, es decir, 41% menos que el año pasado, para que entendamos el años pasado tendríamos ochenta y dos millones ciento diecisiete mil pesos y este año solamente vamos a llegar a cuarenta y ocho millones seiscientos setenta y dos mil pesos; creo que es importante que la, primero la parte de la solicitud es que la propia Presidenta Municipal haga el llamamiento a la Federación vía al Presidente de la República, para que no reduzca estos fondos, puesto que hemos visto últimamente al final de cuentas pues son sumamente necesarios, pero también entonces la parte de la solicitud, a la parte la Secretaría de Seguridad Pública, el que nos informe precisamente en que se van a aplicar estos recursos, ya que al final de cuentas, bueno pues dentro de las facultades que tiene o para lo que se establece este programa es el desarrollo de capacidades en las Instituciones locales para el diseño de políticas públicas destinada a la prevención social de la violencia y de la delincuencia con participación ciudadana en temas de seguridad pública, el desarrollo, profesionalización y certificación policial, en la tecnología, infraestructura y equipamiento de apoyo en la operación policial, en la implementación y desarrollo del sistema de justicia penal y sistemas complementarios, el sistema nacional de información para la seguridad pública y el sistema nacional de atención en llamadas de emergencia y denuncia ciudadana.

La petición es que formalmente la Secretaría de Seguridad Pública nos informe en que van ocupar estos 48 millones 672 mil pesos y que la Presidenta Municipal haga los esfuerzos necesarios para que regrese la cantidad de 82 millones 117 mil que ya se habían presupuestado y que en el Diario Oficial de la

Federación ya nada más aparecen 48 millones 672 mil pesos, entonces que hagamos un esfuerzo por recuperar esas cantidades y seguramente por eso pido el informe porque si la propia Secretaría de Seguridad Pública no mandó a el Consejo Nacional de Seguridad Pública, es quien parte estos recursos, sino mandó los programas suficientes pues seguramente por eso viene la deducción, por eso pido primeramente el informe para que sobre el informe pues entonces la presidenta haga las labores pertinentes con el Presidente de la República.

La C. **Secretaria del Ayuntamiento** menciona: Tiene la palabra el Regidor Iván Herrera.

El **Regidor José Iván Herrera Villagómez** manifiesta: Si, considero que si es muy importante este informe de la Secretaria de Seguridad Pública Municipal, porque efectivamente hay un recorte, también considero oportuno que se revisen bien los programas que la anterior administración llevaba a cabo, porque parte de este contexto de inseguridad en que vivimos es resultado de la mala implementación de la administración anterior y voy a puntualizar, voy a puntualizar una de esas políticas públicas mal ejecutadas, en donde voy a leer una ficha técnica que tengo, que dice así: La implementación de alarmas vecinales se ha usado como un recurso de prevención de delitos y vandalismo con participación conjunta entre la comunidad, vecinos y la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, ya sea organizados por cuadra, manzana o barrio, el concepto es la prevención aportada por un compromiso de acción común entre todos los vecinos, cada vecino tiene uno o más controles remotos que llevará junto a él y podrá ser activado fácilmente, ante situaciones de emergencia, sospechosas o de peligro para accionar el sonido de las sirenas, de manera simultánea un panel de control instalado en uno de los domicilios alerta al DERI de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, indicando el lugar exacto donde se emitió la alerta para proceder a ejecutar un protocolo de acción, el correcto funcionamiento y operación de un sistema de alarma vecinal además de coadyuvar en la prevención de delitos, mejora sustancialmente la relación de la ciudadanía con el Gobierno Municipal,

Sin embargo, cuando el sistema no opera de acuerdo a las expectativas creadas el efecto es notoriamente contrario, dentro de este marco, es que a mediados del año pasado se implementó un proyecto de crecimiento para el proyecto alarmas vecinales en la ciudad de Puebla Capital, mediante un contrato otorgado a la empresa MISCO Consultores S.A. DE C.V. lamentablemente la empresa no cumplió satisfactoriamente con lo pactado en el contrato y la percepción de la ciudadanía ha pasado de la decepción al enojo, pues se calcula que más del 50% de los sistemas instalados no funcionan adecuadamente, por lo que lejos de representar una herramienta que colabore al mejoramiento de la acción de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, se ha convertido en un auténtico dolor de cabeza, debido a la enorme cantidad de quejas que diariamente se reciben, el plan de acción deberá enfocarse a plantear un horizonte temporal

adecuado para que la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal pueda darle la vuelta a esta situación, tener un sistema de alarma vecinal completamente operativo y funcional que aporte beneficios tangibles en el combate a la delincuencia y brinde tranquilidad a la ciudadanía. El dinero que Banck solicitó y que fue deuda, no ha servido de nada, es un, de verdad es un fiasco ese proyecto habría que nosotros tomarlo y verificar que funcione de manera eficiente. Es cuánto.

El **Regidor Enrique Guevara Montiel** manifiesta: Una moción; una pregunta a ver si me la acepta el Regidor, ¿me puede dar su fuente?, porque al final de cuentas lo que yo estoy pidiendo es que se revise el tema, si fue un programa mal aplicado, pues ahí están los mecanismos legales para que entonces se haga la revisión pertinente, yo estoy diciendo y por eso le pido que nos de su fuente el Regidor, porque lo que leyó fue como se hace un programa, como se aplicó, si hay quejas de los ciudadanos, entonces hay mecanismos adecuados está la propia Contraloría, yo creo que lo que yo estoy pidiendo y por eso pedí la moción, fue específicamente que se pida el informe a la Secretaría y que además de todo la Presidenta con base en el informe, pelee esos recursos para poderlos regresar al tema de seguridad pública que tanto nos duele a todos, no solamente a unos o a otros, el Regidor pedía que no trajéramos temas a un tema político de ring, yo lo que digo es que al final de cuantas esto es apoyo a la ciudadanía.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** menciona: La pregunta es la fuente, recapitulando, ¿puede continuar Regidor?

El **Regidor José Iván Herrera Villagómez** manifiesta: En este momento me reservo mi fuente, pero yo creo que esto contribuye a mejorar la calidad de nuestro municipio.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** menciona: Gracias Regidor Iván, ha pedido la palabra el Regidor Eduardo Covián, también la regidora Ana Laura, en ese orden por favor hagan uso de la palabra Regidores.

El **Regidor Jorge Eduardo Covián Carrizales** manifiesta: Gracias, si muchas gracias, recordaran sí, que en algún Cabildo cuando la Regidora Ana Laura y la Regidora Carmen María solicitaron al Congreso del Estado más recursos y les puntualice fechas, procedimientos, cuando salían las bolsas, que era donde teníamos que aplicarnos, ahora no habría confundir como dice el clásico, la gimnasia con la magnesia, el tema de las alarmas fue un crédito efectivamente y hay que revisarlo y eso, que solicitó Banck que se supone que tenía que haber ya pagado, porque de los compromisos cuando el Cabildo autorizó este crédito, el compromiso era pagarlo antes de que terminara la anterior administración, coincido que hay que revisar si se pagó y como se aplicó, pero aquí el otro tema es FORTASEG.

Que FORTASEG es un programa que tiene dos vertientes en prevención del delito y en equipamiento, que son muy claras la reglas de operación desde nivel federal, que establecen y responden a una estrategia federal en temas de seguridad pública y que es de los programas en los que menos les puedes mover digamos, en los programas en los que menos puedes tu generar una cuestión municipal y creo si muy importante ante esta reducción, ver como subsanamos ese tema, ya sea con recursos propios o como la federación pudiera poyar, porque hay temas de equipamiento que son muy importantes por los desgastes, por las patrullas que se dan de baja que son importantes tener, entonces si es un tema muy, muy importante y bueno se lo la petición del Regidor Guevara creo que va en un sentido muy propositivo, muy claro, que la Secretaría de Seguridad Pública nos puede decir más o menos que ella que tiene el pulso, como está o como va poder ella trabajar con estos recursos o cómo ve, cómo conseguirlos. Gracias.

La **Regidora Ana Laura Martínez Escobar**, manifiesta: Si, buenas tardes, quiero decirles precisamente que ante estas hasta ahorita especulaciones porque no tenemos el dato seguro y quien nos lo puede dar es precisamente la Secretaria por medio de la Comisión esta citada a Sesión Ordinaria el día miércoles veinte de este mes a la una y media, para que nos informe precisamente como está implementando su Plan de Trabajo que nos dio un bosquejo en Octubre y que arranco a principio de año, también queremos que nos dé un informe sobre la actividad operativa, policial y de tránsito como se ha venido trabajando la prevención del delito, la atención a víctimas, ¿Cuál ha sido la adquisición de recursos materiales? ¿En qué consiste su reingeniería institucional?, los resultados de la convocatoria a mandos medios, el estatus del recurso FORTASEG y en que se piensa emplear y los resultados sobre los elementos evaluados por el examen de control de confianza, así como un informe estadístico y georeferenciado de actividad delictiva desde el mes de octubre a la fecha, sobre todo con los delitos de robos a cuentahabiente, robo a transeúnte, robo a transporte público, robo a negocio, robo de autoparte y robo de vehículo, está confirmada su asistencia y va a ser una reunión con las Comisión de Seguridad y va a ser una Sesión cerrada debido a toda la información que le estamos solicitando, es cuánto.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, comenta: Gracias, el Regidor Ángel tiene el uso de la palabra, por favor.

El **Regidor Ángel Rivera Ortega**, comenta: Si, gracias. Por supuesto que comparto la solicitud de mi compañero Enrique Guevara, incluso también es una cuestión de transparencia, es una cuestión de tener los datos reales, me llama la atención el por qué ya no aprobó ese porcentaje y si en su momento ya no se cuenta por parte de esta administración con ese recurso, evidentemente hay que hacer un rescate del mismo para efectos de combatir este tema tan importante como es el de seguridad; si efectivamente, tenemos conocimiento e incluso ya nos convocaron para efectos de estar en la comparecencia de la titular de la Secretaria de Seguridad Pública, esto creo son dos temas independientes porque lo que va hacer en su

comparecencia es un informe de lo que se viene haciendo, pero esto creo que esto es muy particular, muy preciso y por supuesto que abona a la transparencia de esta administración, porque además creo que todos los recursos desde el gobierno federal lo que se está intentando, es precisamente de transparentar, pero además de no utilizar incluso empresas "patitos" o argumentos supuestamente para mejorar las condiciones de los diferentes ámbitos de gobierno y realmente no se lleva a cabo la ejecución de los programas que vienen establecidos en las administraciones, entonces por supuesto que yo si lo comparto y también comparto el hecho de que en su momento si hay programas que no sirven, que se hagan a un lado y que se mejoren o incluso se analicen a las empresas que participaron, esto va de la mano una cosa no perjudica a la otra, los dos planteamientos que se están mostrando aquí son correctos, apropiados y tienen beneficios para toda la ciudadanía, es cuánto.

La Regidora Libertad Aguirre Junco, comenta: A mí me gustaría agregar, en este tema que se está tomando también con el asunto de seguridad pública, primeramente que ya que estas comentando la Regidora Laura, en referencia a la participación que va a tener en su Sesión, la Secretaria de Seguridad Pública que también nos comparta en los general, ahorita los movimientos que se acaban de concretar en referencia a los Jefes de Sectores, que se hizo ahí una modificación, que quienes estuvieron más involucrados fueron quienes son los Regidores de están formalmente en esa Comisión y bajo qué características; esa es una y la otra que es un tema que en lo personal yo también le he dado seguimiento es en referencia al tema de la póliza y los radios y las antenas, en referencia al tema de seguridad pública, creo que es muy importante que en este sentido los ciudadanos tengan la garantía al 100% que todo lo que tiene que ver con los equipos, con la eficiencia, que cuando ellos están llamando para pedir alguna urgencia en este sentido de que estén presentes los elementos de seguridad pública puedan estar al 100%.

Hay varias quejas por parte de los ciudadanos que están llegando, una hora, hora y media después o no están llegando porque no están siendo notificados, no están siendo informados, a mí me gustaría y por eso lo pongo también aquí en Cabildo, el tema que es un asunto sumamente importante para los ciudadanos, que todo lo que tiene que ver con la seguridad pública, los radios, la información, el tema al 100% del uso de las antenas y la famosa póliza que creo no ha sido cubierta al día de hoy, es un asunto que debe estar concretado por el beneficio de los poblanos, porque hace rato se comentaba y ha sido un tema muy reiterado, que la seguridad pública tiene que estar 100% para beneficio de todos los que vivimos en Puebla, gracias.

La Regidora Ana Laura Martínez Escobar, manifiesta: Si, nada más brevemente, si está contemplado Regidora, en esta plática que tendremos con ella el tema de la adquisición de recurso materiales, ahí es donde nos va tener que decir que es lo que se ha adquirido, como está el asunto de la telefonía y todo eso y

también estamos solicitando los resultados sobre elementos evaluados en control de confianza, así como el resultado de la convocatoria de mandos medios, si está contemplado.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, indica: Regidor, adelante. Ojalá puedas sintetizar o recoger lo que se ha dicho para poder votar.

El **Regidor Enrique Guevara Montiel**, argumenta: Gracias, si, de acuerdo, al final de cuentas esa era mi participación final, sintetizar; dado que mi fuente es el Diario Oficial de la Federación y en donde dice que nos está disminuyendo una buena cantidad, casi el 41%, la petición es, que la Secretaría de Seguridad Pública nos informe al Cabildo; es decir si lo quiere hacer vía la Comisión de Seguridad, pero con copia a todos los integrantes del Cabildo el informe de en qué se va a aplicar eso y en que nos afecta, es decir dónde está la disminución y que se va a hacer, que va pedir y la otra es que la Presidenta haga sus oficios correspondientes con el Presidente de la República, para recuperar ese 41%, porque creo que es muy importante, dado que la Ciudad requiere tanto equipamiento como la parte preventiva que es lo que maneja FORTASEG.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, manifestó: Gracias, les parece entonces que votemos esta última propuesta del Regidor Enrique Guevara, de un Informe que podría bien ser el que va a entregar a Comisione, incluyendo los puntos que aquí se han mencionado, pero que también se traslade como Informe a Cabildo para la siguiente Sesión.

Quienes estén por aprobar este punto que presenta el Regidor Enrique Guevara, les pido lo manifiesten levantando la mano.

En contra.

En abstención

Con veinticuatro votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, Presidenta se **aprueba por Unanimidad**.

El **Regidor Enrique Guerra Montiel** manifiesta: Perdón, pero falta la otra parte, de la propia Presidenta para que haga sus esfuerzos necesarios.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento indica**: Las dos cosas se aprobaron Regidor, también su exhorto a los buenos oficios de la Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal**, manifestó: Voy a seguir haciendo el esfuerzo, no se ha dejado de hacer, entonces ya está ahí aprobado; todavía nos faltan varios Asuntos Generales, me gustaría que fuéramos concretándolos para no tener que pedir una ampliación de la Sesión, toda vez que hay siete Regidores y Regidoras

que son parte de la Comisión de Presupuesto Participativo y creo me parece que tienen también una Sesión en turno, entonces para que podamos darle continuidad, digo se puede pedir una ampliación en la Sesión de Presupuesto Participativo, pero creo que su presencia es de suma importancia también en esa Comisión, nada más les pediría que pudiéramos ser un poco más concretos.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, comentó: La posición del Regidor José Luis González Acosta, adelante.

—
ASUNTO GENERAL SIETE
—

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** indica: El siguiente asunto del Orden Del Día es un posicionamiento del Regidor Luis González Acosta, adelante.

El **Regidor José Luis González Acosta**, comentó: Gracias Secretaria y aprovechando antes de que se vaya la Presidenta, solamente que escuche, solicitarle, hacerle un llamado a ella, a usted Secretaria General, al Síndico Municipal y desde luego también a los coordinadores a Edson Cortes, Ana Laura y a Iván y desde luego también a quien coordine a los Regidores de Acción Nacional y a la Regidora Silvia, a que nos ayuden a que cese la violencia al interior de Cabildo. Quisiera comentar que en días pasados, la Regidora Marta Ornelas fue yo así lo veo, fue víctima de violencia política de género a través de redes sociales, quiero comentar que de manera personal tiene mi solidaridad, tiene mi apoyo y ojala en coordinación con todos los que acabo de mencionar, encontremos los mecanismo para cesar todo esto; también lamentablemente en la pasada Sesión de Cabildo fuimos testigos de una serie de desafíos y retos de los Regidores Iván Camacho y Roberto Elí Esponda, este tema lamentablemente ha trascendido ya a lo personal entre ambos Regidores, el día de ayer.

La **Regidora Ana Laura Martínez Escobar**, argumenta: Moción Secretaria, esos son asuntos que no se deben de estar tratando aquí en el Cabildo, son asuntos personales, pido por favor que esos temas los arreglen en lo privado.

El **Regidor José Luis González Acosta**, manifiesta: Secretaria, si me permite continuar, yo creo que es parte de lograr que se cese este tipo de situaciones.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, comentó: Entiendo que es un exhorto en general, tal vez lo podría usted Regidor, abonando justo a lo que está buscando, colocar en términos generales y tratar de no personalizar.

El **Regidor José Luis González Acosta**, expresa: Correcto, el día de ayer enteramos varios de los que estamos aquí presentes, de las diferencias entre ambos

Regidores y están afectando de alguna forma desde luego, la integridad de algunos de ellos, entendemos que es válida también la situación que cada uno de ellos, o que alguno de ellos está manifestando, pero también considero que está afectando al Ayuntamiento, lo está afectando también la imagen de este Cabildo; este llamado va en sentido de que estas diferencias políticas o de grupos no dañen la imagen de la Ciudad, los ciudadanos no quieren este tipo de enfrentamientos, no quieren este tipo de situaciones, que se están dando y se están ventilando ante los medios de comunicación y queremos poner en la mesa que de manera muy respetuosa tanto los Regidores Espidio Camarillo, la Regidora Libertad Aguirre y un servidor, nos ponemos a las órdenes para poder fungir como mediadores entre ambos Regidores, en poder platicar con ellos y que sea la madurez política la que prevalezca por encima de cualquier situación política o de grupo y que no al rato veamos otra conferencia de prensa de otros Regidores y esto no pare, nosotros nos estamos apostando a que cese, hacer el llamado, si bien ya es de dominio público, hacemos el llamado porque salió de aquí y de las tareas de Cabildo y no quisiéramos que esto pasara a mayores, es cuánto Secretaria muchas gracias.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, comentó: Muchas gracias Regidor, dado que es una postura y un llamado, por supuesto que lo atendemos, con lo que respecta a mi cargo, a la Presidenta, al Síndico y a los coordinadores de las distintas bancadas, no quisiera hondar en esto, para no general el objetico contrario de lo que usted desea, sino más bien continuar con el Orden del Día.

—•—
ASUNTO GENERAL OCHO
—•—

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, comentó: El Asunto General siguiente, tiene que ver con un posicionamiento del Síndico Municipal referente al Informe de Jubilaciones y Pensiones.

El **C. Síndico Municipal**, argumentó: Buenas tardes a todas y todos. Es una petición de la regidora Silvia Tanús de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal con respecto a las jubilaciones. ¿Por qué la duda? Porque se otorgó y se aprobó la solicitud por jubilación de dos personas, pero tienen la pensión de dos instituciones que son el Instituto Mexicano del Seguro Social y del Ayuntamiento, cabe resaltar que tienen la doble prestación porque la Ley anterior de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento del Municipio de Puebla si lo preveía, el artículo 36 previa que se le tenía que pagar también por parte del municipio, por eso estas personas adquirieron estos derechos, porque una ya tenían 27 años y otra 31 años, sus derechos adquiridos fueron antes de la nueva ley, la nueva ley se publicó en el 2013 del 11 de diciembre y entró en vigor al siguiente día y ya esa Ley no prevé que se le tenga que pensionar por parte del Ayuntamiento, únicamente solo por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, es cuánto.

La **Regidora Silvia Tanus Osorio** manifiesta: Gracias Síndico.

ASUNTO GENERAL NUEVE

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, expresa: Gracias Síndico. Vamos a dar paso entonces a la intervención del Regidor Eduardo Covian, que enlistó cuatro puntos, le solicitamos brevedad.

El **Regidor Jorge Eduardo Covian Carrizales**, comentó: Cuatro puntos que ya son tres y luego se hicieron dos.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, expresa: Muy bien lo felicito

El **Regidor Jorge Eduardo Covian Carrizales**, comenta: Gracias, Ratificar el tema de la urgencia de tener la Estructura Orgánica Municipal a la brevedad, ese era uno de mis puntos, por todo lo que hay, incluso de campaña y la Secretaria de Género, etcétera.

ASUNTO GENERAL DIEZ

El **Regidor Jorge Eduardo Covian Carrizales**, comenta: Dos. Quiero hacer un reconocimiento públicamente, así como lo hice a la Presidenta Municipal por haber cancelado el viaje a París, un reconocimiento, vale la pena hacerlo, muchas gracias, pero no solamente es la parte del reconocimiento, sino también la disposición de trabajar, estamos aquí, por lo menos hablo a título personal, seguramente también de mis compañeros, aquí están nuestras manos para poder trabajar, andamos urgidos de tener reuniones de trabajo, estamos urgidos en el caso particular de la Comisión de Centro Histórico, que ya aprobamos el Programa de Trabajo de ya establecer mecanismos y ya establecer la línea que vamos a seguir, por ejemplo en tema de defensa del patrimonio, ese era mi segundo punto, felicitarla y estamos aquí para trabajar en lo que sea, en favor de la Ciudad.

ASUNTO GENERAL ONCE

El **Regidor Jorge Eduardo Covian Carrizales**, comenta: Tercero y muy importante. Hemos tenido algunas diferencias aquí afuera para ingresar al Salón de Cabildos por temas de Protección Civil, que si somos 70, que si somos 80, 20, 30 y hay una diferencia hasta fricciones con algunos de Cabildo, de las personas

que nos asisten o nos ayudan, este gobierno incluyente tiene que sustentar el tema de Cabildo Abierto, de Cabildo Público por lo que yo propongo dos cositas; una, que si es necesario, nos cambiarnos de sede y una podría ser el Teatro de la Ciudad en lo que podemos tener un Dictamen de este Salón de Cabildo de cuál es la situación real, porque también el Dictamen no lo conocemos y genere uno nuevo en tema de protección civil que nos exhiba el Director de Protección Civil el temas de cargas, peso, masa, todo lo técnico de este Salón de Cabildos, para tener una certeza de cuantos si y cuantos no, porque la realidad es que lo estamos haciendo al libre albedrío más, menos, entonces si es necesario que nos vayamos unos meses al Teatro de la Ciudad a Sesionar, para así garantizar transparencia y para garantizar el Cabildo público y abierto, yo les agradecería mucho el apoyo a los compañeros Regidores, a la Presidenta que pudiéramos hacerlo para ya tener certeza sobre este Salón de Cabildo, muchas gracias.

La C. **Secretaría del Ayuntamiento**, argumenta: Muchas gracias Regidor, se toma en cuenta para una mesa de trabajo y son varios temas, el Dictamen de Protección Civil y también la posibilidad de cambiar la sede, que eso lo pueden decidir ustedes, si les parece para la próxima Sesión de Cabildo, que podamos integrar ese informe, tomar decisiones para evitar como usted bien dice irregularidades o fricciones o represarías.

Tenemos enlistado también el posicionamiento del Regidor Edson Cortés, adelante Regidor.

Perdón Regidor nos quedan 2 minutos, se nos va a terminar el tiempo mientras usted esté hablando, que le parece si mejor pido la ampliación antes de que usted hable y así no lo interrumpo.

Según el artículo 27 del Reglamento Interior de Cabildo lo que tenemos es extender el tiempo de la Sesión.

Quienes estén a favor de extender el plazo de la Sesión, sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

En contra.

En abstención.

Con veinticuatro votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, Presidenta se APRUEBA por Unanimidad., por lo tanto, continuamos en esta Sesión Ordinaria.

Delante Regidor.

—•••••—
ASUNTO GENERAL DOCE

— — — — —

El **Regidor Edson Armando Cortés Contreras**, comenta: Sí, muchas gracias. Honorable Cabildo. Al inicio de esta Sesión me han pedido habitantes de la Junta Auxiliar de la Resurrección, plantear una petición que ellos tienen, para su conocimiento de todos los Regidores y Regidoras, en donde se me ha entregado el resultado de un proceso electoral de representante de Junta Auxiliar que celebraron el 10 de febrero en esta población, en esta Junta Auxiliar, así como la ratificación que se llevó en una asamblea el día domingo 17 de febrero, para que se considere su propuesta de candidato a Presidente de esta Junta Auxiliar de la Resurrección, de acuerdo a los usos y costumbres de la Resurrección, es cuánto.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** indica: El Síndico Municipal tiene la palabra, después el Regidor Iván Herrera.

El **Síndico Municipal**, argumenta: Si, Regidor nada más para comentarle que impugnaron el no otorgamiento de la decisión que se firmó bajo un acuerdo de fecha 28 de enero y para que se celebraran precisamente la elección a sus usos y costumbres el 10 de febrero, entonces esta impugnada en el Tribunal, el Tribunal va a decidir si es legal o no esa petición y estaremos a lo que la autoridad judicial nos establezca, es cuánto.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** indica: Gracias, adelante.

El **Regidor José Iván Herrera Villagómez**, expresa: Entendiendo lo que acaba de comentar el Síndico Municipal, yo también independientemente de eso, invitaría al Regidor que está planteando esto, a que seamos respetuosos de las instancias, creo, que este tema le compete a la Comisión Plebiscitaria; en ese sentido yo lo invitaría a que este planteamiento, que también me hicieron llegar los vecinos de la Resurrección, se pudiera discutir y analizar en la Comisión Plebiscitaria que es en este momento el órgano responsable de llevar a cabo el proceso de las Juntas Auxiliares, es cuánto.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, comentó: Muchas gracias, no hay nada que aprobar o discutir, en este caso lo damos por solventado.

— — — — —
ASUNTO GENERAL TRECE
— — — — —

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, refiere: Tenemos el Asunto General que presentó la C. Presidenta Municipal Claudia Rivera Vivanco y que tiene que ver con el asunto del agua, adelante Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal**, expone: Les hice llegar un Punto de Acuerdo, una iniciativa para que sea turnada a la Comisión del Agua en el siguiente sentido, es la Reforma del Decreto de Creación del SOAPAP.:

Integrantes, Secretaria del Ayuntamiento, ciudadanas, ciudadanos que nos acompañan, el Punto de Acuerdo que presente al Cabildo en esta Sesión Ordinaria tiene por objeto dar los primeros pasos concretos en tarea de devolver a manos municipales el servicio de agua potable y alcantarillado, el que fue uno de los reclamos más sentidos y una de las banderas con la que nos presentamos ante la ciudadanía el año pasado, es una tarea que debemos emprender de forma conjunta y coordinada como miembros del Ayuntamiento. Desde 2014 año en que el Gobierno del Estado entregó en concesión el servicio de agua potable y alcantarillado de nuestro municipio, las y los poblanos hemos venido observando incrementos anuales de hasta el 28% en las tarifas de la concesionaria.

La distribución de las colonias en estratos para efecto de calcular las tarifas, lejos de permitir que el que tenga más pague más, ha provocado un aumento irrisorio en colonias del sur de la Ciudad y en Juntas Auxiliares, justo los lugares que han sufrido el abandono por parte de administraciones anteriores. Podríamos extendernos describiendo deficiencias y abusos que se han cometido desde la privatización del agua y del servicio del agua potable y todas y todos los poblanos hemos experimentado sin excepción: ahora bien, en el caso de Puebla es especial debido a que, aun aunque el ente regulador del servicio está fuera de control del Ayuntamiento legítimo representa de la ciudad, el SOAPAP como organismo público descentralizado de la administración pública municipal, hoy se encuentra administrativamente subordinado al gobierno del Estado y este Cabildo poco o ningún control y supervisión puede ejercer sobre la entidad encargada de prestar un servicio que por disposición constitucional corresponde al municipio de Puebla.

Es por esta razón, que la iniciativa que presento a ustedes tiene por objeto reformar el Decreto de Creación del SOAPAP para reorganizar la composición del Consejo Directivo del Organismo y prever la incorporación de Regidoras y Regidores, así como funcionarios municipales a este órgano de gobierno, justo como ocurre en el resto del sector Paramunicipal de Puebla. La tarea de re municipalizar el agua requiere necesariamente de la cooperación y la asistencia de los poderes del Estado, por eso también hago un llamado al Congreso Local, para que una vez que las Comisiones correspondientes dictaminen esta iniciativa que presento hoy y el Ayuntamiento en Pleno, la puedan aprobar, nos ayuden a regresar a manos de las y los poblanos el servicio del agua potable. Después de la Reforma del Decreto de Creación debe abrirse el debate sobre el título de concesión para encontrar el mecanismo óptimo que sin dañar las finanzas municipales nos permita retomar la gestión pública de este servicio. Hago énfasis en el aspecto económico porque es bien conocido que SOAPAP enfrenta una crisis financiera desde hace varios años, que motivó en buena parte, no nos engañemos, el proceso de privatización. Todos los pasos que este Ayuntamiento de en camino de la

remunicipalización del agua, deben ser, no solo firmes y permanentes, sino cuidadosos de la sustentabilidad financiera que tenemos.

Para finalizar, convoco a las y los integrantes de este Ayuntamiento, para que demos el primer paso para recuperar el agua de las y los poblanos y retomemos en primer lugar la facultad municipal de regular el servicio para posteriormente estar en condiciones de revisar el título de concesión con entusiasmo y esperanza demos respuesta a uno de los sentidos reclamos populares en el que personalmente me he comprometido desde el movimiento social, con varias de las y los Regidores que hoy me acompañan en el ejercicio de gobierno, muchas gracias.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, procede: Voy a dar lectura a los Puntos de Acuerdo que están incluidos en el documento que tienen en sus manos.

HONORABLE CABILDO:

LA QUE SUSCRIBE, CLAUDIA RIVERA VIVANCO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3, 78 FRACCIONES IV Y LXIII, 90, 91 92 FRACCIÓN II Y 96 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO EL SIGUIENTE: PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE REMITE A LA COMISIONES UNIDAS DE REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL Y TRANSITORIA PARA QUE SE ESTUDIE, EXAMINE, INSTRUYA Y RECOMIENDE, DICTAMINE E INFORME Y PONGA EN ESTADO DE RESOLUCIÓN LO CONCERNIENTE AL SERVICIO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUS AGUAS RESIDUALES, QUE PRESTA EL SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA Y DE LAS CONCESIONES DEL SERVICIO LA PROPUESTA NORMATIVA DE INICIATIVA DE REFORMA AL DECRETO QUE CREA EL SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

CONSIDERANDOS

I. Que el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrada por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine.

II. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

III. Que como lo establece el artículo 102 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Puebla, que a la letra dice: El Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal o Primer Regidor y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. Además, las atribuciones que la Constitución local otorga al Gobierno Municipal se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado.

IV. Que, el artículo 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que la Administración Pública Municipal será centralizada y descentralizada, teniendo como disposición el que los ayuntamientos tendrán facultades para expedir de acuerdo con las leyes en materia municipal que emita el Congreso del Estado, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

V. Que el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal, establece que el Municipio Libre es una Entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Puebla, el cual tiene como propósito satisfacer, en el ámbito de su competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentra asentada en su circunscripción territorial; así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades.

VI. Que, es facultad del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, conforme a lo establecido en el artículo 78 fracción I

de la Ley Orgánica Municipal, cumplir y hacer cumplir en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos municipales.

VII. Que, según lo establecido en el Artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal en sus fracciones, I, V y VII, son facultades y obligaciones de los Regidores ejercer la inspección, vigilancia y dictaminación de los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento, así como formular propuestas de ordenamiento en asuntos Municipales.

VIII. Que, como lo determina el Artículo 95 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, en Ayuntamiento deberá organizarse a través de Comisiones que podrán ser: transitorias o permanentes, las cuales tendrán por objeto el estudio, análisis y elaboración de Dictámenes y propuestas que se pondrán a consideración del Pleno del Ayuntamiento.

IX. Que, de acuerdo con el artículo 128 del Reglamento interior de Cabildo y Comisiones la facultad de presentar y proponer bases normas generales (sic), corresponde a los regidores y a las Comisiones del Ayuntamiento, señalando el artículo 129 del mismo Reglamento que el proceso reglamentario comprenderá las etapas siguientes: a) Propuesta, b) Análisis, c) Discusión, d) Aprobación, e) Promulgación; y f) Publicación y vigencia.

X. Que, conforme al artículo 131 del Reglamento multicitado para iniciar el proceso reglamentario podrá tramitarse a elección del regidor proponente ante la Comisión correspondiente para en su caso ser dictaminada o ante la Secretaría del Ayuntamiento con el objeto de que el Cabildo en la sesión más próxima, turne la propuesta normativa para su estudio a la Comisión correspondiente.

XI. Que, según lo señalado en el artículo 132 del Reglamento señalado anteriormente, en la Sesión Ordinaria siguiente a la recepción de la propuesta normativa la Secretaría del Ayuntamiento dará cuenta de la misma, entregando copia simple o digital a cada uno de los integrantes del Ayuntamiento y en su caso el regidor proponente podrá hacer la presentación correspondiente.

XII. Que en sesión ordinaria de Cabildo de fecha veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho, se aprobó la integración de la Comisión Transitoria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que se estudie, examine, instruya y recomiende, dictamine e informe y ponga en estado de resolución lo concerniente al servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales,



que presta el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla y de las concesiones del servicio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de este Honorable Cabildo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se instruye sesionar unidas a las Comisiones de Reglamentación Municipal y Transitoria para que se estudie, examine, instruya y recomiende, dictamine e informe y ponga en estado de resolución lo concerniente al servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, que presta el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla y de las concesiones del servicio, para dictaminar la propuesta normativa anexa a este Punto de Acuerdo.

SEGUNDO. Se otorga a las Comisiones Unidas señaladas en el resolutivo anterior un plazo de treinta días naturales para dictaminar la propuesta normativa de la que habla el resolutivo PRIMERO. El plazo anterior podrá prorrogarse hasta por treinta días naturales más, para lo cual las Comisiones Unidas mencionadas deberán acordar la actualización de este supuesto por mayoría absoluta de sus integrantes.

**ATENTAMENTE, CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
A 18 DE FEBRERO DE 2019 "PUEBLA, CIUDAD INCLUYENTE" CLAUDIA
RIVERA VIVANCO PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
PUEBLA. - RÚBRICA.**

HONORABLE CABILDO:

LAS Y LOS SUSCRITOS REGIDORES SILVIA GUILLERMINA TANUS OSORIO; JOSÉ IVÁN HERRERA VILLAGÓMEZ; JORGE IVÁN CAMACHO MENDOZA; LUZ DEL CARMEN ROSILLO MARTÍNEZ; JOSÉ LUIS GONZÁLEZ ACOSTA; ROSA MÁRQUEZ CABRERA; CINTHYA JUÁREZ ROMÁN; EDSON ARMANDO CORTES CONTRERAS; ROBERTO ELÍ ESPONDA ISLAS Y PATRICIA MONTAÑO FLORES, INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL Y TRANSITORIA PARA QUE SE ESTUDIE, EXAMINE, INSTRUYA Y RECOMIENDE, DICTAMINE E INFORME Y PONGA EN ESTADO DE RESOLUCIÓN LO CONCERNIENTE AL SERVICIO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUS AGUAS RESIDUALES, QUE PRESTA EL SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA Y DE LAS CONCESIONES DEL SERVICIO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3, 78 FRACCIONES IV Y LXIII, 90, 91 92 FRACCIÓN II Y 96 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE

HONORABLE CABILDO EL SIGUIENTE: DICTAMEN POR EL QUE SE REMITE AL CONGRESO DEL ESTADO LA INICIATIVA DE REFORMA AL DECRETO QUE CREA EL SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA:

ANTECEDENTES

I. Que, con fecha 28 de diciembre del año 1984 se creó el Decreto del Honorable Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado: "Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla"

II. Que, con fecha 28 de diciembre del año 1984, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el Decreto del Honorable Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado: "Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla"

III. Que, con fecha de 31 de diciembre del año dos mil doce se creó el decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que expide la Ley del Agua para el Estado de Puebla.

IV. Que, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 29 de noviembre del año dos mil dieciocho se aprobó el Punto de Acuerdo por el que se determina la conformación de la Comisión Transitoria del H. Ayuntamiento de Puebla para que se estudie, examine, instruya, recomiende, dictamine e informe y ponga en estado de resolución lo concerniente al servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, que presta el sistema operador de los servicios de agua potable y alcantarillado del Municipio de Puebla y de la concesión del servicio.

CONSIDERANDOS

I. Que, el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrada por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine.

II. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán

expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

III. Que como lo establece el artículo 102 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Puebla, que a la letra dice: El Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. Además, las atribuciones que la Constitución local otorga al Gobierno Municipal se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado.

IV. Que, el artículo 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que la Administración Pública Municipal será centralizada y descentralizada, teniendo como disposición el que los ayuntamientos tendrán facultades para expedir de acuerdo con las leyes en materia municipal que emita el Congreso del Estado, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

V. Que el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal, establece que el Municipio Libre es una entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Puebla, el cual tiene como propósito satisfacer, en el ámbito de su competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentra asentada en su circunscripción territorial; así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades.

VI. Que, es facultad del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, conforme a lo establecido en el artículo 78 fracción I de la Ley Orgánica Municipal, cumplir y hacer cumplir en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos municipales.

VII. Que, es atribución del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en términos de lo dispuesto por la fracción IV del

artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, expedir y actualizar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación; con pleno respeto a los derechos humanos que reconoce el orden jurídico nacional.

VIII. Que, de conformidad con el artículo 78 fracción LXIII de la Ley Orgánica Municipal, es facultad del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, actualizar sus marcos normativos de conformidad con sus atribuciones.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de este Honorable Cabildo para su aprobación el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se reforman los artículos Tercero, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo Quinto del Decreto que crea el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla, para quedar como sigue:

Artículo Tercero. -El Sistema tiene por objeto:

I. La planeación, programación, estudio y proyección, aprobación, conservación, mantenimiento, ampliación, y rehabilitación, administración y operación, de obras y sistemas de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento de aguas residuales y el reúso de estas, así como el tratamiento de aguas sulfhídricas o salinas y su reúso respectivo, y en general la prestación de servicios, conforme lo establezcan las disposiciones aplicables.

(...)

Artículo Séptimo. -El Consejo estará integrado por:

I. Un Presidente del Consejo, que será el Presidente Municipal de Puebla.

II. Un Presidente Ejecutivo, que será el Secretario del Ayuntamiento.

III. Un Secretario.

IV. Ocho Vocales que serán:

a. El Regidor Presidente de la Comisión de Servicios Públicos.

b. El Regidor Presidente de la Comisión de Infraestructura y Obra Pública.

c. *El Regidor Presidente de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública.*

d. *El Secretario de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad.*

e. *El Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos.*

f. *Un representante del Gobernador del Estado nombrado y removido libremente por este.*

g. *Dos representantes ciudadanos, nombrados por el Cabildo a propuesta del Presidente del Consejo.*

V. *Un Comisario, el cual será designado por el Contralor Municipal, a quien corresponderá vigilar el cumplimiento de los objetivos y el manejo de los ingresos y egresos del Sistema.*

Cada integrante del Consejo Directivo tendrá derecho a voz y voto, a excepción del Comisario, que sólo tendrá derecho a voz. Cada uno nombrará mediante oficio a un suplente, que contará con las facultades de su titular en ausencia de éste, excepto el Presidente del Consejo, que será sustituido en las sesiones por el Presidente Ejecutivo.

Para el mejor cumplimiento de sus funciones, el Consejo por conducto de su Secretario podrá invitar a las sesiones a representantes de dependencias y entidades de los niveles federal, estatal y municipal, así como de organizaciones sociales y civiles con actividades o intereses vinculados a los objetivos del Sistema; cuando dichos representantes convocados asistan a las sesiones tendrán derecho a voz, pero no a voto.

El Director General asistirá a las sesiones del Consejo con voz, pero sin voto.

Artículo Octavo. *-El Director General y el Secretario serán nombrados y removidos libremente por el Presidente del Consejo.*

Artículo Noveno. *-Los integrantes del Consejo desempeñarán su cargo de manera honorífica y por lo tanto no recibirán retribución ni emolumento alguno, siendo responsables legalmente de los actos realizados en el ejercicio de sus funciones.*

Los integrantes del Consejo se mantendrán en su cargo durante el tiempo que dure la Administración Pública Municipal en la cual fueron designados.

Artículo Décimo Quinto. *-Además de las atribuciones a las que se refiere el artículo anterior, el Director General tendrá las siguientes:*

I. *Nombrar y remover a los Directores de Área previo acuerdo con el Presidente del Consejo.*

(...)

XVII. *Ordenar, previo acuerdo con el Presidente del Consejo, la auditoría externa anual, así como acordar con éste los asuntos de importancia que así lo ameriten.*

(...)

XX. *Nombrar o remover a los Servidores Públicos del Sistema previo acuerdo con el Presidente del Consejo.*

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que realice los trámites correspondientes a efecto de que el presente Dictamen sea remitido en forma de iniciativa al Congreso del Estado de Puebla.

TERCERO. Se solicita a la Presidenta Municipal realice mesas de trabajo con el Gobierno del Estado, en las que necesariamente participará la Presidenta de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública, para analizar la situación financiera del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla y el estado de endeudamiento de esta Entidad.

ATENTAMENTE. - CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 18 DE FEBRERO DE 2019. - "PUEBLA, CIUDAD INCLUYENTE".- REGIDORES SILVIA GUILLERMINA TANUS OSORIO; JOSÉ IVÁN HERRERA VILLAGÓMEZ; JORGE IVÁN CAMACHO MENDOZA; LUZ DEL CARMEN ROSILLO MARTÍNEZ; JOSÉ LUIS GONZÁLEZ ACOSTA; ROSA MÁRQUEZ CABRERA; CINTHYA JUÁREZ ROMÁN; EDSON ARMANDO CORTES CONTRERAS; ROBERTO ELÍ ESPONDA ISLAS Y PATRICIA MONTAÑO FLORES, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL Y TRANSITORIA.- RÚBRICAS.

Es cuánto, Presidenta.

Si hubiera alguien que quisiera hacer algún comentario sobre este punto. Adelante Regidora Augusta Díaz de Rivera.

La Regidora Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández, argumenta: Gracias Secretaria, a mí me parece muy bien que nos correeten para que saquemos un Dictamen en la Comisión Transitoria del Agua, porque ya se nos pidió que pongamos en estado de resolución y no lo hemos hecho, esa parte me parece bien, creo que hay que hacerlo, hay que darse prisa. La bancada del partido Acción Nacional desde luego se solidariza con todos los habitantes de esta Ciudad que han sufrido de un mal servicio en el agua potable, eso desde luego lo tenemos muy claro, a nosotros también durante la campañas nos estuvieron haciendo esos señalamientos e incluso la gobernadora Martha Érika, hoy occisa estaba dispuesta a hacer los arreglos necesarios para que hubiera un mejor servicios de agua

potable, en eso desde luego, no nos oponemos, pero sigo creyendo que modificar la conformación del Consejo es una decisión apresurada dado que al sacar al Gobernador del Consejo del SOAPAMA, en ese acto, nos hace a nosotros asumir una deuda que nos sabemos de cuanto es.

Y yo digo, que si vamos a dictaminar el cambio en el Consejo ya para que sacamos el resolutivo siguiente en el que la Presidenta de la Comisión de Hacienda, va a analizar si nos afecta o no el tema financiero, si lo sacamos y lo asumimos, ya para que analizamos eso, entonces está bien vamos a analizarlo, hay que votarlo para que se analice, pero además me voy a permitir sin que se vaya a ofender la Presidenta, desde luego, como yo no estoy mencionada aquí entre los integrantes de la Comisión Transitoria, y si estoy, pues de presentar un Dictamen en el que pudiera yo poner también a consideración de la Comisión con resolutivos diferentes, con lo que nosotros hemos estudiado en la Comisión y que a mi visión personal y voy a intentar convencer a mis compañeros Regidores de ambas Comisiones, a mi visión personal, creo que sería la ruta para alcanzar este anhelo tan sentido de todas las poblanas y poblanas, es cuánto.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, indica: Adelante Regidora Rosa Márquez.

La **Regidora María Rosa Márquez Cabrera**, argumenta: Si, me parece que es muy oportuno esta propuesta que hace la Presidenta Municipal, como ya se mencionaba para todos y de todos los partidos que estuvimos recorriendo y escuchando a la ciudadanía, todos en general recibimos las quejas, las denuncias, las exigencias de que atendiéramos como uno de los problemas centrales, el tema del agua por las condiciones en las que estaban y en las que están, que además han empeorado, de calidad, de cantidad, de los costos, las obras, que están haciendo sin información previa a los vecinos, en fin una serie de arbitrariedades, también los cortes de los drenajes, del agua potable, que sin tener ninguna facultad y atribución legal, vienen haciendo con mucha prepotencias, en fin; entonces ese es un tema que es prioritario para este Cabildo el responder entre otras cosas a esa demanda de los ciudadanos, que además se ha incrementado.

Lo que nos parece también muy importante, una vez que se crea la Comisión especial Transitoria, a lo que nos dimos a la tarea es a recabar información, porque realmente fue muy tortuoso el que se pudiera contar con la información, entre otras cosas el convenio y después su modificación al mismo convenio que es totalmente leonino, en mi opinión personal es que ha sido un fracaso esta decisión que se tomó, con el pretexto de garantizar un mejor servicio, una gran inversión, un mejoramiento en la atención y en la calidad del agua y que iba a ser con la empresa privada, es lo que me parece que con esta información que se ha venido recabando, si tenemos cada vez más la convicción de que hay que revisar a fondo, hay que acabar con esa concesión y también el otro tema que va de la mano, es asumir nosotros la responsabilidad con la remunicipalización y para

eso si hemos estado y vamos a estar ya teniendo las subcomisiones que se crean, para analizar con toda responsabilidad, con toda seriedad estos temas, por eso me parece muy acertada e incluso cuando planteamos la propuesta de la creación de la Comisión, estuvieron los dos temas, tienen que ver las dos cosas, uno es la responsabilidad de asumir por parte del Municipio y por otro lado la revisión a fondo de este convenio.

Entonces estamos totalmente de acuerdo en que se analice y se lleve a la práctica, para que veamos título de concesión con sus modificatorios y también la remunicipalización, creo que esto es un compromiso que tenemos que hacer de manera muy puntual, pero también no alargar, como nos decían, se va llevar mucho tiempo o el tema que nos han estado, yo he dicho "espantando con el petate del muerto", primero que eran tres mil y tanto millones, después eso dijo SOAPAP, luego la empresa dice cuatro mil, nosotros les hemos dicho pues van a ser más de cinco mil, pero lo que le tienen que pagar a los ciudadanos por el daño que están causándole por cobrarles, sin darles un servicio adecuado, con todas las arbitrariedades, pero lo más importante es entrarle al fondo con seriedad y responsabilidad. Por lo tanto yo celebro que haya esta decisión, que se complementa para acabar de una vez por todas con el Frankenstein que se hizo, en donde seguimos siendo una parte responsable el municipio y por otro lado quien dirige es el gobierno estatal y de todos modos asumir la responsabilidad la Presidenta tiene la Presidencia Ejecutiva de este órgano y me parece importante ejercer en todo lo que compete ese papel, por eso creo que vamos a entrarle con toda responsabilidad y me parece que es muy oportuno que sea así, con las Comisiones conjuntas, próximamente y les informo que el día 22 vamos a sesionar la Comisión, vamos a instalar las Subcomisiones, la Subcomisión Legal y Jurídica, la Comisión de Operación y Técnica, la Comisión Financiera, que hemos pedido al Tesorero el que nos acompañe como se ha propuesto a que este en este acompañamiento y la otra parte que es la social, entonces con esto y vamos armando con la Comisión de Reglamento también, para que aceleremos este trabajo, muchas gracias.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** indica: Gracias Regidora, tienen el uso de la palabra la Regidora Silvia Tanus.

La **Regidora Silvia Guillermina Tanús Osorio**, comenta: Solamente darle las gracias Presidenta por incluir a la Comisión de Reglamentación en este proyecto, que con mucho gusto creo que todos mis compañeros estarán de acuerdo, que tenemos muchos elementos que hemos recabado con la Presidenta de la Comisión Especial del Agua y lo que nos falta es aterrizarlo e ir haciéndolo ya más concreto y empezaremos con los que usted está solicitando Presidenta para ver que no perjudique al Ayuntamiento, también el Partido al cual represento está de acuerdo y también fue tema en campaña que el agua sea de los poblanos y con mucho gusto lo vamos a hacer, gracias.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, procede: Pasamos entonces a la votación del Punto de Acuerdo.

Quienes estén a favor de aprobar este Punto de Acuerdo que presenta la C. Presidenta Municipal, Claudia Rivera Vivanco, para reformar el Decreto de creación, sírvase a manifestarlo levantando la mano.

En contra.

En abstención

Con veinticuatro votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, Presidenta se APRUEBA por Unanimidad.

Así terminamos los Asuntos Generales, es cuanto Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal**, refiere: Muchas gracias, agotado el Orden del Día de esta Sesión Ordinaria de Cabildo y de conformidad con lo dispuesto en la fracción XVI del artículo 10, 19 y 43 del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones se declara cerrada la Sesión, siendo las **trece** horas con **treinta y nueve** minutos del día **dieciocho** de **febrero** del año en curso, muchas gracias y buena tarde.

—
PRESIDENTA MUNICIPAL

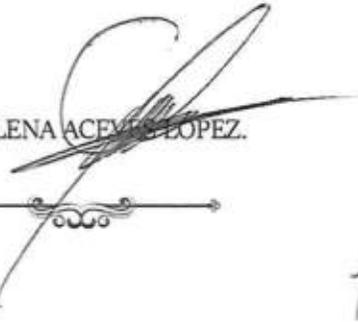

CLAUDIA RIVERA VIVANCO

—
SÍNDICO MUNICIPAL


GONZALO CASTILLO PÉREZ.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

LIZA ELENA ACEVEDO LOPEZ.



1

